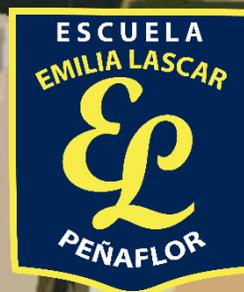




**Ilustre Municipalidad  
de Peñaflor**



# **Reglamento Interno Escuela Emilia Lascar Peñaflor 2025**

**PEÑAFLOR**

# CONTENIDO

Presentación.....	5
Conceptos Relevantes.....	7
Misión, Visión y Lema de la Escuela.....	9
Canción Escuela Emilia Lascar.....	10
I. De los derechos y deberes dela comunidad escolar .....	11
1.1 Derechos.....	11
1.1.1 Derechos de los y las estudiantes.....	11
1.1.2 Derechos de los y las apoderados/as.....	12
1.1.3 Derechos de los y las profesionales de la educación.....	13
1.1.4 Derechos de los y las asistentes de la educación.....	13
1.2 Deberes.....	13
1.2.1 Deberes de las y los estudiantes.....	13
1.2.2 Deberes de las y los apoderados/as.....	13
1.2.3 Deberes de las y los profesionales de la educación.....	14
1.2.4 Deberes de las y los asistentes de la educación.....	14
1.2.5 Deberes de los equipos directivos.....	15
II. Regulación del funcionamiento interno .....	16
2.1 Admisión escuela Emilia Lascar .....	16
2.2 Uso del uniforme y presentación personal .....	18
2.3 Asistencia y puntualidad.....	21
2.4 Asistencia.....	23
2.5 Reconocimientos... ..	24
2.6 Aseo y cuidado de la escuela y de sus materiales .....	25
2.7 Utilización de medios audiovisuales y celulares.....	26
2.8 De la relación con los/as apoderados .....	27
III. De las normas, faltas y medidas formativas, pedagógicas o disciplinarias.....	28

3.1 De la sala de clases .....	29
3.2 Del patio, del recreo y del baño de la escuela .....	31
3.3 Del comedor.....	34
3.4 De las actividades extraprogramáticas y salidas a terreno .....	35
3.5 De las inmediaciones de la escuela.....	37
IV. Procedimientos de las medidas formativas, pedagógicas o disciplinarias.....	38
4.1 Medidas formativas .....	41
4.2 Acompañamientos formativos.....	41
4.2.1 Acompañamientos formativos a estudiantes.....	41
4.2.2 Acompañamientos formativos a profesionales y asistentes de la educación.....	44
La Mediación como alternativa para resolver conflictos.....	46
4.3 Procedimiento respecto de las sanciones a las faltas leves y los procedimientos para aplicarlas .....	47
4.4 Procedimiento respecto de las medidas formativas a las faltas de mediana gravedad....	48
4.5 Procedimiento respecto de las medidas formativas o disciplinarias a las faltas graves....	48
4.6 Criterios de aplicación.....	49
4.7 Red de apoyo escuela Emilia Lascar para el abordaje de situaciones que atenten contra el reglamento .....	50
4.8 Consideraciones para la cancelación de la matrícula .....	51
4.9 Obligación de denuncia de delitos .....	52
4.10 De la información de situaciones de violencia (Ley de violencia escolar 20.536).....	52
V. Instancias de participación de la comunidad educativa.....	53
5.1 Consejo escolar.....	53
5.2 Centro de Estudiantes.....	55
5.3 Encargado/a de convivencia escolar.....	58
5.4 Proceso participativo de actualización del manual de convivencia.....	59
5.5 Difusión del reglamento interno .....	59
5.6 Relaciones de la escuela con instancias, instituciones y organismos de la comunidad....	59

5.7 Conductos regulares para sugerencias y/o reclamos .....	60
VI. Departamento de orientación/ apoyo social .....	60
VII. Plan de formación ciudadana.....	64
VIII. Protocolo de retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.....	76
IX. Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.....	81
X. Estrategias de prevención y protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes .....	87
XI Protocolo de actuación frente a detección de situaciones de vulneración de derechos en párvulos.....	95
XII. Protocolo de actuación: Accidente escolar .....	101
XIII. Protocolo para salidas pedagógicas .....	105
XIV. Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento .....	124
XV Protocolo Salud Mental, frente a Fallecimiento, Intento de Suicidio o Suicidio de Estudiantes.....	134
XVI Protocolo de Contención y Regulación Emocional.....	147
XVII Protocolo de Actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia, entre miembros de la comunidad educativa.....	162
XVIII Protocolo sobre uso de redes sociales y elementos tecnológicos.....	177
XIX Plan de prevención de la violencia en la escuela.....	182

## PRESENTACIÓN

El presente Reglamento Interno tiene como fin el entregar los lineamientos en base a los cuales los integrantes de la comunidad educativa Emilia Lascar establecerán relaciones. Por lo tanto, el objetivo es poder identificar los comportamientos, hábitos y actitudes que permitirán convivir en armonía, respetando nuestras diferencias y utilizando el diálogo como principal medio de resolución de conflictos. Es importante destacar que tanto la elaboración como la actualización, han sido el producto de la participación de los distintos estamentos de nuestra escuela, quienes han podido plasmar sus opiniones en el documento que hoy entregamos.

Durante el año 2025, y luego de un proceso importante ocurrido durante los años anteriores, pondremos especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia, agresión y/o discriminación, incorporando al reglamento un plan de prevención de la violencia, en el cual también se incorporan los principios que emanan de la Ley Karin, la cual incorpora medidas para la violencia en el trabajo, considerando los casos de maltrato a docentes y asistentes por parte de apoderados y estudiantes ocurridos a nivel nacional. Por lo tanto, establece protocolos de actuación para los casos de maltrato y acoso escolar, prevención del abuso sexual y lineamientos para mantener la escolarización de madres y padres adolescentes. Se incorporan además el Plan de Gestión en Convivencia Escolar, y el Plan de formación Ciudadana, sumándose a esto de manera complementaria, acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio – afectivas, habilidades para la vida y competencias parentales, entre otras, teniendo en cuenta la visión de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

La Convención sobre los Derechos del Niño fue aprobada el 20 de noviembre de 1989 por Naciones Unidas y busca promover en el mundo los derechos de los niños y las niñas, cambiando definitivamente la concepción de la infancia. Chile ratificó este convenio internacional el 14 de agosto de 1990, el que se rige por cuatro principios fundamentales: **la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, así como su participación en decisiones que les afecten.**

“En términos generales, la CDN establece que los países que han ratificado esta Convención deben asegurar que todos los niños y niñas se beneficien de una serie de medidas especiales de protección y asistencia; tengan acceso a servicios como la educación y la atención de la salud; puedan desarrollar plenamente su personalidad, habilidades y talentos; crezcan en un ambiente de felicidad, amor y comprensión; y reciban información sobre la manera en que pueden alcanzar sus derechos y participar en el proceso de una forma accesible y activa”. (Unicef, 2017).

Es por esto, que el presente reglamento interno busca proveer un marco de acción que reconoce la integridad de los niños, niñas y adolescentes de la Escuela Emilia Lascar, propicia un ambiente de resguardo y respeto de sus derechos fundamentales, en coherencia con los principios antes señalados.

## **A LA COMUNIDAD DE LA ESCUELA EMILIA LASCAR:**

Uno de los elementos básicos del proceso formativo es la adquisición de buenos hábitos y actitudes valóricas positivas, tanto en el comportamiento de los/as estudiantes, como en los/as demás integrantes de la comunidad educativa. Esto implica el respeto a sí mismo, a los demás y al medio ambiente que los rodea.

El presente Reglamento Interno, espera ser una herramienta útil que favorezca las buenas relaciones entre todas las personas que forman parte de nuestra escuela: **Directivos/as, profesores/as, asistentes de la educación, apoderados/as y estudiantes**, estableciendo reglas de comportamiento muy importantes, para que todos y todas los integrantes de nuestra institución sepamos cómo actuar frente a determinadas situaciones como: conflictos, situaciones de maltrato o acoso escolar, problemas de asistencia o puntualidad, entre otros.

En este sentido, es que se requiere el compromiso de todos y todas para lograr una buena convivencia escolar, pues queremos que niños y niñas se formen como personas libres, solidarias, respetuosas, desarrollando la capacidad amar, reconociendo y entendiendo, las diferentes maneras de ser y de pensar. Y, por, sobre todo, que existan las condiciones que permitan lograr mejores aprendizajes, promoviendo el desarrollo y formación integral de quienes se educan en nuestras aulas.

## CONCEPTOS RELEVANTES

- **Derechos Humanos**: Consagran las garantías fundamentales para todos los seres humanos: **el derecho a la vida, el principio de no discriminación y el derecho a la dignidad a través de la protección de la integridad física y mental (protección contra la esclavitud, tortura y malos tratos, etc.)**.
- **Los Derechos del Niño y de la Niña**: Establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño que impone una obligación efectiva a todos los garantes de derechos, de manera principal al Estado, a asumir la promoción, protección y defensa de los derechos de la niñez y adolescencia. Se reconoce a niños, niñas y adolescentes (NNA) su condición de titulares de derechos. Además, establece en los/as adultos/as de la comunidad educativa, la responsabilidad de garantizar los derechos de los y las estudiantes a través de la generación de condiciones, la exigibilidad y la promoción en el espacio escolar. En este sentido, es obligación de los garantes denunciar cualquier tipo de vulneración de derechos que afecte a niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.
- **Responsabilidad**: Podemos determinar que una persona que se caracteriza por su responsabilidad es aquella que tiene la virtud no sólo de tomar una serie de decisiones de manera consciente sino también de asumir las consecuencias que tengan las citadas decisiones y de responder de las mismas ante quien corresponda en cada momento.
- **Sana convivencia escolar**: Según el Artículo 16 A. de la Ley 20536, de violencia escolar, se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los/as miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los/as estudiantes.
- **Comunidad educativa**: La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los/as alumnos/as que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley.
- **Discriminación**: Trato diferente y perjudicial que se da a una persona por motivos de raza, sexo, ideas políticas, religión, etc.

- **No Discriminación:** Significa que todos los niños y niñas, sin excepción, deben disfrutar de su derecho a una protección eficaz. Ningún niño o niña debería ser víctima de actos discriminatorios por motivos de raza, color de piel, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, nacionalidad, origen étnico o social, condición económica, discapacidad, etc. **La no discriminación no significa tratamiento igual para todos los/as niños/as.** En realidad, en algunos casos, el tratamiento preferencial o la discriminación positiva podrían ser vistos como necesarios en la restitución del balance entre las oportunidades, los derechos y la protección ofrecida a los niños y las niñas. Estos métodos se justifican por la necesidad de poner fin a las consecuencias de la discriminación y a las inequidades resultantes.
- **La dignidad humana:** Es el derecho que tiene cada ser humano, de ser respetado y valorado como ser individual y social, con sus características y condiciones particulares, por el solo hecho de ser persona.
- **Inclusión:** La inclusión se ve como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los y las estudiantes, a través de la mayor participación en el aprendizaje, la cultura y las comunidades, reduciendo de esta manera, la exclusión en la educación.
- **Participación:** Es la capacidad para expresar decisiones que sean reconocidas por el entorno social y que afectan a la vida propia y/o a la vida de la comunidad en la que uno vive.
- **Formación ciudadana.** Es un proceso que forma parte de la socialización de los individuos, cuyo propósito es la educación en valores sociales, como la responsabilidad y la participación, que cooperen en el desarrollo de comportamientos solidarios, basados en una identificación plena con la comunidad y el respeto a la convivencia.
- **Acoso escolar:** Artículo 16 B. de la Ley 20536, de violencia escolar: Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.
- **Abuso Sexual:** Hablamos de abuso sexual cuando un adulto utiliza la seducción, el chantaje, las amenazas y/o la manipulación psicológica para involucrar a un niño o niña en actividades sexuales o erotizadas de

cualquier índole (insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyerismo, masturbación, sexo oral, penetración oral o vaginal, entre otros). Esto implica involucrar al niño o niña en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo ni social.

- **Ley Karin:** Esta Ley establece la obligación de las instituciones de implementar políticas y prácticas orientadas a la prevención de riesgos psicosociales, así como la promoción de la salud mental y el bienestar de la persona trabajadora.
- **Ley TEA:** Esta ley, promueve que se generen las condiciones necesarias para el acceso, participación, permanencia y progreso de niños, niñas, jóvenes y adultos autistas a lo largo de sus trayectorias educativas, tanto en establecimientos de dependencia pública como privada.

Para ello, la ley mandata que en los establecimientos educacionales se vele por el desarrollo de comunidades educativas inclusivas, y se efectúen los ajustes necesarios en sus reglamentos y procedimientos internos de gestión para considerar la diversidad de sus estudiantes y sus necesidades de apoyos específicos, contemplando brindar un acompañamiento social y emocional adecuado a sus requerimientos de apoyo.

<p><b>MISIÓN ESCUELA EMILIA LASCAR</b></p>	<p>Desarrollar en cada estudiante, competencias, habilidades y aptitudes, para lograr un buen aprendizaje que le permitan proseguir estudios en enseñanza media y crear conciencia de un estilo de vida saludable. Todo inserto en una formación integral e inclusiva, que fortalezca el crecimiento de valores personales, la convivencia social armónica, respeto por el medio ambiente, su cuerpo y su mente.</p>
<p><b>VISIÓN ESCUELA EMILIA LASCAR</b></p>	<p>La Escuela Emilia Lascar será vista como una institución inclusiva, de excelente formación pedagógica, moral y social. Todo esto desarrollado en un clima de respeto, tolerancia, afectuosidad, participación, alegría, compromiso y atención a la diversidad, permitiendo de esta manera un desarrollo integral.</p>
<p><b>LEMA ESCUELA EMILIA LASCAR</b></p>	<p><i>“En el ser, en el saber y en el hacer, buscamos la excelencia”.</i></p>

## Letra Canción de la escuela Emilia Lascar

Letra y música. Antonio Briones Paredes

A) hay tanta historia escrita en tus aulas  
Y tantos que han dejado su saber  
Cuantos han sido por ti iluminados  
Y se han guiado paso a paso en su crecer.

A) gracias por darnos tanto conocimiento  
Gracias por ser nuestro segundo hogar  
Por la alegría que brota de tus patios  
Y el día a día en que me enseñaste a amar.

A) tu nombre suena con fuerza en nuestra tierra  
Entre los cerros y prados de color  
El sol despierta guiando nuestros pasos  
Hacia el futuro forjado con valor

### Coro

Todos juntos vamos aprendiendo  
Todos juntos hacia el saber  
Vamos todos haciendo nuestro camino  
En el ser en el saber y en el hacer.

A) gracias por darnos tanto conocimiento  
Gracias por ser nuestro segundo hogar  
Por la alegría que brota de tus patios  
Y el día a día en que me enseñaste a amar.

C) por creer en mí y aceptar mis diferencias  
Por ser escuela tan llena de calor  
Emilia lascar la luz de tu esperanza  
Me hace cantarte desde mi corazón.

### Coro

Todos juntos vamos aprendiendo  
Todos juntos hacia el saber  
Vamos todos haciendo nuestro camino  
En el ser en el saber y en el hacer.

## I. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

### 1.1 Derechos<sup>1</sup>

Los derechos de los distintos actores de la comunidad educativa se desprenden de la concepción de los derechos humanos, en tal sentido, surgen del reconocimiento de la dignidad humana en concordancia con los principios que articulan la Ley General de Educación: universalidad, calidad, equidad, autonomía, diversidad, responsabilidad, participación, flexibilidad, transparencia, integración, sustentabilidad e interculturalidad.

#### 1.1.1. Derechos de los y las Estudiantes

1. A ser reconocidos/as como sujetos de derecho.
2. A ser protegidos/as por la comunidad educativa ante situaciones de vulneración o amenaza de vulneración de sus derechos.
3. A recibir una educación de calidad que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
4. A la igualdad de oportunidades para participar en el proceso de aprendizaje.
5. A recibir una evaluación diferenciada, atendiendo a las dificultades en el proceso de aprendizaje, previamente documentadas, según la normativa vigente.
6. Derecho de Matrícula y de continuidad de estudios para las estudiantes embarazadas, madres y padres, conforme a la Resolución Exenta N° 193 del 08 de Marzo de 2018, del Superintendente de Educación, que aprueba Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.
7. Derecho a ser informado oportunamente de todos los aspectos del proceso formativo y del establecimiento que le concierne.
8. Derecho a participar, a ser escuchado/a en todos los aspectos del proceso formativo que le concierne.
9. Derecho a la libertad de expresión de sus planteamientos, en un marco de respeto al conjunto de los integrantes de la comunidad educativa.
10. Derecho al debido proceso de evaluación de sus faltas, como asimismo el derecho de hacer descargos y defenderse, derecho de apelación y revisión.

---

<sup>1</sup> La Circular N°482/2018 de la Superintendencia de Educación establece que “El reglamento interno debe plasmar los derechos y deberes de los distintos miembros de la comunidad educativa, especialmente los consagrados en el artículo 10 de la LGE”. Dado que el manual de convivencia de la Escuela Emilia Lascar presenta los “Derechos y Responsabilidades” de estudiantes y apoderados/as (con algunas referencias a “todos los integrantes de la comunidad educativa”), en este apartado se presenta un listado de “derechos y deberes” separados por tipo de actor. Esto es una propuesta que debe ser valorada por la comunidad educativa para definir su incorporación. (ACHNU)

11. A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltrato psicológico.
12. Derecho al respeto a la honra y vida privada, tanto de los y las estudiantes como de sus familias. Por tanto, no se permitirá la intromisión en aspectos de la vida personal del/la estudiante, a no ser que el interés superior de éste/a lo justifique. En estos casos, el conocimiento de la información debe restringirse a el/la Director/a y los/as profesionales pertinentes, quienes deberán manejarla bajo estrictos criterios de confidencialidad.
13. A asociarse libremente, y por tanto a participar en el Centro de Alumnos/as del establecimiento según las reglamentaciones vigentes.
14. Derecho a no ser discriminado/a ni sancionado/a por incumplimientos o consideraciones hacia sus madres, padres y/o apoderados/as.
15. A ser informados/as de las pautas evaluativas y conocer oportunamente sus calificaciones y observaciones.
16. A ser evaluados/as y promovidos/as en base a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento del establecimiento.
17. A permanecer en el establecimiento durante el año escolar, cualquiera sea su situación socio-económica o de rendimiento escolar.
18. A contar con un seguro de accidente escolar, establecido por Decreto Supremo 313 de 1972.

#### 1.1.2. Derechos de los/as Apoderados/as

1. A asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos, hijas o pupilos/as, pudiendo participar del Centro de Padres y Apoderados/as.
2. A ser informados/as por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos, hijas o pupilos/as respecto de su proceso educativo, del rendimiento académico, de la convivencia escolar, así como del funcionamiento del establecimiento.
3. A ser escuchados/as y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
4. A ser atendido con deferencia por el personal directivo, docente, administrativo y de servicios del establecimiento.

### 1.1.3. Derechos de los y las profesionales de la educación

1. A trabajar en un ambiente de tolerancia y respeto mutuo.
2. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
3. A participar en las instancias colegiadas de la comunidad escolar, y a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
4. A que su opinión sea considerada en la toma de decisiones.

### 1.1.4. Derechos de los/las Asistentes de la Educación

1. A trabajar en un ambiente de tolerancia y respeto mutuo.
2. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
3. A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
4. A participar de las instancias colegiadas de la comunidad escolar, y a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

## 1.2. Deberes<sup>2</sup>

### 1.2.1. Deberes de las y los Estudiantes

1. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todas las personas que integran la comunidad educativa.
2. Comprometerse con su aprendizaje, a participar y ser responsables.
3. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
4. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
5. Cuidar la infraestructura educacional.
6. Respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

### 1.2.2. Deberes de los/las Apoderados/as

1. Reconocer a sus hijos, hijas o pupilos/as como sujetos de derecho.
2. Reconocer a todos los estudiantes como sujetos de derecho.
3. Proteger a sus hijos, hijas o pupilos/as actuando como garantes, protegiéndoles contra todo tipo de violencia.

---

<sup>2</sup> En cumplimiento de la normativa vigente se incorporan los deberes de los y las estudiantes incluidos en la Ley General de Educación. Es importante señalar, no obstante, que desde el Enfoque de Derechos Humanos se busca que los sujetos de derecho realicen un ejercicio responsable de sus derechos, es decir, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos respecto de los/as demás y ellos/as mismos/as, sin que exista una relación transaccional entre el cumplimiento de los deberes y el ejercicio de sus derechos. Es decir, el ejercicio de los derechos humanos no puede estar supeditado al cumplimiento de algún deber.

4. Educar a sus hijos, hijas o pupilos/as, junto con apoyar sus procesos educativos.
5. Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional e informar sobre todos los aspectos de la vida de sus hijos, hijas o pupilos/as, que sean relevantes para su proceso educativo.
6. Respetar la normativa interna del establecimiento y brindar un trato respetuoso a todas las personas que conforman la comunidad educativa.
7. Informar a la escuela conflictos de convivencia que tengan sus hijos, hijas o pupilos/as con otros compañeros ya sea de su curso o de otro nivel.

### **1.2.3. Deberes de los y las profesionales de la educación**

1. Reconocer a los y las estudiantes como sujetos de derecho.
2. Actuar como garantes de los derechos de niños, niñas y adolescentes que se encuentren bajo su cuidado, protegiéndoles contra toda forma de violencia.
3. Ejercer su función de forma idónea y responsable.
4. Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de los o las estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
5. Dar un trato digno a los y las estudiantes, libre de todo tipo de discriminación.
6. Cumplir con las normas establecidas en el reglamento interno de la institución (asistencia, puntualidad, salida en horario de clase) y brindar un trato respetuoso a todas las personas que conforman la comunidad educativa.
7. Cumplir con los objetivos y las metas planteadas en el Proyecto Educativo Institucional.
8. Cumplir con las normas estipuladas en el reglamento de evaluación.
9. Planificar, ejecutar y evaluar sistemáticamente su labor pedagógica.
10. Mantenerse actualizado/a acerca de las innovaciones metodológicas, los contenidos y las estrategias que mejoren la calidad de los aprendizajes.
11. Promover activamente la participación de los y las estudiantes en todos los aspectos del proceso educativo que les conciernen.

### **1.2.4. Deberes de los asistentes de la educación**

1. Reconocer a los y las estudiantes como sujetos de derecho.
2. Actuar como garantes de los derechos de los y las estudiantes que se encuentren bajo su cuidado, protegiéndoles de toda forma de violencia.
3. Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de los o las estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.

4. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
5. Respetar las normas, principios y valores del establecimiento, y brindar un trato respetuoso a todas las personas que conforman la comunidad educativa, libre de todo tipo de discriminación.

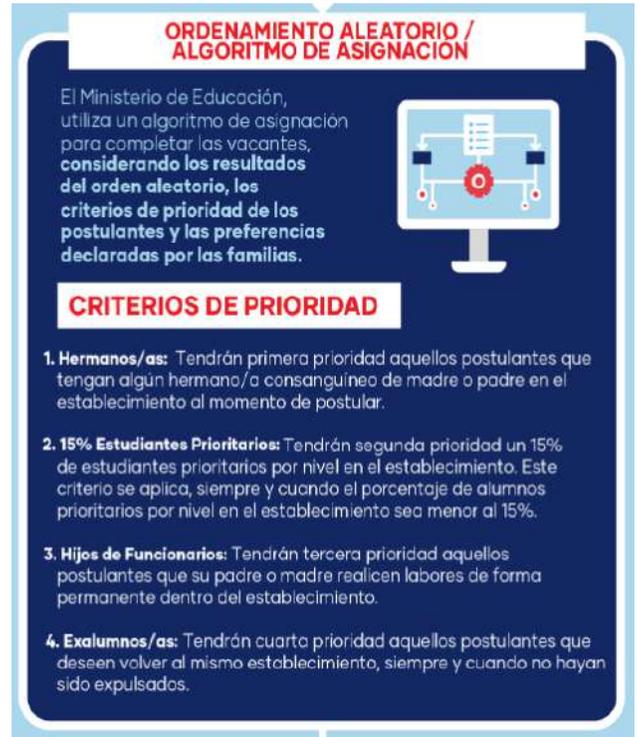
#### **1.2.5. Deberes de los equipos directivos**

1. Reconocer a los y las estudiantes como sujetos de derecho.
2. Actuar como garantes de los derechos de los y las estudiantes que se encuentren bajo su responsabilidad, protegiéndolos contra todo tipo de violencia.
3. Actuar como garantes de los profesionales y asistentes de la educación, generando las condiciones necesarias para que ellos y ellas puedan actuar como garantes de los derechos de los y las estudiantes.
4. Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de los o las estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
5. Liderar el establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éste.
6. Desarrollarse profesionalmente, manteniéndose actualizado/a acerca de las innovaciones en materia de gestión educativa.
7. Promover en los y las docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento bajo su dirección.
8. Promover y generar mecanismos de participación e información para integrar a todos los actores de la comunidad educativa.

## II. REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO

### 2.1 Admisión escuela Emilia Lascar

SISTEMA DE ADMISIÓN ESCOLAR 2025: (INFORMACIÓN EMANADA DE LA PÁGINA



[www.sistemadeadmisionescolar.cl](http://www.sistemadeadmisionescolar.cl)

# Periodo Complementario de postulación

## Pasos

Funciona de la misma manera que el Periodo principal de postulación, pero con la diferencia que cuenta solo con las vacantes restantes luego de los resultados del primer periodo de postulación.

1



### Ingresas a

[www.sistemadeadmisionescolar.cl](http://www.sistemadeadmisionescolar.cl)  
con tu RUN o IPA y contraseña

2

### Busca establecimientos y ordénalos por preferencia

Podrás postular a establecimientos que aún cuenten con vacantes de la misma manera que el primer periodo de postulación.



3



Envía la postulación  
y descarga tu  
comprobante

**Estás listo!**

## 2.2 Uso del uniforme y presentación personal

El uniforme escolar simboliza nuestra institución, entrega un sentido de pertenencia y nos identifica como escuela. Por eso es importante y fundamental su uso responsable y constante, en cada una de las actividades del establecimiento. Por eso es muy importante que esté siempre limpio, ordenado y sea usado de acuerdo a las normas establecidas en el presente reglamento.

UNIFORME ESTUDIANTES DE 1° A 8° BÁSICO		
Varones (Sólo 8º)	Damas (Sólo 8º)	Educación Física
<p><b>Uniforme Oficial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Camisa blanca (en actos oficiales)</li> <li>● Polera blanca de piqué con cuello azul y logo de la escuela manga corta o larga.</li> <li>● Pantalón gris recto y a la cintura.</li> <li>● Corbata azul con logo de escuela y sweater azul.</li> <li>● Calcetines azules</li> <li>● Zapatos negros de colegio</li> <li>● Polar azul oficial de la escuela</li> <li>● Vestón azul marino para actos oficiales (desfiles y graduación)</li> </ul>	<p><b>Uniforme Oficial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Jumper azul (dos dedos arriba de la rodilla y no ajustado al cuerpo)</li> <li>● Blusa blanca en actos oficiales</li> <li>● Corbata azul con logo del colegio</li> <li>● Polera blanca de piqué con cuello azul y logo del colegio manga corta o larga.</li> <li>● Sweater azul</li> <li>● Calcetas azules (hasta la rodilla)</li> <li>● Zapatos negros de colegio</li> <li>● Delantal cuadrillé azul</li> <li>● En invierno: pantalón azul de tela, recto, a la cintura, pantys o medias de la lana azul.</li> </ul>	<p><b>Uniforme para Educación Física /UNIFORME OFICIAL DE 1º A 8º)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Buzo azul: Polerón azul con pechera roja y logo de la escuela.</li> <li>● Pantalón azul recto.</li> <li>● Polera rojo italiano con puño azul en cuello y mangas, con logo color blanco.</li> <li>● Zapatillas aptas para educación física y deportes.</li> </ul>

<b>UNIFORME ESTUDIANTES</b>	
<b>NIVEL PARVULARIO</b>	
<b>Varones</b>	<b>Damas</b>
<b>Uniforme Oficial</b>	<b>Uniforme Oficial</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Buzo azul: Polerón azul con pechera roja</li> <li>● Pantalón azul recto.</li> <li>● Polera blanca cuello piqué azul.</li> <li>● Polera rojo italiano con puño azul en cuello y mangas, con logo color blanco (Educación física).</li> <li>● Zapatillas aptas para educación física y deportes.</li> <li>● Sweater azul.</li> <li>● Polar azul oficial.</li> <li>● Cotona azul con nombre del alumno en el lado izquierdo bordado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Buzo azul: Polerón azul con pechera roja</li> <li>● Pantalón azul recto.</li> <li>● Polera blanca cuello piqué azul.</li> <li>● Polera rojo italiano con puño azul en cuello y mangas, con logo color blanco (Educación física).</li> <li>● Polar azul oficial de la escuela.</li> <li>● Delantal cuadrillé grande color burdeos con pechera blanca y cuello blanco con blonda, puños elasticados con bolsillos adelante, con el nombre en el costado izquierdo bordado.</li> </ul>

- 2.3** Los y las estudiantes deberán ingresar a la escuela con su uniforme reglamentario y mantenerlo durante el transcurso de cada día. Cualquier situación especial, debe ser informada oportunamente al profesor/a jefe a, quien derivará el caso a Dirección, para poner en marcha las redes de apoyo. (Según Ley de Inclusión 20845).
- 2.4** Se recomienda que las prendas estén marcadas con el nombre y curso de el/la estudiante. La escuela no se hará responsable por las posibles pérdidas.
- 2.5** En tiempos de frío se permitirá el uso de “cuello”, gorro, guantes y bufandas, pero exclusivamente con los colores institucionales (blanco, negro, azul, rojo, gris).
- 2.6** El uniforme escolar, tanto el de actividades regulares como deportivas, está pensado para entregar comodidad, seguridad y una adecuada presentación. Es por esto que no se permitirá el uso del corte “pitillo” en el pantalón de buzo y pantalón de uniforme. Tampoco el uso de calzas, ni el uso ajustado del jumper en las damas. Además, en caso de accidente, este tipo de prendas dificulta la adecuada atención de primeros auxilios.

- 2.7 No deberán usar accesorios llamativos tales como: aros, pulseras de cuero o metálicas, coles, expansores, piercing en cualquier parte del cuerpo, etc. u otros accesorios relacionados con la moda imperante (colores y tamaños inapropiados), lo cual será evaluado por profesores/as, dirección, subdirección e inspectores.
- 2.8 Se debe evitar el uso de aros, gargantillas, cadenas, medallas, anillos de oro u otro material de valor, ya que pueden generar pérdidas u/o conflictos tanto dentro como fuera del establecimiento. La escuela no responderá frente a la ocurrencia de las situaciones mencionadas.
- 2.9 No está permitido el teñido total ni parcial del pelo.
- 2.10 Respecto al orden del pelo, el o la estudiante deberá tenerlo siempre limpio, tomado, o utilizar pinches, permitiendo que su cara esté descubierta. Los varones deben asistir a clases afeitados. Es posible que existan casos excepcionales, los cuales deben ser informados a Dirección.
- 2.11 Los y las estudiantes no deben usar maquillaje, ni uñas pintadas, o uñas postizas, por el riesgo de accidente.
- 2.12 Es responsabilidad de el/la alumno/a usar el uniforme acorde a las normas, aún a fines de año. Excepcionalmente, existirá a fin de año un día fijado por la dirección para que los/as alumnos/as de 8º años escriban mensajes en sus poleras, siempre y cuando sea con respeto, y que esto no altere el funcionamiento adecuado del resto de la escuela.
- 2.13 En nuestra escuela, una vez al mes se desarrolla la actividad denominada “Jeans Days”, la cual está coordinada por el Centro de Alumnos/as. Y es voluntaria. En este día, niños, niñas y adolescentes asisten con ropa de calle. Si bien el tipo de vestimenta es libre, hay algunas prendas que no son adecuadas para la asistencia a clases, por ejemplo, pantalones rajados, que muestren las piernas, minifaldas, poleras rebajadas que muestren el ombligo, hot pants o pantalones ajustados en exceso.

Es deber de los estudiantes respetar las normas establecidas en la actividad del Jean Days.

Es responsabilidad de el/la apoderado/a velar por la presentación personal de sus hijos/as y que se cumpla con lo estipulado en este reglamento el cual ha sido revisado siguiendo los lineamientos de la Ley de inclusión N° 20.845. Por lo tanto, es importante que los/as apoderados/as se interioricen respecto al proyecto educativo y reglamento interno, asumiendo estos al momento de **matricular a sus hijos/as**<sup>3</sup>. **La escuela**

---

<sup>3</sup> Se sugiere incluir una descripción de los mecanismos ofrecerá la escuela para su difusión y apropiación.

a su vez, tiene la responsabilidad de difundir y promover el conocimiento de estas herramientas de gestión, entre los integrantes de la comunidad educativa, ya sea a través de jornadas de trabajo, o mediante la generación de boletines, cápsulas de video, entre otros.

Según la LEY DE INCLUSIÓN 20845: "Asimismo, el sistema educativo deberá promover el principio de la responsabilidad de los/as alumnos/as, especialmente en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales. Este principio se hará extensivo a los padres, madres y apoderados/as, en relación con la educación de sus hijos/as o pupilos/as."

#### NOTA

Si una o un estudiante encuentra un objeto o prenda de vestir que no le pertenece, deberá entregarlo en la secretaría, para ser devuelto a su legítimo dueño/a. Los objetos y prendas de vestir, que no hayan sido reclamados, serán donados a alumnos/as que lo necesiten.

### 2.3 Asistencia y puntualidad

- **Horarios establecidos:**

<b>NIVEL PARVULARIO MAÑANA</b>	<b>1° Y 2° MAÑANA</b>	<b>3° A 8° JORNADA COMPLETA</b>
DE 8:00 A 12: 30 HRS.	DE 8:00 A 13:10 HRS.	DE 8:00 HRS. A 15: 30 HRS.

<b>NIVEL PARVULARIO TARDE</b>	<b>1° Y 2° TARDE</b>
DE 14:00 HRS A 18:00 HRS.	DE 1400: A 19:00 HRS.
13: 30 HRS: INGRESO DE ESTUDIANTES CON BENEFICIO DE ALIMENTACIÓN JUNAEB	13: 30 HRS: INGRESO DE ESTUDIANTES CON BENEFICIO DE ALIMENTACIÓN JUNAEB

**Nota:** En la escuela se llevan a cabo talleres extra programáticos, por ejemplo, de desarrollo personal, deportivo, artístico o cultural, los cuales, en general, se desarrollarán desde las 15:30 a las 17:00 hrs. aproximadamente.

- **Se considera atraso** el no llegar a tiempo al inicio de la jornada, como después de los recreos y entre horas de clases.

- Cabe consignar que existe un procedimiento estipulado desde MINEDUC respecto al registro de asistencia diario, si la o el estudiante llega a la escuela posteriormente a esto, **SERÁ REGISTRADO COMO AUSENTE.**
- Los y las estudiantes y demás miembros de la comunidad escolar deben llegar puntualmente al inicio de sus actividades, de acuerdo al horario establecido por la escuela.
- Los y las estudiantes que no ingresen a la sala de clases en el horario establecido y que se presenten sin justificación, serán registrados como atrasados/as en el libro de registro, por personal de secretaría, inspectoría general o subdirección, o la persona que lo reciba al momento de su llegada. Ningún/a alumno/a atrasado/a podrá ingresar a la sala de clases si no ha sido registrado por Secretaría, Inspectoría General o Subdirección.
- Los/as alumnos/as que lleguen atrasados deberán traer justificativo firmado por su apoderado(a) o venir él o ella, personalmente, a justificar el retraso en secretaría, inspectoría general o subdirección.
- Al **tercer atraso dentro del trimestre sin justificación**, el estudiante será citado(a), con su apoderado/a a una entrevista por su profesor/a jefe, en compañía de un/a miembro del equipo directivo.
- De persistir la impuntualidad, el o la estudiante y su apoderado/a serán citados para firmar una Carta de Compromiso, con el fin de mejorar esta situación.
- De no cumplir con la Carta Compromiso, esto constituirá **una falta grave** y por lo tanto se derivará el caso a la Dirección del establecimiento, quien aplicará la medida de **suspender por 3 días al estudiante**. Si esta medida no surte efecto, Dirección se pondrá en contacto con el encargado de matrícula de la comuna, para que ubique al estudiante en una escuela más cercana a su domicilio.  
**Cabe consignar que los constantes atrasos constituyen una condición que dificulta el aprendizaje, pero a la vez esto es reconocido como una vulneración de derechos, por lo tanto, es responsabilidad de la escuela, informar a tribunales de familia (independiente de las medidas internas).**
- En caso de que exista algún horario especial de salida, éste será informado con anticipación, vía comunicación al apoderado y en casos excepcionales, vía telefónica.

## 2.4 Asistencia

Desde el Ministerio de Educación se consigna lo siguiente respecto a la asistencia de los estudiantes:

***“Para ser promovidos/as los alumnos deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar Anual para cada una de los subsectores del plan de estudios” (Decreto MINEDUC). Los certificados médicos y/o justificativos de los Apoderados no eliminan la inasistencia”.***

- Los y las estudiantes presentes en la escuela deben asistir a la totalidad de las clases determinadas por su horario. Se considerará una falta grave el no asistir, estando en el establecimiento, salvo que esto sea producto de actividades autorizadas y organizadas por la escuela.
- En casos de enfermedades leves o situaciones imprevistas, se requiere la justificación escrita del apoderado/a, en el cuaderno de comunicaciones de el/la estudiante, una vez que éste(a) se reintegre a clases, la cual debe ser presentada a el/la profesor/a jefe respectivo. Si la o el estudiante no presenta justificativo escrito, el/la apoderado/a deberá presentarse al día siguiente a justificar personalmente la inasistencia de su pupilo/a.

**Nota:** Se aceptará el llamado telefónico para comunicar la inasistencia por las situaciones antes mencionadas. Una vez que el/la alumno/a se reintegre a clases, deberá traer la justificación escrita de el/la apoderado/a, especificando el motivo.

- En caso de enfermedad grave e inasistencia prolongada, debe ser presentado el certificado médico que justifica dicha inasistencia a el/la profesor/a jefe, en lo posible antes o el día del reintegro a clases.
- Si la o el estudiante se retira de la escuela durante la jornada escolar por enfermedad u otro motivo, Inspectoría general, Dirección, Subdirección o profesor/a jefe avisará al apoderado/a, el cual debe retirar personalmente a su pupilo/a. El/la apoderado/a deberá firmar el retiro en un cuaderno habilitado por la dirección para tales efectos. En caso que el/la apoderado/a no pudiese asistir, deberá comunicarse con Inspectoría General, Dirección, Subdirección o Profesor/a Jefe para informar la autorización correspondiente, indicando a la persona que retirará al estudiante.
- El hecho de no asistir a clases, habiendo salido de su hogar, en lenguaje coloquial se denomina “Cimarra”. Se entiende que esta conducta constituye un riesgo importante para el o la estudiante. Para prevenir el ausentismo, se cuenta con un proceso de monitoreo por parte de los profesores jefes, en

coordinación con la trabajadora social el equipo directivo. Si a pesar de esto, se repitiese esta situación, dirección derivará el caso a una instancia proteccional (tribunal de familia, OPD, etc.).

- Para poder asistir a una salida pedagógica, durante la jornada escolar, el o la estudiante deberá contar con la autorización escrita de el/la apoderado/a, de lo contrario éste/a se verá impedido/a de participar en dicha actividad, debiendo quedarse en la biblioteca, en otro curso o a cargo del personal asignado.
- El retiro de estudiantes en horario de clases será autorizado sólo en caso de emergencia y deberá ser realizado personalmente por el/la apoderado/a o quien éste designe. El horario para esto será durante los recreos, con el fin de no interferir en el desarrollo de las clases.
- Si un/a alumno/a debe ausentarse de la escuela por un tiempo prolongado, por alguna situación especial, su apoderado/a deberá solicitar autorización por escrito a la Dirección de la escuela.
- La escuela cuenta con plan para prevenir el ausentismo, el cual es parte de la estrategia MAPEAR, (Matrícula, Asistencia, Participación, Enseñanza, Aprendizaje y Retención) generada desde el Departamento de Educación Municipal.

En este aspecto, se realiza un monitoreo constante de la asistencia a clases, especialmente de aquellos casos que han sido identificados como de riesgo. Para esto se generan reuniones de coordinación, entrevistas individuales con apoderados, visitas domiciliarias, entre otras acciones. Esto es responsabilidad de dirección del establecimiento, en conjunto con la Trabajadora Social. Si la familia no cumple con su rol respecto a este Derecho, es la obligación de la escuela informar a la instancia legal que corresponda, (tribunal de familia), para que ésta tome las medidas correspondientes.

## 2.5 Reconocimientos.

La Escuela Emilia Lascar, como una manera de fomentar el desarrollo de los y las estudiantes en distintos ámbitos, ha instalado una serie de premios y estímulos, los cuales están divididos en aquellos que son individuales y los entregados a los cursos. Cabe mencionar que estos reconocimientos son parte de acciones insertas en el PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO (PME) de la Escuela Emilia Lascar.

### 2.5.1 Reconocimientos individuales:

- **Excelencia académica:** Aquellos/as estudiantes con rendimientos destacados.
- **Asistencia:** Aquellos niños y niñas que hayan alcanzado el 100% de asistencia a clases.

- **Desarrollo Humano:** Para niños y niñas que destaquen según sus actitudes, valores, relación con los/as demás, e interacción con su entorno.
- **Estudiantes destacados por talleres o actividades extraescolares:** Aquellos/as niños y niñas que se destacan en el ámbito cultural, deportivo, artístico, entre otros.

### 2.5.2 Estímulos para cursos:

Este reconocimiento está ligado a la ASISTENCIA, y se entrega a los cursos que hayan tenido de manera consecutiva TRES MESES CON 95% de asistencia o más.

Este premio se puede entregar a más de un curso, dependiendo de que se cumpla con el requisito del porcentaje de asistencia.

Los reconocimientos en este caso son:

- Salidas a Terreno.
- Jornadas deportivas fuera de la escuela.
- Actividades de convivencia.

## 2.6 Aseo y cuidado de la escuela y de sus materiales

- Los y las estudiantes y la comunidad escolar en su conjunto deben cuidar y mantener limpio el recinto de la escuela, no deben botar basura, desperdicios, restos de comida, ni escupir, en patios, pasillos, jardines, salas de clases, oficinas u otras dependencias, puesto que es un espacio común que requiere ser respetado por toda la comunidad escolar. El no cumplimiento de este punto requiere del desarrollo de estrategias y medidas formativas, ya que es una responsabilidad fundamental y prioritaria, el incentivar el respeto por el medio ambiente y el entorno en el cual vivimos.
- Los y las estudiantes deben cuidar los bienes materiales de la escuela como libros, equipos, material audiovisual, mobiliario, jardines, muros, baños, etc., pues su buen estado beneficia el mejor funcionamiento de las actividades académicas.
- El comedor es el espacio donde los y las estudiantes consumen su desayuno y almuerzo, por lo tanto, deben contribuir a mantener la limpieza y orden de éste. A su vez deben respetar el turno de cada nivel durante el servicio de alimentación.

- Los y las estudiantes, en conjunto con sus apoderados/as, deben responsabilizarse (asumir el costo) por la reposición o reparación de todo daño a las dependencias o a los bienes materiales de la escuela o de sus compañeros/as.

El no cumplimiento de alguno de estos puntos constituye una falta de mediana gravedad, por lo tanto, como medida, se citará al apoderado y se consignará la observación en el libro de clases. Si se constituye en una falta reiterada, la situación será catalogada como grave, y se tomarán las medidas correspondientes.

## 2.7 Utilización de medios audiovisuales y celulares

- En nuestra escuela no está permitido el uso de celulares, tablet, cámaras fotográficas, cámaras de video etc., en la sala de clases y en recreos, salvo que el/la profesor/a del área se lo solicite como un recurso pedagógico.

Al inicio de la jornada, los/as profesores/as jefes/as de cada curso recibirán los celulares en una caja debidamente identificada, **de aquellos/as estudiantes que, por razones especiales, sus apoderados hayan solicitado la autorización de el/la profesor/a jefe/a**, los cuales se guardarán bajo llave para ser devueltos al término de la jornada.

Si un/a Directivo/a, Docente o Asistente de la educación sorprende a un/a estudiante utilizando unos de estos elementos, sin autorización, se lo solicitará. Posteriormente, se le hará entrega por parte de Dirección a su apoderado.

- La toma de fotografías o grabaciones de cualquier tipo, o que insulten u ofendan a compañeros/as y adultos/as de la escuela, será considerado **una falta grave**, puesto que atenta contra la dignidad de las personas.
- A su vez, la toma de fotografías o grabaciones de peleas, conflictos, agresiones entre compañeros/as, se considera como **una falta grave**, por lo cual se deben activar los protocolos de acción respecto a casos de maltrato escolar.
- Al momento de que el o la estudiante trae alguno de los elementos antes mencionados, asume que se expone a la posible, pérdida o robo de éste, frente a lo cual la escuela no se hará responsable.
- Las redes sociales tales como: Facebook, whatsapp, instagram, tik tok, entre otros, están hechos para personas mayores, pero a pesar de esto, muchos niños y niñas cuentan con ellos y se ven involucrados en conflictos que repercuten en la escuela. Es por esto que reforzamos **que es responsabilidad de los**

padres, las madres y apoderados/as autorizar la utilización de éstos, supervisar su uso y solucionar los posibles conflictos y riesgos que pudiesen generarse.

- El ciberbullying, es decir, las agresiones, amenazas, hostigamientos, e insultos y el grooming, es decir, el acoso a niños y niñas vía internet, ya sea por Facebook, Twiter, YouTube, Whatsapp, Instagram, Tik Tok entre otros, serán comunicados a las instancias legales: Carabineros o Policía de Investigaciones. Cabe destacar, que la escuela desarrolla una labor preventiva a través de la realización de estrategias tanto internas como externas, durante las clases de orientación y en reuniones para padres, madres y apoderados/as.
- **El WhatsApp no es un medio válido de comunicación por parte de la escuela con la familia.** Los canales establecidos son el cuaderno de comunicaciones, las reuniones de apoderados/as y las entrevistas individuales y de manera excepcional, vía telefónica. Por lo tanto, la información válida es la que se comunica a través de estos.

(EL AÑO 2024, SE LEVANTÓ UN PROTOCOLO DE USO DE REDES SOCIALES, ADJUNTO EN EL REGLAMENTO INTERNO).

## 2.8 De la relación con los/as apoderados/as

- Los/as apoderados/as deben mantener un trato adecuado hacia todas las personas que integran la comunidad educativa, respetando las normas de convivencia de ésta y los acuerdos alcanzados en las instancias en que participen. Esto hoy además está regulado por la Ley Karin, que protege a los funcionarios de posibles agresiones por parte de terceros.
- Deben preocuparse permanentemente por la situación, tanto académica como personal, de su pupilo/a e informarse de su comportamiento tanto dentro como fuera del establecimiento. Deben revisar diariamente la libreta de comunicaciones y ponerse en contacto con el/la profesor/a jefe cuando corresponda, respetando los horarios dispuestos para ello.
- Deben autorizar por escrito las salidas pedagógicas de su pupilo/a.
- Deben asistir a las citaciones que el establecimiento realice (sean por parte de directivos, docentes o profesionales de apoyo), en el día y horario prescrito.

- Cuando el/la apoderado/a requiera una entrevista, deberá solicitarla en primera instancia con el profesor o profesora jefe, o con el estamento que corresponda, vía comunicación escrita en el cuaderno del estudiante, o al correo electrónico contacto@escuelaemilialascar.cl y ciñéndose a los horarios convenidos para ello.
- Respetar la tabla de reuniones de apoderados/as y, para los casos particulares, solicitar entrevistas personales con el/la profesor/a jefe correspondiente.
- Se espera que participen activamente de las actividades organizadas por los distintos estamentos del establecimiento.
- Para facilitar la comunicación entre apoderados/as y los distintos estamentos, se contará con medios formales como comunicaciones, cuaderno de comunicaciones,, publicación en diarios murales, página web, y correo electrónico de cada estudiante.
- Toda información relacionada con conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentada en Inspectoría General o al/a la encargado/a de la Convivencia en forma escrita, la que deberá dar cuenta a la Dirección del establecimiento, en el plazo de un día hábil a fin de que se dé inicio al debido proceso.

### III. DE LAS NORMAS, FALTAS Y MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS O DISCIPLINARIAS

Las faltas al presente Reglamento serán **LEVES, MEDIANA GRAVEDAD Y GRAVES** y sus medidas formativas, pedagógicas o disciplinarias serán de acuerdo a la gravedad del hecho. Otras faltas no contempladas en este Reglamento serán calificadas por la Dirección y Consejo de Profesores, en cuanto a su gravedad y la sanción que corresponda con estricto apego a la normativa vigente y garantizando el resguardo de la integridad de las personas involucradas. **ESTO TIENE COMO FIN EJERCER EL PRINCIPIO DE GRADUALIDAD, (D.F.L N° 2 DEL AÑO 2009, art. LETRA F)**

- **FALTAS LEVES:** Son aquellas actitudes y comportamientos que se producen dentro de la escuela, que no alteran el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje y que no revisten daño físico o psicológico a otros/as integrantes de la comunidad educativa.

**NOTA:** La reiteración de una falta leve (dos veces), será considerada como una falta de mediana gravedad, frente a la cual se aplicarán las medidas correspondientes a esa tipificación.

- **FALTAS MEDIANA GRAVEDAD:** Son aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otros miembros de la comunidad educativa y del bien común, que alteran el normal desarrollo de la convivencia escolar y del proceso educativo, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

**NOTA:** La reiteración de una falta de mediana gravedad (dos veces), será considerada como una falta grave, frente a la cual se aplicarán las medidas disciplinarias correspondientes a esa tipificación.

- **FALTAS GRAVES:** Son actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física, o simultáneamente, la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo o conductas tipificadas como delito.

Cuando un (a) estudiante haya cometido faltas que merezcan sanción, éste y/o su apoderado tienen el derecho a apelar antes de que la medida sea tomada.

### 3.1 De la sala de clases

<b>DE LA SALA DE CLASES / FALTAS <u>LEVES</u></b>	
<b>RESPONSABILIDAD</b>	<b>FALTAS</b>
1. Mantener la sala limpia y ordenada y en condiciones óptimas luego de usarla (el/la profesor/a no permitirá la salida a recreo de el/la alumno/a que no cumpla con este deber).	1. Tirar papeles, basuras, ensuciar su entorno o dejar mobiliario desordenado.
2. Retornar puntualmente a clases después de los recreos u otra actividad.	2. Atrasarse al ingresar a clases y dirigirse a otros lugares del establecimiento, sin autorización de el/la adulto/a a cargo.
3. Mantener una postura correcta en la silla.	3. Acostarse sobre las mesas, balancearse en la silla, pararse arriba de la silla o mesa.
4. Estar en los espacios definidos según las actividades y horarios establecidos.	4.- Permanecer en la sala de clases sin autorización durante los recreos y en el transcurso de las horas de educación física.
5.- Botar la basura, restos de comida y chicle en el basurero.	5.- Pegar chicles en la mesa, silla u otro lugar de la sala.

DE LA SALA DE CLASES / FALTAS DE <u>MEDIANA GRAVEDAD</u>	
RESPONSABILIDAD	FALTAS
<p>1. Escuchar con respeto y esperar turno de opinión y participación.</p> <p>2.- Respetar la labor docente, escuchando y participando de acuerdo a instrucciones dadas.</p> <p>3. Esforzarse por mantener la constante atención en las distintas asignaturas, no utilizando objetos distractores tales como (celulares, mp3, mp4 u otros reproductores de música, juguetes, comida, juegos, etc.)</p> <p>4. La sala de clases debe ser usada para acciones propias de la unidad educativa.</p> <p>5. Asistir puntualmente a todas las clases programadas según horario.</p> <p>6. Cumplir con las tareas y deberes propias de su rol como estudiante.</p>	<p>1. Interrumpir en forma intencionada con burlas, desórdenes, gestos, etc.</p> <p>2. No atender instrucciones, no trabajar en tareas asignadas. No traer materiales sin ninguna justificación por parte del apoderado.</p> <p>3. Utilizar objetos distractores tales como (juguetes, comida, juegos, etc.) en horas de clases interrumpiendo el desarrollo de ésta.</p> <p>4. Utilizar la sala para dormir, pololear, hacer desorden, o generar conflictos.</p> <p>5 Faltar a clases, encontrándose dentro de la escuela sin autorización de un adulto responsable.</p> <p>6. Aun teniendo los útiles escolares, no traerlos, no cumpliendo con las tareas encomendadas en forma reiterada.</p>

DE LA SALA DE CLASES / FALTAS <u>GRAVES</u>	
RESPONSABILIDAD	FALTAS
<p>1. Cuidar mobiliario e infraestructura del establecimiento.</p> <p>2. Respetar a los/as directivos/as, docentes y asistentes de la educación, dentro de la sala de clases.</p>	<p>1. Destruir, rayar, etc. mesas, sillas u otros. Rayar paredes, quebrar vidrios, etc.</p> <p>2. Agredir, física o verbalmente a los directivos, docentes y/o asistentes de la educación, dentro de la sala de clases.</p>

<p>3. Cuidar los elementos audiovisuales utilizados en la sala de clases u otra dependencia.</p> <p>4. Respetar la integridad física y moral de sus compañeros y compañeras de curso y de otros niveles.</p> <p>5. Mostrar compromiso, responsabilidad y honestidad, frente al proceso educativo y sus evaluaciones.</p> <p>6. Respetar el desarrollo físico y psíquico de él (ella) y de sus compañeros (as), no portando, consumiendo ni abasteciendo de drogas, tabaco o alcohol.</p> <p>7. Respetar las pertenencias, objetos o valores (dinero) perteneciente a la escuela, otros alumnos y/o personas.</p> <p>8. Respetar horarios asignados.</p> <p>9. Respetar los documentos administrativos y públicos propios del quehacer educativo.</p> <p>10. Respetar los documentos administrativos y públicos propios del quehacer educativo.</p>	<p>3.- Hacer mal uso, destruir o dañar con intención los medios audiovisuales.</p> <p>4. Agredir física (golpes, tocaciones, ridiculizaciones) o verbalmente (garabatos, apodos, insultos) a compañeros y compañeras. Incitar a otros compañeros para que se agredan entre sí. Quitar intencionadamente la silla de un compañero/a, provocando su caída.</p> <p>5. Copiar durante el desarrollo de evaluaciones.</p> <p>6. Fumar, consumir alcohol o drogas dentro de la sala de clases.</p> <p>7. Apoderarse de objetos o valores pertenecientes a la escuela, a otros estudiantes y /o personas.</p> <p>8. Fugarse del establecimiento.</p> <p>9. Adulterar notas en el libro de clases, pruebas escritas o documentos escritos del establecimiento.</p> <p>10 Adulterar o falsificar firmas, citas y/o comunicaciones, enviadas por apoderados/as o desde la escuela.</p>
--	--

### 3.2 Del patio, del recreo y del baño de la escuela

DEL PATIO, DEL RECREO Y DEL BAÑO DE LA ESCUELA/ <u>FALTAS LEVES</u>	
RESPONSABILIDADES	FALTAS
1. Respetar turnos al momento de comprar.	1. No respetar el turno en el kiosco al momento de comprar.

<p>2. Permanecer en los espacios del patio habilitados y que no presenten riesgos para su integridad física.</p> <p>3. Respetar los turnos asignados por los/as profesores/as y monitores/as, tanto en los juegos, como en los recreos entretenidos.</p> <p>4. Respetar horarios y espacios asignados para juegos de balón.</p> <p>5. Respetar los patios asignados, según nivel.</p> <p>6. Evitar juegos con implementos que pongan en riesgo la integridad física.</p> <p>7. Respetar el medioambiente y los espacios comunes de la escuela.</p> <p>8. Cuidar el agua, utilizarla sólo lo necesario.</p> <p>9. Mantener limpio el baño, haciendo uso responsable de éste.</p> <p>10.- Botar la basura, restos de comida y chicle en el basurero.</p>	<p>2. Obstruir el paso en las escaleras, lo que puede provocar accidentes y peleas.</p> <p>3. No respetar los turnos semanales en las mesas de ping-pong, taca-taca, juegos infantiles o recreos entretenidos.</p> <p>4. Jugar con balones fuera del horario de educación física y de los recreos entretenidos, y en espacios donde alguna persona pueda resultar herida.</p> <p>5. No obedecer ante la instrucción de estar en el patio asignado a su nivel.</p> <p>6. Jugar con botellas plásticas, trozos de madera, piedras, lanzándolos o golpeándolos con sus pies y manos.</p> <p>7. Tirar basura al piso en cualquier dependencia de la escuela.</p> <p>8.- Dejar las llaves del baño y/o bebedero corriendo y/o hacer mal uso jugando con agua, (mojándose, tirando “bombitas” etc.)</p> <p>9. Dejar el baño sucio o mojado impidiendo su uso.</p> <p>10.- Pegar chicles en bancas, muros, mesas de ping-pong, taca-taca, etc.</p>
--	---

**DEL PATIO, DEL RECREO Y DEL BAÑO /FALTAS MEDIANA GRAVEDAD**

RESPONSABILIDADES	FALTAS
<p>1. Respetar la integridad física de las personas.</p> <p>2. Estar en los espacios autorizados durante el recreo.</p> <p>3. Respetar a los/as directivos/as, docentes y asistentes de la educación, dentro de la sala de clases.</p> <p>4. Respetar la integridad psicológica y moral de sus compañeros y compañeras de curso y de otros niveles.</p>	<p>1. Realizar juegos bruscos que pongan en peligro la integridad física de las personas, por ejemplo: Jugar al “sol”, empujarse, “corte cadena”, correr descontroladamente u otras acciones que dañen su cuerpo.</p> <p>2. Subir al segundo piso durante el recreo sin autorización de algún adulto a cargo.</p> <p>3. Agredir, física o verbalmente a los directivos, docentes y/o asistentes de la educación, dentro de la sala de clases.</p> <p>4. Burlarse, decir y hacer bromas pesadas, hostigar, decir sobrenombres o amenazar a sus compañeros<sup>4</sup></p>

**DEL PATIO Y DEL RECREO/FALTAS GRAVES:**

RESPONSABILIDADES	FALTAS
<p>1. Respetar la integridad física y moral de sus compañeros (as) y adultos.</p> <p>2. Respetar la integridad física y moral de sus compañeros (as) y adultos.</p> <p>3. Respetar la integridad física y moral de sus compañeros (as) y adultos.</p> <p>4. Respetar la integridad física y moral de sus compañeros (as) y adultos.</p>	<p>1. Agredir física (golpes, tocaciones, ridiculizaciones) o verbalmente (garabatos, apodos, insultos) a compañeros y compañeras. Incitar a otros/as compañeros/as para que se agredan entre sí.</p> <p>2. Utilizar elementos u objetos peligrosos Ej. Tijeras, corta cartón, palos, piedras, hondas, manoplas, etc.</p> <p>3. Agredir en forma verbal y/o física a sus compañeros, profesores, asistentes de la educación u otras personas.</p> <p>4. Ser irrespetuosos en los baños cuando son utilizados por otros (as) estudiantes, Ej.: abrir intencionalmente las puertas de baños cuando están ocupados, rayar o escribir insultos.</p>

<sup>4</sup> Se sugiere, en atención a la definición del nivel de gravedad de las faltas, si corresponde a falta grave o a falta de mediana gravedad. (ACHNU)

5. Cuidar el entorno físico que se utiliza durante el recreo.	5. Hacer mal uso o deterioro de las diferentes dependencias o servicios Ej. Rayar paredes, tirar objetos a sanitarios, romper puertas, etc.
6. Cuidar el entorno físico que se utiliza durante el recreo.	6., Romper plantas, destrozar o rayar bancas, arcos de fútbol, aros de básquetbol, mesas de ping pong, taca taca, basureros, etc.
7. Expresarse respetuosamente y sin garabatos con sus compañeros y adultos, manteniendo un lenguaje adecuado a la escuela.	7. Utilizar lenguaje soez o garabatos como forma de comunicarse.
8. Respetar el desarrollo físico y psíquico de él (ella) y sus compañeros (as), no portando, consumiendo ni abasteciendo drogas, tabaco o alcohol.	8. Fumar, consumir alcohol o drogas en el patio de la escuela

### 3.3 Del comedor

DEL COMEDOR / FALTAS LEVES	
RESPONSABILIDADES	FALTAS
1. Respetar a sus compañeros/as, adultos/as y entorno físico.	1. No respetar los turnos de desayuno y almuerzo asignados por nivel.
2. Dejar limpio el puesto utilizado en el comedor.	2. Dejar sucio y desordenado el puesto utilizado en el comedor.
3. Botar la basura, restos de comida y chicle en el basurero.	3. Pegar chicles en las mesas o sillas del comedor.

DEL COMEDOR / FALTAS DE <u>MEDIANA GRAVEDAD</u>	
RESPONSABILIDADES	FALTAS
1. Respetar a sus compañeros (as), adultos y entorno físico.	1. Empujarse, golpearse, no respetar las filas, durante el ingreso al comedor.
2. Consumir de manera responsable la alimentación entregada por JUNAEB, la que trae desde el hogar o la que le viene a dejar su apoderado/a.	2. Botar comida de manera intencionada.
3. Respetar la alimentación de los demás.	3. Vaciar comida en las bandejas de los compañeros/as, obligándolos/as a comer los restos.

<b>DEL COMEDOR / FALTAS <u>GRAVES</u></b>	
<b>RESPONSABILIDADES</b>	<b>FALTAS</b>
<p>1. Respetar a sus compañeros/as, adultos/as y entorno físico.</p> <p>2. Respetar a sus compañeros/as, adultos/as y entorno físico.</p> <p>3. Valorar la alimentación como un derecho importante para su desarrollo y salud integral.</p> <p>4. Valorar la alimentación como un derecho importante para su desarrollo y salud integral.</p>	<p>1. Faltar el respeto en forma verbal y/o física, a los compañeros y compañeras durante las horas de desayuno y almuerzo, interfiriendo en su alimentación.</p> <p>2. Faltar el respeto en forma verbal y/o física, a los/as adultos/as que colaboran en la organización y alimentación durante las horas de desayuno y almuerzo</p> <p>3. Botar comida al suelo o lanzarla a sus compañeros/as.</p> <p>4. No acudir a servirse su alimentación, estando presente en la escuela, ya que genera una pérdida del alimento, además de perjudicar su adecuado desarrollo.</p>

### 3.4 De las actividades extraprogramáticas y salidas a terreno

<b>DE LAS ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS Y SALIDAS A TERRENO / FALTAS <u>LEVES</u>:</b>	
<b>RESPONSABILIDADES Y DEBERES</b>	<b>FALTAS</b>
<p>1. Asistir puntualmente a la actividad</p> <p>2. Presentar autorización firmada por apoderado/a.</p> <p>3. Llevar los materiales o recursos solicitados por la persona a cargo.</p> <p>4. Cumplir con compromisos extra- programáticos adquiridos para representar la escuela en eventos artísticos, culturales o deportivos.</p>	<p>1. Llegar atrasado.</p> <p>2. No Presentar autorización firmada por apoderado/a.</p> <p>3. Llevar elementos que no tienen relación con la salida a terreno o actividad extra programática.</p> <p>4. No asistir a los eventos extra programáticos cuando se ha inscrito por propia voluntad para representar a la escuela.</p>
<b>DE LAS ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS Y SALIDAS A TERRENO / FALTAS MEDIANA GRAVEDAD</b>	
<b>RESPONSABILIDADES Y DEBERES</b>	<b>FALTAS</b>
<p>1. Entregar limpio y ordenado el espacio utilizado.</p>	<p>1. Dejar sucio el espacio físico asignado.</p>

<p>2. Seguir las instrucciones entregadas por la persona responsable, o las que estén estipuladas en el lugar al cual se asiste.</p> <p>3. Permanecer en grupo, atento (a) a los movimientos de sus compañeros.</p> <p>4. Cumplir con las exigencias dadas por el/la profesor/a a cargo o por la escuela en cuanto a: asistencia, vestimenta, puntualidad, comportamiento.</p>	<p>2. No respetar las normas específicas del lugar donde se está, o las entregadas por la persona a cargo.</p> <p>3.- Alejarse del grupo, sin aviso o autorización.</p> <p>4. No asistir o dejar de hacerlo sin justificar, llegar atrasado, con vestimenta inapropiada al espacio educativo.</p>
--	---

**DE LAS ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS Y SALIDAS A TERRENO / FALTAS GRAVES:**

<b>RESPONSABILIDADES Y DEBERES</b>	<b>FALTAS</b>
<p>1. Mantener conducta respetuosa frente a sus compañeros/as y personas que concurran a la actividad convocada.</p> <p>2. Tener una actitud de autocuidado, siendo responsable de sí mismo, e incitando a los demás a tener la misma actitud.</p> <p>3. Cuidar entorno físico no provocando daño.</p> <p>4. Representar a la Escuela en eventos de carácter extraprogramático con responsabilidad y compromiso.</p> <p>5. Cuidar la salud física y psíquica de sí mismo/a y sus compañeros/as.</p>	<p>1. Insultar, agredir o maltratar a sus compañeros/as o personas presentes.</p> <p>2. Poner en riesgo la propia integridad física o la de los demás.</p> <p>3. Deteriorar el entorno provocando daño en infraestructura y dependencias del lugar.</p> <p>4. Mantener un comportamiento grosero o agresivo con el resto de los participantes o profesores.</p> <p>5. Portar y consumir tabaco, alcohol o drogas.</p>

**NOTA 2:** Existen algunas salidas que contemplan la participación de los/as apoderados/as (cuando el/la profesor/a jefe o la persona a cargo lo estime conveniente). En este caso, sólo un/a acompañante de la familia (adulto/a, mayor de 18 años y designado por la misma familia) podrá acompañar a los/as alumnos/as a las salidas a terreno pedagógicas o recreativas.

### 3.5 De las inmediaciones de la escuela

DE LAS INMEDIACIONES DE LA ESCUELA/ FALTAS DE MEDIANA GRAVEDAD	
RESPONSABILIDADES Y DEBERES	FALTAS
1.- Tener una conducta adecuada, según el perfil de el/la estudiante de la Escuela Emilia Lascar.	1.- Mojarse en la pileta de la plaza vistiendo el uniforme de la escuela. 2.- Lanzarse huevos, harina, agua o cualquier otro elemento, vistiendo el uniforme de la escuela. 3. Generar desórdenes en la vía pública con el uniforme de la escuela (sin afectar a otros)

DE LAS DE LAS INMEDIACIONES DE LA ESCUELA/ FALTAS GRAVES:	
RESPONSABILIDADES Y DEBERES	FALTAS
1. Tener buen trato con sus compañeros/as y personas ajenas a la escuela, vistiendo el uniforme.  2. Cuidar la salud física y psíquica de él (ella) y sus compañeros (as)  3. Mantener el orden en buses o medios de transporte o en lugares públicos, vistiendo el uniforme de la escuela.  4. Cuidar la salud física y psíquica de él (ella) y sus compañeros (as).  5. Cuidar el mobiliario público o privado.  6. Establecer relaciones de respeto con la comunidad en todo momento.  7. Tener una conducta de respeto por los demás y la propiedad pública y privada.  8.- Cuidar la salud física y psíquica de él (ella) y sus compañeros (as).	1. Pelear fuera de la escuela entre compañeros o con personas ajenas a la escuela, vistiendo el uniforme.  2. Fumar tabaco, consumir drogas o beber alcohol, vistiendo el uniforme de la escuela.  3. Generar desorden, afectando a los demás, en buses o medios de transporte o lugares públicos, vistiendo el uniforme de la escuela.  4. Interrumpir el tránsito, tanto de vehículos como de los peatones, poniendo en riesgo su propia integridad y la de los demás.  5. Rayar y destruir mobiliario público o privado.  6. Insultar y/o agredir a personas ajenas a la escuela, vistiendo el uniforme de la escuela.  7. Robar o sustraer artículos de lugares públicos o privados, vistiendo el uniforme de la escuela.  8. Vender drogas en las inmediaciones de la escuela.

**NOTA:** En el caso de que el/la alumno/a realice estas acciones sin el uniforme de la escuela, se tomarán en conjunto con los apoderados, las medidas formativas que se estimen convenientes.

#### IV. PROCEDIMIENTOS DE LAS MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS O DISCIPLINARIAS MEDIDAS FORMATIVAS

Las medidas formativas son acciones que permiten a las personas que han incumplido una norma aprender a asumir con responsabilidad las consecuencias de sus actos, en tanto realicen un proceso reflexivo respecto a la motivación de sus actos de infracción, así como las consecuencias que suponen y, desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño con base en su propio esfuerzo.

El proceso de implementar medidas formativas con Enfoque de Derechos implica que las personas involucradas en el conflicto participen en su construcción; éstas deben ser coherentes y proporcionales con la falta, sin transgredir la dignidad de los/as involucrados/as, y deben promover la asunción de la responsabilidad de los actos y la reparación de las relaciones dañadas.

El presente Manual incluye algunas medidas formativas, pero permite la creación de nuevas medidas formativas, de acuerdo a la diversidad de conflictos que pueden generarse, las que deben ser siempre consensuadas entre el/la Encargado/a de convivencia, Orientador/a y/o Psicólogo/a y Profesor/a jefe de el/la estudiante. Toda medida formativa debe relacionarse con la conducta de infracción, orientar la conducta futura de quien cometió el incumplimiento y respetar la dignidad y derechos de la/el estudiante involucrado/a.

A continuación, se presentan los tipos de medidas formativas contempladas por la Escuela Emilia Lascar:

- **De Reparación Personal:** Acción que realiza quien ha incumplido una norma y que busca favorecer la relación con la persona afectada.
- **De Carácter Pedagógico:** Acción que permite comprender el impacto de las acciones transgresoras y se traduce en utilización del tiempo libre de la persona involucrada con estos fines.
- **De Servicio Comunitario:** Acción desarrollada por la persona que ha cometido el incumplimiento que beneficia en general a la comunidad escolar a la que pertenece. Debe tener relación con la falta e implica hacerse responsable de su infracción a través de un esfuerzo personal.
- **Medidas Disciplinarias:** Medida que se toma cuando las medidas formativas no han dado resultados positivos, con el fin de hacer un seguimiento más cercano con los y las estudiantes.

#### 4.1 Cuadro de Medidas Formativas y Disciplinarias

Tipo de Medidas	Sentido de la medida	Medidas formativas	Tipo de falta en donde se aplicará
De Reparación Personal	Acción que realiza quien ha incumplido una norma y que busca favorecer la relación con la persona afectada.	Disculpas privadas frente a un tercero.	Mediana gravedad
		Reponer o reparar algún bien personal dañado.	Mediana gravedad
		Disculpas públicas cuando la agresión ha sido pública (considerar medio, redes sociales, etc.) siempre que la persona esté de acuerdo.	Mediana gravedad
		Carta con disculpas a la persona afectada, para ser leída en público (siempre y cuando la persona afectada lo estime conveniente).	Mediana gravedad
		Reflexión por escrito sobre lo ocurrido, entregada a el/la encargado/a de convivencia escolar, quien mediará en entrega a compañero/a afectado/a.	Mediana gravedad
		Disculpas por carta a los/as responsables de la actividad y disculpas a compañeros/as de curso.	Mediana gravedad
De carácter pedagógica	Acción que permite comprender el impacto de las acciones transgresoras y se traduce en utilización del tiempo libre de la persona involucrada con estos fines.	Realizar un breve resumen de la clase interrumpida y compartir con el curso en la clase siguiente.	Leve
		Tutoría pedagógica para recuperar la materia perdida por atraso o inasistencia.	Leve
		Exposición formal de la clase en que se estuvo ausente.	Leve
		Realizar trabajo referido a salud y tabaco.	Leve – Mediana gravedad
		Realizar una actividad o acción que tenga como finalidad favorecer el buen trato entre estudiantes.	Leve – Mediana gravedad
		Realizar una actividad pedagógica en la sala de clases, diario mural o alguna dependencia del establecimiento.	Leve – Mediana gravedad
		Trabajo de investigación referido a las implicancias legales de la falsificación de documentos.	Grave – Mediana gravedad
		Mediación para llegar a acuerdo: Desarrollar un trabajo en conjunto con compañeros/as que participaron de un conflicto.	Leve – Mediana gravedad
		Trabajo de investigación referido al tema por el cual se genera el conflicto.	Mediana gravedad

		Acompañamiento formativo por parte de la dirección del establecimiento.	Leve – Mediana gravedad
		Realizar un curso de especialización o formación relacionada con la infracción (para el caso de adultos/as de la comunidad educativa).	Grave- Mediana gravedad
		Trabajo de investigación en función de los temas o contenidos de la salida pedagógica.	Mediana gravedad
		Exposición artística en relación a un tema vinculado al conflicto que incorpore fotografías o material audiovisual.	Grave – Mediana gravedad
		Realizar reflexión colectiva con el grupo curso respecto al tema o ámbito relacionado con la falta.	Grave – Mediana gravedad
		Asistencia a tutoría	Leve – Mediana gravedad
De servicio comunitario	Acción desarrollada por la persona que ha cometido el incumplimiento que beneficie en general a la comunidad escolar a la que pertenece.	Colaborar con el orden y la limpieza.	Leve
		Reparar o reponer el daño causado (rayado de mesa - limpieza de la mesa, etc.).	Leve – Mediana gravedad
		Colaborar con el orden del Colegio (por ejemplo, ordenar lugar en el que se depositan las cosas perdidas, etc.).	Leve
		Realizar una actividad en beneficio del grupo curso o compañeros/as.	Leve
		Acordar acciones en beneficio de la comunidad, a realizar por los/as implicados/as en el conflicto.	Mediana gravedad
Medidas Disciplinarias	Medida que se toma cuando las medidas pedagógicas no han dado resultados positivos, con el fin de hacer un seguimiento más cercano con los y las estudiantes.	Citación a entrevista personal con el Apoderado/a para informarse acerca de su pupilo y acordar compromisos en su rol de garante.	Leve – Mediana gravedad
		Derivación a psicóloga del Colegio (se informa a apoderado/a).	Leve – Mediana gravedad
		No autorizar la participación en el o los siguientes “casual day”	Leve- Mediana gravedad
		No autorizar la asistencia a la próxima salida pedagógica	Mediana gravedad
		Solicitud de cambio de apoderado	Mediana gravedad
		Suspensión de el/la estudiante	Mediana gravedad

	Amonestación Formal	Leve
	Condicionalidad de Matrícula	Grave
	Cancelación de matrícula	Grave

## 4.2 Acompañamientos formativos comunidad educativa

### 4.2.1 Acompañamiento Formativo Estudiantes

En un cuadro se presentan las medidas que pueden ser aplicadas a los y las estudiantes considerando las distintas graduaciones de faltas, como resultado del debido proceso de abordaje que realizará el establecimiento educacional.

Situación	Actores involucrados	Definición	Implicancias educativas
<b>COMPROMISO PERSONAL</b>	<p>Estudiante.</p> <p>Familia o apoderado/a.</p> <p>Profesor/a jefe.</p> <p>El énfasis estará centrado en la familia y el/la apoderado/a.</p>	<p><b>PRIMERA ETAPA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Es intervención temprana para evitar el agravamiento de la situación.</li> <li>- Se aplica ante faltas <b>leves</b> que se manifiestan frecuente o regularmente.</li> <li>- Aborda dificultades <b>leves</b> a nivel actitudinal, conductual o de convivencia.</li> </ul>	<p><b>¿Quién la presenta?</b></p> <p>El/la profesor/a jefe o de asignatura.</p> <p><b>¿Quién la aplica?</b></p> <p>La Inspectoría General y el/la profesor/a jefe.</p> <p><b>¿Qué se determina?</b></p> <p>Determina objetivos y medidas formativas que debe cumplir el o la estudiante y la familia en un plazo determinado. Contempla entrevistas, tratamientos, técnicas y metodologías específicas. Se aplica la medida disciplinaria de comunicación a la/el apoderado/a.</p> <p><b>Seguimiento:</b></p> <p>La comunicación y seguimiento la realiza el/la profesor/a jefe en entrevista con la familia.</p> <p>Se consignan los plazos y los niveles de logro esperables en el período. La superación y logro de los objetivos propuestos implica que se retira la observación al término del trimestre.</p> <p>Si al cabo del período de observación no se cumplen satisfactoriamente los objetivos prescritos, se procede a aplicar el nivel de Compromiso Familiar.</p> <p><b>Duración:</b> Un Trimestre como mínimo, al cabo del cual puede superar este nivel de</p>

			acompañamiento (se da por finalizado el proceso), mantenerse este nivel de acompañamiento (no se han agravado las actuaciones, pero persiste la situación que dio lugar al acompañamiento) o agravarse la situación, pasando al siguiente nivel de acompañamiento.
<b>COMPROMISO FAMILIAR</b>	Estudiante. Familia o apoderado/a. Profesor/a Jefe. Equipo de Convivencia Escolar.	<b>SEGUNDO NIVEL DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR</b>  - Se aplica porque la dificultad es reiterativa o estacionaria y no se superó con la observación.  - Se aplica ante faltas <b>graves</b> que se manifiestan frecuente o regularmente.	<p><b>¿Quién la presenta?</b></p> <p>El/la profesor/a jefe o de asignatura; el/la Inspector/a general ante el Equipo de Convivencia.</p> <p><b>¿Quién la aplica?</b></p> <p>Equipo de convivencia escolar y profesor/a jefe.</p> <p><b>¿Qué se determina?</b></p> <p>Consiste en aplicar medidas específicas de carácter formativo, reparación personal o disciplinarias, además de entrevistas con el/la profesor/a jefe, tratamientos, técnicas y metodologías.</p> <p><b>Seguimiento:</b></p> <p>La comunicación y seguimiento la realiza el/la profesor/a jefe/a en entrevista con la familia o apoderado/a. Si el objetivo se cumple, corresponde aplicar para el período siguiente un proceso de observación. Si no se supera, procede una oportunidad más durante el próximo período trimestral.</p> <p>Si al término de ambos períodos no se ha alcanzado el objetivo, procede la aplicación de Compromiso Escolar.</p> <p><b>Duración:</b> dos trimestres como mínimo, al cabo del cual puede superar este nivel de acompañamiento (volviendo a la etapa de compromiso personal), mantenerse este nivel de acompañamiento (no se han agravado las actuaciones, pero persiste la situación que dio lugar al acompañamiento) o se agrava la situación por lo que se requiere pasar al siguiente nivel de acompañamiento.</p>

<p><b>COMPROMISO ESCOLAR</b></p>	<p>Estudiante. Familia o apoderado/a. Profesor/a Jefe. Equipo de Convivencia Escolar. Director/a.</p>	<p><b>TERCERA FASE DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR</b></p> <p>- Se aplica ante una <b>falta gravísima o reiteración de faltas graves.</b></p> <p>- Se adopta esta medida para conminar a el/la estudiante y/o a la familia o apoderado/a -según corresponda- a modificar la conducta en forma perentoria con demostraciones evidentes y estables en el tiempo.</p> <p>-El cumplimiento de este compromiso es imprescindible para la permanencia en el establecimiento.</p>	<p><b>¿Quién la presenta?</b></p> <p>Equipo de Convivencia escolar a la Dirección.</p> <p><b>¿Quién la aplica?</b></p> <p>El Equipo de Convivencia escolar por un determinado período.</p> <p>Director/a comunica oficialmente a la familia o apoderado/a y a el/la estudiante; también es el/la responsable del seguimiento.</p> <p><b>¿Qué se determina?</b> Consiste en aplicar medidas específicas de carácter formativo, reparación personal o disciplinaria, el cumplimiento de procedimientos y/o tratamientos específicos de manera inmediata por parte del alumno/a y su familia o apoderado/a.</p> <p><b>Seguimiento:</b></p> <p>Este compromiso contempla un apoyo por parte del/la Psicólogo/a y/o Psicopedagogo/a y de el/la Director/a que realiza el acompañamiento.</p> <p>Las medidas aplicadas y su nivel de avance deben ser comunicadas por la familia y el/la profesor/a jefe de curso en los plazos que se determinen.</p> <p>La situación se dará por finalizada si se han logrado la mayoría de los objetivos propuestos.</p> <p>El no cumplimiento de esta medida implica que el/la estudiante pierde el derecho a matrícula en el establecimiento al finalizar el año escolar.</p> <p><b>Duración:</b> Dos trimestres como mínimo debe durar este compromiso escolar para que pueda bajar a compromiso familiar.</p>
----------------------------------	---	--	--

#### 4.2.2 Acompañamiento Formativo a Profesionales y Asistentes de la Educación

Situación	Actores involucrados	Definición	Implicancias educativas
OBSERVACIÓN	<p>Profesional o asistente de la Educación.</p> <p>Inspectoría General.</p> <p>Equipo de Convivencia escolar.</p>	<p><b>PRIMERA ETAPA DE ACOMPAÑAMIENTO</b></p> <p>- Es intervención temprana para evitar el agravamiento de la situación.</p> <p>- Se aplica ante <b>faltas</b> leves que se manifiestan frecuente o regularmente.</p>	<p><b>¿Quién la presenta?:</b></p> <p>La presenta el Inspector General al Equipo de Convivencia Escolar.</p> <p><b>¿Quién la aplica?:</b></p> <p>El Equipo de Convivencia escolar por un plazo determinado.</p> <p><b>¿Qué se determina?:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Determina objetivos y medidas formativas preventivas que debe cumplir la/el funcionario/a.</li> <li>▪ Contempla entrevistas y metas específicas.</li> </ul> <p><b>Seguimiento:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se consignan los plazos y los niveles de logro esperables en el período. La superación y logro de los objetivos propuestos implica que se retira la observación al término del trimestre.</li> <li>▪ Si al cabo del período de observación no se cumplen satisfactoriamente los objetivos prescritos, se procede a aplicar Compromiso Personal.</li> </ul> <p><b>Duración:</b> Un Trimestre</p>
COMPROMISO PERSONAL	<p>Profesional o asistente de la Educación.</p> <p>Equipo de Convivencia escolar.</p>	<p><b>SEGUNDO NIVEL DE ACOMPAÑAMIENTO</b></p> <p>- Se aplica porque la dificultad de convivencia es reiterativa o</p>	<p><b>¿Quién la presenta?:</b></p> <p>El Equipo de Convivencia escolar a la/el director/a.</p>

	Director/a.	<p>estacionaria y no se superó con la observación.</p> <p>- Se aplica ante <b>faltas graves</b> que se manifiestan frecuente o regularmente.</p>	<p><b>¿Quién la aplica?:</b> El/la Director/a.</p> <p><b>¿Qué se determina?</b> Consiste en aplicar medidas específicas de carácter formativo y de reparación personal además de entrevistas con el/la funcionario/a, entregar estrategias específicas por el/la Jefe/a de U.T.P. y/u Orientador/a, según corresponda.</p> <p><b>Seguimiento:</b> La comunicación y seguimiento la asume el/la director/a junto con el/la Jefe/a de U.T.P. y/u Orientador/a, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Si el objetivo se cumple, corresponde aplicar para el período siguiente una observación. Si no se supera, procede una oportunidad más durante el próximo período trimestral.</li> <li>▪ Si al término de ambos períodos no se ha alcanzado el objetivo, procede la aplicación de Compromiso Escolar.</li> </ul> <p><b>Duración:</b> dos trimestres.</p>
<b>COMPROMISO ESCOLAR</b>	<p>Profesional o asistente de la Educación.</p> <p>Equipo de Convivencia escolar.</p> <p>Director/a.</p>	<p><b>TERCERA FASE DE ACOMPAÑAMIENTO</b></p> <p>- Se aplica ante el incumplimiento del compromiso personal o directamente por faltas graves o gravísimas.</p> <p>- Se adopta esta medida para conminar a el/la funcionaria/o a una modificación en la conducta en forma perentoria con demostraciones</p>	<p><b>¿Quién la presenta?:</b> El/la Director/a decide el paso a esta etapa.</p> <p><b>¿Quién la aplica?</b> El/la Director/a.</p> <p><b>¿Qué se determina?</b> Esta medida implica el cumplimiento de procedimientos y/o tratamientos específicos de manera inmediata por parte del funcionario/a.</p> <p><b>Seguimiento:</b></p>

		<p>evidentes y estables en el tiempo.</p> <p>- El cumplimiento de este compromiso es imprescindible para la permanencia en el establecimiento.</p>	<p>Este compromiso contempla un apoyo por parte del Psicólogo/ay/o Encargado/a de U.T.P. del establecimiento.</p> <p>La situación se dará por finalizada si se han logrado los objetivos propuestos.</p> <p>El no cumplimiento de esta medida implica que el/la funcionario/a es desvinculado/a del establecimiento.</p> <p><b>Duración:</b> un año</p>
--	--	--	---

### La Mediación como alternativa para resolver conflictos.

La mediación escolar, es una forma de resolución pacífica de conflictos en el que las partes en conflicto, son ayudadas por un tercero neutral - llamado/a mediador/a - para llegar a un acuerdo de solución. Es una experiencia de aprendizaje para quienes participan de ella, conectando a las personas con sus valores, sentimientos, el respeto por el otro, la generación y evaluación de opciones alternativa a la disputa y la violencia.

¿Qué situaciones se pueden mediar?

- Situaciones que afectan la convivencia escolar y el bienestar de los estudiantes.
- Apoyos específicos que requieran los estudiantes en su proceso educativo.
- Dificultades asociadas a la participación de padres, madres y apoderados.

¿Qué beneficios brinda la Mediación?

- Entrega la oportunidad de reestablecer la comunicación entre los involucrados en el conflicto.
- Favorece la relación de colaboración y confianza entre familia y escuela.
- Promueve la instalación de estrategias de resolución pacífica de conflictos en la comunidad.
- El acuerdo se busca con la participación activa y compromiso de los involucrados.

Principios de la Mediación:

- **PROTAGONISMO:** Es un procedimiento absolutamente basado en el protagonismo de las partes.
- **IMPARCIALIDAD:** El mediador/a deberá observar permanente y rigurosa imparcialidad.
- **CONFIDENCIALIDAD:** Se realiza bajo estricta confidencialidad de las partes.
- **IGUALDAD** de condiciones de las partes involucradas en el conflicto.
- **VOLUNTARIEDAD:** Los participantes deben ser conscientes del proceso de mediación, accediendo de manera voluntaria al método de resolución de conflictos.

Restricciones De La Mediación Escolar.

La Mediación Escolar constituye una vía para la resolución pacífica de conflictos, dando lugar a una gestión solidaria, autónoma y participativa que contribuye al fomento de vínculos más democráticos, sobre la base de una educación para la paz. No obstante, observa algunas restricciones, que tienen relación con algunos comportamientos no mediables y que demandan otras vías de solución y/o tratamiento. Es aquí cuando la Mediación, denota la importancia de su quehacer preventivo, es decir, lograr aplicar el sistema antes del agravamiento de las conductas y, por otro lado, la extinción de otras por la valoración de un método pacífico de resolución, que se inserta en una comunidad que observa en términos implícitos en su quehacer estilos relacionales y de resolución de conflictos, antagónica a la violencia.

- Asimetría de poder insalvable y dañino para una de las partes.
- Cuadros clínicos incapacitantes de una de las partes.
- Maltrato grave y/o prolongado entre pares. La mediación se constituye efectivamente en un proceso de ayuda en situación de reciprocidad psicológica o de simetría pero, en situación de violencia grave y/o prolongada, no se observa equilibrio de fuerzas psicológicas o de poder. El alumno/a víctima de un acoso prolongado no está en condiciones de igualdad con su agresor/a. En estas circunstancias, la mediación no es recomendable, ya que podría llegar a aumentar la asimetría, especialmente si recordamos el sentimiento de indefensión que produce una situación de maltrato prolongada y sostenida, llevando a la víctima al convencimiento de “que nada puede hacer para que la situación cambie, sino más bien es imposible superar la fuerza y dominio de su agresor/a”

#### 4.3 Procedimiento respecto de las sanciones a las faltas leves y los procedimientos para aplicarlas:

Las medidas formativas a aplicar gradualmente en las faltas leves son las siguientes:

1. El (la) profesor (a) que detecte una falta leve, luego de hacer una amonestación verbal y en el caso que la conducta no cambie, debe **REGISTRAR EN EL LIBRO DE CLASES** el hecho. **SI LA FALTA SE REPITE EN TRES OCASIONES, EL DOCENTE QUE VIVENCIE LA SITUACIÓN, INFORMARÁ EL CASO AL PROFESOR JEFE O A INSPECTORÍA DEL ESTABLECIMIENTO Y DEBERÁ REALIZAR LA CITACIÓN A EL/LA APODERADO/A.**

- **Amonestación Verbal:** La aplica cualquier miembro de la Dirección, personal docente o asistente de la educación.
- **Amonestación escrita:** Constancia escrita en los documentos del Establecimiento (libro de clases). La aplica cualquier miembro de la Dirección, personal docente o miembro del departamento de Orientación.
- **Citación del Apoderado:** La aplica cualquier miembro de la Dirección o docente. Se debe informar a la Orientadora o psicólogo educacional, (en el caso de que el (la) estudiante sea atendido por el departamento de orientación) y Profesor Jefe, dejando constancia en el Registro de observaciones del Libro de Clases.

#### 4.4 Procedimiento respecto de las medidas formativas a las faltas de mediana gravedad

El procedimiento ante este tipo de faltas es el siguiente:

1. La persona que detecta la falta informa a el/la profesor/a jefe o a inspectoría general.
2. Si la situación es vista por el/la profesor/a jefe, este debe informar con prontitud a la Directora del establecimiento, quien derivará el caso al profesional que corresponda. (Subdirección, Inspectoría general, Encargado/a de Convivencia, Departamento de Orientación, profesor/a jefe.) En caso de que sea inspectoría general quien tome el caso, debe informar con prontitud a el/la profesor/a jefe y a Dirección del establecimiento.
3. Quien haya tomado el caso se comunicará con el/la apoderado/a, para generar una entrevista.
4. Posteriormente a esto, se continuará con el procedimiento que corresponda, según las medidas a aplicar.

Las medidas a aplicar gradualmente en las faltas de mediana gravedad son las siguientes:

1. Citación de el/la Apoderado/a: La aplica cualquier miembro de la Dirección, subdirección, UTP. Departamento de orientación o Docentes. Se debe informar, dejando constancia en el Registro de observaciones del Libro de Clases.
2. Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar) (Según Ley de Inclusión N° 20845).

#### 4.5 Procedimiento respecto de las medidas disciplinarias a las faltas graves

Una vez que se hayan agotado las posibilidades de aplicación de medidas formativas, o en el caso de la ocurrencia de situaciones que pongan en riesgo la integridad de las personas de la escuela, se aplicarán medidas disciplinarias, según disposición de la Super Intendencia de Educación. El procedimiento ante este tipo de faltas es:

1. La persona que detecta la falta informa al profesor/a jefe o a inspectoría general.
2. Si la situación es vista por el profesor jefe, este debe informar con prontitud a la Directora del establecimiento, quien derivará el caso al profesional que corresponda. (Subdirección, Inspectoría general, Encargado de Convivencia, Departamento de Orientación, profesor jefe.) En caso de que sea inspectoría general quien tome el caso, debe informar con prontitud al profesor jefe y a Dirección del establecimiento.
3. Quien haya tomado el caso se comunicará con el apoderado, para generar una entrevista.
4. Posteriormente a esto, se continuará con el procedimiento que corresponda, según las medidas a aplicar.

Las medidas a aplicar en una falta grave serán las siguientes:

1. Citación del apoderado.

2. Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas; Esta medida tiene un fin formador, y espera generar empatía, sensibilizando al estudiante que cometa una falta. Además, se espera promover la apropiación de los valores y perfil del estudiante de la escuela Emilia Lascar.
3. Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas;
4. Suspensión de clases por 3 días hábiles. La decisión es tomada por Dirección del Establecimiento. Y se evalúa según la gravedad de la falta.
5. Suspensión de clases por 5 días hábiles.
6. Condicionalidad de la matrícula del alumno. La decisión es tomada por Dirección del Establecimiento. El hecho debe quedar consignado en el Registro de Observaciones del alumno.
7. No renovación de la matrícula para el próximo año escolar; o
8. Expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas y en la nueva Ley de Inclusión N° 20845.
9. El alumno y/o su apoderado podrá apelar de esta decisión a la Dirección del Establecimiento por escrito.
10. En ningún caso las sanciones tomadas frente a cualquier tipo de falta involucrarán que el (la) estudiante sea devuelto sólo a su casa, ya que esto está prohibido de parte del Ministerio de Educación, por ser considerado un riesgo para la integridad física. Por lo tanto, deberá ser el apoderado quien retire a su hijo (a) de la escuela en caso de que esa sea la medida tomada por los organismos correspondientes. En el caso que el apoderado no pueda asistir a la escuela, un asistente de la educación llevará al niño (a) a su casa, luego de haber corroborado de que en el lugar se encuentre algún adulto responsable.

\*Procedimientos revisados Según Ley de Inclusión N° 20845.

10. Cabe destacar que, frente a situaciones de gravedad, y que podrían no estar contempladas en el reglamento interno, la Directora del establecimiento, en conjunto con algún integrante del **Consejo Escolar** (entidad que sólo es de carácter consultivo) y algún representante del Departamento de Educación, evaluarán la situación, para asignarle la categorización a la falta y tomar las medidas correspondientes.

## 4.6 Criterios de aplicación

**4.6.1** Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. **PRINCIPIO DE GRADUALIDAD.**

**4.6.2** Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
  - La pluralidad y grado de responsabilidad de los/as agresores/as;
  - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
  - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
  - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
  - Haber agredido a un/a profesor/a o funcionario/a del establecimiento;
- La conducta anterior del responsable;
- El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- La discapacidad o indefensión de la persona afectada.

## 4.7 Red de apoyo escuela Emilia Lascar para el abordaje de situaciones que atenten contra el reglamento.

- Red de Apoyo: La Escuela Emilia Lascar, cuenta con una red de apoyo para los estudiantes y sus familias, el cual se compone de la siguiente manera:
  - Profesor/a jefe: Encargado de contener, mediar, indagar y colaborar en la solución de las situaciones que vivencian sus alumnos/as y que están relacionadas con la convivencia escolar, dificultades emocionales y conductuales. Además, son los/as encargados/as principales de derivar a sus alumnos/as a las instancias internas que ellos requieran (dirección, subdirección, UTP, Departamento de Orientación).
  - Equipo de convivencia: Compuesto por encargado de convivencia, dupla psicosocial y orientadora. Es el estamento encargado de diagnosticar y trabajar las situaciones de convivencia escolar, problemas emocionales y conductuales que dificultan un adecuado proceso de aprendizaje. Además, es el espacio que trabaja las medidas formativas frente a las faltas en las que incurran los/as alumno/as. Estas medidas son, por ejemplo, participar de acciones de mediación, talleres, atención

individual, actividades psicoeducativas, entrevistas y planes de trabajo en conjunto con los apoderados, citaciones a charlas y encuentros sobre temáticas relevantes para la infancia y la adolescencia. Por último, el equipo de convivencia, es el encargado de derivar a la red de salud de la comuna, los casos que requieran de una intervención especializada.

- Red de salud y educación de la comuna de Peñaflor.

- Reforzamientos Positivos para quienes cumplan con una buena convivencia escolar:

A los alumnos y alumnas que cumplan con una buena convivencia escolar, se les recompensará con la Realización de actividades deportivas (campeonatos, salidas al estadio escolar) y recreativas. (Proyección de películas, realización de juegos, salidas a terreno, entre otras)

#### 4.8 Consideraciones para la cancelación de matrícula

**Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula solo podrán aplicarse cuando sus causales afecten gravemente la convivencia escolar, atentando directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa.**

- No podrá decretarse la medida de expulsión o cancelación de matrícula por motivos académicos, de carácter político, ideológico o por causas vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio.
- No se podrá ejercer ni directa ni indirectamente cualquier forma de presión dirigida a las y los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje o a sus padres, madres y/o apoderados/as, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades.
- No se podrá expulsar o cancelar la matrícula a un/a estudiante, en un periodo del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado/a en otro establecimiento educacional.
- Antes de iniciar el Procedimiento de Expulsión o Cancelación de Matrícula el/la director/a del establecimiento deberá haber presentado a los/as apoderados/as la inconveniencia de la conducta de su pupilo/a, advirtiendo la posible aplicación de la medida e implementando a favor de el/la estudiante las medidas pedagógicas establecidas en el Manual de Convivencia.
- Lo anterior no será aplicable cuando la causal invocada corresponda a una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa.
- La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un/a estudiante solo podrá ser adoptada por el/la director/a del establecimiento, quien deberá **notificar por escrito a el/la estudiante afectado/a y a su apoderado/a**, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días desde su notificación, ante la misma autoridad. El/la director/a resolverá previa consulta al Consejo de

Profesores, quienes deberán pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes psicosociales pertinentes.

- De ser solicitada una reconsideración, el director deberá consultar al Consejo de Profesores, el que debe pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales que se encuentren disponibles.
- El director tiene la facultad de suspender como medida cautelar y mientras dure el proceso sancionatorio de expulsión o cancelación de matrícula. Esta decisión y sus fundamentos se debe notificar por escrito al estudiante y su apoderado. El plazo máximo de suspensión es de 10 días desde la notificación. El estudiante y su apoderado pueden solicitar reconsideración de la medida dentro de los primeros 5 días una vez recibida la notificación. En este caso, el director debe consultar al Consejo de Profesores, quien debe pronunciarse por escrito para que luego el director resuelva.
- Cuando se haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula a un estudiante, el director informará a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro de los primeros 5 días hábiles, a fin de que esta revise el procedimiento y para velar por la reubicación del estudiante en otro establecimiento, además de informar a la Defensoría de los Derechos de la Niñez

#### 4.9 Obligación de denuncia de delitos

Los/Las directores/as, inspectores/as y profesores/as deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un/a miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

#### 4.10 De la información de situaciones de violencia (ley de violencia escolar 20.536)

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, tienen la obligación de informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento.

Si las autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de este cuerpo legal.

## V. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### 5.1 Consejo escolar

En nuestra escuela el Consejo escolar tiene el objetivo de mejorar la participación de la comunidad educativa, vinculando más estrechamente a la familia. El consejo escolar tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo y estará compuesto por:

- Equipo Directivo.
- Docente elegido por sus pares
- Presidente del Centro de Estudiantes
- Presidente del Centro de Padres
- Encargado/a de Convivencia
- Departamento de Orientación
- Un/a representante de los/as asistentes de la educación, elegido por sus pares.

Si el Consejo lo estima conveniente, podrán integrarse otros actores relevantes para el sistema escolar. El Consejo determinará cuanto tiempo durarán los integrantes en sus cargos.

Los temas a trabajar por el consejo escolar son los siguientes:

1. Implementación integral del currículum en función de los sellos institucionales (PEI).
2. Aportar en la implementación del currículum en general, con especial énfasis en los Objetivos de Aprendizaje Transversales, para el desarrollo de trayectorias educativas integrales.
3. Apropriación e implementación de los instrumentos de gestión con sentido formativo.
4. Desplegar las capacidades de gestión institucional y pedagógica para la implementación de la transversalidad educativa, lo que conlleva fortalecer una educación integral en que todas las dimensiones de la formación de los estudiantes se vean potenciadas.

Asimismo, esta instancia participativa posibilita un espacio de interacción democrática, de diálogo, reflexión y propuestas representativas de cada estamento, como un ejercicio de ciudadanía en el que la totalidad de actores convocados entregan: Visión, Inquietudes, Necesidades, Propuestas.

Por otra parte, el Consejo Escolar deberá ser consultado, al menos, sobre los siguientes aspectos:

- a) Proyecto Educativo Institucional (PEI) y sus modificaciones.

b) Metas del establecimiento educacional propuestas en su Plan de Mejoramiento Educativo (PME), y la manera en que el Consejo Escolar puede contribuir al logro de los objetivos institucionales.

c) Informe escrito de la gestión educativa del establecimiento educacional que realiza el director/a anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa. La evaluación del equipo directivo y las propuestas que haga el director o directora al sostenedor deberán ser dialogadas en esta instancia.

d) Contratos realizados para implementar mejoras necesarias o útiles en el establecimiento educacional (infraestructura, equipamiento u otros elementos que sirvan al propósito del Proyecto Educativo) que superen las 1.000 unidades tributarias mensuales, deberán ser consultados por escrito al Consejo Escolar.

Asimismo, en la Ley de Subvenciones respecto de los gastos que tienen fines educativos establece que, el Consejo Escolar debe ser consultado por escrito si las mejoras realizadas en el inmueble del establecimiento son con cargo a créditos bancarios y superan las 1000 UTM<sup>15</sup>.

e) Calendario detallado de la programación anual y las actividades de libre disposición, incluyendo las características específicas de estas.

f) Elaboración, modificación y revisión del Reglamento Interno del establecimiento educacional<sup>16</sup>, sin perjuicio de su aprobación si se le hubiese otorgado esa atribución. Con este objeto, el Consejo Escolar organizará una jornada anual de discusión para recabar las observaciones e inquietudes de la comunidad escolar respecto de dicha normativa.

g) La Ley 20.911 que crea el Plan de Formación Ciudadana, señala en su artículo único que el Plan será de carácter público. El director/a del establecimiento lo dará a conocer a comienzos de cada año al Consejo Escolar y consultará con este las que deban hacerse para perfeccionarlo.

h) Asimismo, la Resolución Exenta 2.515 de 2018, que aprueba el Plan Integral de Seguridad Escolar y ratifica la existencia del manual<sup>17</sup> para la implementación del mismo, señala, que “en la elaboración y constante actualización del Plan Integral de Seguridad.

De igual manera, se desprende de la ley que todos los Consejos Escolares podrán presentar sus propuestas sobre:

a) El calendario detallado de la programación anual y las actividades de libre elección, incluyendo las características específicas de estas.

b) La elaboración, modificación y revisión del Reglamento Interno del establecimiento educacional, sin perjuicio de la aprobación de este, si se le hubiese otorgado esa atribución.

## FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR

La primera sesión del Consejo Escolar, se debe realizar antes de la cuenta pública del año en curso, es decir, durante el mes de marzo. En esta reunión se constituirá el Consejo con los representantes antes mencionados.

En esta primera sesión se deben resolver los siguientes aspectos de funcionamiento:

a) Número de sesiones ordinarias que realizará el Consejo durante el año escolar (a lo menos cuatro sesiones).

b) Forma de citación por parte de la directora a los miembros del Consejo a las sesiones ordinarias y extraordinarias. En todo caso, las citaciones a sesiones extraordinarias serán realizadas por la directora, a petición de una mayoría simple de los miembros del Consejo o por iniciativa propia.

c) Forma de mantener informada a la comunidad educativa de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo.

d) Designación de una persona como Secretaria/o del Consejo y sus funciones;

Asimismo, según el artículo 6° de la Ley 20.845 de Inclusión, en las sesiones del Consejo

Escolar el director o directora deberá realizar:

I. Un reporte acerca de la marcha general del establecimiento. (Resultados académicos, de convivencia escolar, etc.)

II. La planificación de las sesiones del año, con temas determinados para cada una.

III. Referirse a las resoluciones públicas (por ejemplo, nombramientos a partir de concursos públicos) y de interés general sobre el establecimiento que, a partir de la última sesión del Consejo, hubiera emitido la entidad sostenedora, el Ministerio de Educación o sus organismos dependientes o relacionados, como la Agencia de Calidad de la Educación, la Superintendencia de Educación y el Consejo Nacional de Educación.

## 5.2 CENTRO DE ESTUDIANTES

a). Definición y propósito

De acuerdo con el Decreto 524 de 1990, el Centro de Estudiantes es la organización formada por las y los estudiantes de segundo ciclo de educación básica y de enseñanza media. Estos tienen como propósito principal desarrollar el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción, formándolos para la vida democrática y preparándolos para los cambios culturales y sociales.

b) Funciones

- Promover la creación de oportunidades para que las y los estudiantes manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
- Potenciar dedicación al trabajo escolar.

- Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros en el Consejo

Escolar.

- Procurar el bienestar de sus miembros.
- Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y los derechos humanos.

### C). Organización del Centro de Estudiantes

Los Centros de Estudiantes se organizarán de acuerdo con un Reglamento interno de funcionamiento el que debe ser revisado anualmente y que deberá contener como mínimo:

I. Fecha y procedimiento para la elección de la directiva del Centro de Estudiantes.

II. Funcionamiento de los distintos organismos que componen el Centro de Estudiantes.

III. Quórum requeridos.

IV. Forma y procedimiento para la convocatoria de reuniones extraordinarias del Consejo de delegados de curso y de la Asamblea general.

V. Funciones que corresponda desempeñar a cada uno de los miembros de la directiva del Centro de Estudiantes y de los organismos y comisiones creados de acuerdo con la orgánica propia.

VI. Mecanismos, procedimientos, causales y medidas disciplinarias que les fueren aplicables a los miembros del Centro de Estudiantes.

La directiva del Centro de Estudiantes

La Directiva estará constituida a lo menos por:

- Presidente/a.
- Vicepresidente/a.
- Secretario/a ejecutivo/a.
- Secretario/a de finanzas.
- Secretario/a de actas.

La directiva del Centro de Estudiantes será elegida anualmente en votación universal, unipersonal, secreta e informada, dentro de los 45 días antes de finalizar el año escolar o dentro de los primeros 45 días de iniciado el año escolar, según lo establezca el

Reglamento interno.

Para optar a cargos en la directiva del Centro, el postulante deberá cumplir dos requisitos:

- Tener a lo menos seis meses de permanencia en el establecimiento al momento de postular.

- No haber sido destituido de algún cargo del Centro de Estudiantes por infracción a sus reglamentaciones.

#### Funciones

I. Dirigir y administrar el Centro de Estudiantes.

II. Elaborar y ejecutar el Plan anual de trabajo del Centro de Estudiantes.

III. Representar al estudiantado ante la dirección del establecimiento, el Consejo de

Profesores, el Centro de Padres y Apoderados y las instituciones de la comunidad. En el caso del Consejo Escolar se representará a través de su presidente/a.

IV. Decidir a propuesta del Consejo de delegados de curso la participación del Centro de Estudiantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relacionará de acuerdo con su Reglamento interno y designar a los representantes cuando corresponda.

V. Presentar al Consejo de delegados de curso, antes de ser presentado a la Asamblea general y antes de finalizar su mandato, una cuenta anual de las actividades realizadas.

VI. Convocar, al menos una vez al mes, al Consejo de delegados de curso, a sesionar en reuniones ordinarias.

VII. Convocar a reunión extraordinaria a la Asamblea general, con el acuerdo de al menos tres de los miembros que conforman la directiva.

Las funciones que corresponden desempeñar a cada uno de los miembros de la directiva serán fijadas en el Reglamento interno del centro de estudiantes.

Será atribución del presidente/a representar a la directiva del Centro de Estudiantes ante la dirección y el Consejo de Profesores del establecimiento en todas aquellas ocasiones en que las necesidades y acontecimientos de la vida escolar lo requieran, sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan a la directiva.

d). El Consejo de delegados de curso

Estará formado -según establezca el Reglamento interno- por uno, dos o tres delegados de cada curso, del segundo ciclo de Educación Básica o de Educación Media.

- El presidente del Consejo de curso será por derecho propio uno de estos delegados.
- Los delegados no podrán ser miembros de la directiva del Centro ni de la Junta electoral.

El Consejo de delegados de curso será presidido por el presidente del Centro de Estudiantes y se reunirá en la forma que se establezca en el Reglamento interno. El quórum para sesionar será de dos tercios de sus miembros y los acuerdos deberán adoptarse por simple mayoría, salvo el caso de proposición de modificación del Reglamento interno, las cuales deberán aprobarse con el voto conforme de los dos tercios del quórum para sesionar.

#### Funciones

- I. Elaborar el Reglamento interno del Centro de Estudiantes y someterlo a aprobación ante la Asamblea general.
- II. Aprobar el Plan anual de trabajo y el presupuesto elaborado por la directiva del Centro.
- III. Informar y estudiar las iniciativas, proposiciones y acciones de los diversos cursos y grupos de estudiantes con el fin de impulsar las que estime más convenientes.
- IV. Determinar las formas de financiamiento del Centro de Estudiantes.
- V. Servir de organismo informativo y coordinador de las actividades de la directiva y los Consejos de curso.
- VI. Proponer a la directiva la afiliación del Centro a aquellas organizaciones estudiantiles que deseen formar parte o, en caso contrario, la desafiliación de aquellas en que se está participando.
- VII. Constituir los organismos y comisiones permanentes y circunstanciales que se consideren indispensables para cumplir con los objetivos del Centro de Estudiantes.

#### El Consejo de curso

Es el organismo base del Centro de Alumnos/as, lo integran todas y todos los estudiantes del curso respectivo. Se organiza democráticamente, elige su directiva y representantes ante el Consejo de delegados de curso, y participa activamente en los planes de trabajo preparados por los diversos organismos del Centro de Estudiantes.

Sin perjuicio de las actividades que se desarrollan en la hora de Consejo de curso contemplada en el plan de estudio que aplica el establecimiento, con acuerdo del profesor jefe de curso, parte de este tiempo puede ser empleado para tratar materias relativas al Centro de Estudiantes. Este elemento es fundamental a considerar en el marco de valoración actual que tiene la participación estudiantil en los procesos formativos de niños, niñas y jóvenes, ya que son las instancias que el establecimiento promueve los primeros espacios resguardados para que los estudiantes se aproximen a instancias de participación.

El Consejo de curso deberá iniciar sus funciones durante los primeros 30 días del año

#### 5.3 Encargado/a de convivencia escolar

Existe un/a encargado/a de convivencia escolar, quien deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

Sus funciones son las siguientes:

- Es el responsable de diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión, conforme a las medidas que determine el Consejo Escolar. Además, es el encargado de diseñar en conjunto con la dirección del establecimiento, la conformación de equipos de trabajo (por niveles, por cursos, etc.) y la estrategia de implementación del Plan de Gestión.

- En conjunto con el equipo técnico, debe elaborar y llevar a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión.
- Sistemáticamente informar al equipo directivo y al Consejo Escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia.

#### **5.4 Proceso participativo de actualización del manual**

El Equipo de Convivencia Escolar será el encargado de implementar las acciones acordadas para la oportuna y completa difusión, apropiación y comprensión del presente Manual de Convivencia Escolar con Enfoque de Derechos, de modo tal que los distintos actores de la comunidad educativa puedan conocer y entender claramente el sentido y alcance de sus disposiciones. Para ello se presentará el Manual en la reunión de Apoderados/as siguiente a su lanzamiento, durante el mismo mes será presentado y reflexionado con los y las docentes, en consejo de profesores; y con los y las asistentes de la educación en reunión de coordinación. Asimismo, este Manual será difundido y reflexionado con los y las estudiantes en los espacios de orientación.

Por su parte el proceso de actualización del Manual de Convivencia estará a cargo del Consejo Escolar, quienes motivarán y gestionarán la participación de representantes de los distintos estamentos. Esta acción se realizará anualmente.

#### **5.5 Difusión del reglamento interno**

La difusión e información del contenido de este reglamento, será responsabilidad del equipo directivo, el encargado de convivencia escolar, el equipo de convivencia y los profesores jefes, quienes darán a conocer un extracto de este a los apoderados durante el periodo de matrícula, además de la difusión del texto completo durante el mes de marzo a todos los actores educativos.

#### **5.6 Relaciones de la escuela con instancias, instituciones y organismos de la comunidad**

Las relaciones con instancias de la comunidad son consideradas por la escuela de vital importancia, ya que permiten ampliar el espectro de acción tanto en el aprendizaje, como en el desarrollo integral de niños y niñas.

Para el acercamiento de estos organismos a la escuela, se canalizarán sus acciones a través de dirección, UTP, extracurricular, encargado de convivencia, departamento de orientación y comisión mixta de salud y educación, según corresponda y considerando su especificidad.

## 5.7 Conductos regulares, para sugerencias y/o reclamos

En la escuela, los conductos regulares para las sugerencias y reclamos respecto al funcionamiento, procedimientos, actividades, entre otros, son principalmente dos:

- Información a profesor jefe del curso. En el caso que el reclamo tenga que ver con algún conflicto entre alumnos, discordancia con notas, pérdida de algún implemento, entre otros.
- Solicitud de hora de atención con Dirección del establecimiento. La dirección del establecimiento es quien recibe los reclamos y sugerencias por parte de los apoderados, ya que es la instancia que toma las decisiones y medidas que correspondan.

La respuesta a los requerimientos por parte de los apoderados debe ser dada antes de 48 horas después de ingresado el reclamo.

## 6 DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN / APOYO SOCIAL

### 6.1 SEP (Subvención escolar preferencial)

La subvención escolar preferencial es un financiamiento que entrega el estado a los establecimientos educacionales subvencionados, destinados al mejoramiento de la educación.

Su propósito es contribuir a la igualdad de oportunidades mejorando la equidad y calidad de la educación mediante la entrega de recursos adicionales por cada alumno prioritario/preferente a los sostenedores de establecimientos educacionales suscritos voluntariamente al régimen de la SEP.

### 6.2 Alumnos prioritarios

Los estudiantes prioritarios son aquellos que cumplen con un conjunto de criterios que se determinan principalmente a través de los instrumentos de caracterización social vigente, y de su pertenencia a Chile Solidario, o por criterios complementarios entre ellos que la familia pertenezca al tramo A de FONASA, nivel de ingresos familiares, escolaridad de los padres, ruralidad y pobreza de la comuna.

### 6.3 Alumnos preferentes

Los alumnos preferentes son aquellos estudiantes no calificados como prioritarios que se encuentran dentro del 80% más vulnerable de la población, según el instrumento de caracterización social.

El artículo 6° de la Ley SEP indica que a los alumnos prioritarios se les debe eximir de cualquier cobro de financiamiento compartido, y que no podrán ser objeto de cobro obligatorio alguno que condicione la postulación, ingreso o permanencia del alumno en el establecimiento si está en SEP. Por tanto, los alumnos

prioritarios que están en escuelas o liceos incorporados a SEP no pagan matrícula ni mensualidad, tampoco en el proceso de admisión, ni cuota de incorporación o cualquier otro cobro obligatorio; y si se ha realizado algún cobro indebido a alumnos prioritarios, se debe devolver

#### 6.4 Becas

La beca que ofrece el estado chileno para los estudiantes de enseñanza básica es la **BECA INDIGENA**, beneficio que entrega dinero de libre disposición a estudiantes vulnerables con ascendencia indígena.

Para estudiantes que continúen sus estudios de enseñanza media interesados en postular a becas, deben postular al finalizar octavo año básico. Entre ellas a la beca presidente de la república: Beca que consiste en un subsidio mensual de 0.62 UTM, que es pagado en 10 cuotas dentro del año.

Para mayores antecedentes y acompañamiento del proceso, debe solicitar entrevista con Trabajadora Social.

#### 6.5 Me conecto para aprender

Iniciativa presidencial que tiene como propósito acortar la brecha de acceso y uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) y apoyar los procesos de aprendizaje, a través de la entrega de un computador portátil (que incluye banda ancha móvil por un año), a cada estudiante que curse séptimo año básico de todos los establecimientos públicos del país.

Este proceso se inicia cuando los estudiantes cursan sexto año básico, periodo en el que deben llenar una encuesta y seleccionar el computador que quieren recibir, la trabajadora social es quien asesora el beneficio y los pasos a seguir.

La fecha de entrega de los computadores es entre marzo y julio del año en que los estudiantes cursen séptimo año.

#### 6.6 Apoyo social

La escuela Emilia Iasca, fiel al desarrollo de los valores insertos en su Proyecto Educativo, gestiona por medio de Dirección, la trabajadora social y el Centro General de Padres y Apoderados, el apoyo a miembros de la comunidad educativa que por diferentes motivos pudiesen presentar dificultades socioeconómicas.

¿Qué situaciones ameritan este apoyo social?

- Enfermedad terminal, grave de miembros de la comunidad educativa.
- Fallecimiento de un miembro de la comunidad educativa o familiar directo.
- Ser víctima de incendio o catástrofe natural
- Cesantía de alguno de los miembros de la comunidad educativa.

Es importante señalar que cada caso está sujeto a evaluación por parte de la Dirección, Trabajadora social y Centro de Padres y Apoderados, en caso de requerir un apoyo que nuestra escuela no pueda entregar, la persona será derivada al departamento social de la Municipalidad de Peñaflores (DIDECO).

A group of young girls, likely from a Pacific Island culture, are shown in a circle, holding hands. They are wearing white dresses and floral leis. The background features a globe, suggesting a global or multicultural theme. The text "PLANES Y PROTOCOLOS" is overlaid in the center in a bold, yellow, outlined font.

# PLANES Y PROTOCOLOS

# Plan de Formación Ciudadana

## Escuela Emilia Lascar

### I. Identificación de la institución

Escuela o liceo	Escuela Emilia Lascar
RBD	10748-4
Dependencia	Municipal
Niveles de educación que imparte	Educación pre básica Educación Básica
Comuna, región	Peñaflor, región Metropolitana

## II. INTRODUCCIÓN

El Plan de Formación Ciudadana tiene como objetivo que cada escuela y liceo diseñe acciones que permitan a las y los estudiantes participar de procesos formativos curriculares y extra programáticos cuyo centro sea la búsqueda del bien común. Es decir, vivenciar el respeto, la tolerancia, la transparencia, la cooperación y la libertad; la conciencia respecto de sus derechos y responsabilidades en tanto ciudadanos.

El sistema educativo constituye el primer espacio de socialización fuera del hogar. En la escuela y el liceo las niñas, niños, jóvenes y adultos incorporan progresivamente la conciencia del otro y de la pertenencia a una comunidad. Ambos son espacios privilegiados de interacción donde se logra dotar de conocimientos y actitudes a los actores de la comunidad con el fin de alcanzar una adecuada convivencia democrática. Es decir, la escuela y el liceo se conciben como un espacio primordial de socialización. Por tanto, la interacción entre los miembros de la comunidad constituye una experiencia continua de aprendizaje ciudadano, pues en ella “se configuran actitudes, emociones, valores creencias, conocimientos y capacidades, tanto individuales como colectivas, que posibilitan las identidades y prácticas ciudadanas.”

En este sentido, es innegable el contexto que otorga a los procesos de formación ciudadana la Ley General de Educación, al definir la educación como el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas.

Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país. De este modo, las comunidades educativas se encuentran en un momento decisivo para reflexionar sobre el tipo de ciudadano que quieren formar, el país que sueñan y cómo los desafíos del aprendizaje incorporan visiones más integrales.

El Plan de Formación Ciudadana es una oportunidad de construir, junto a otros, el país soñado, considerando que a su base están los actores educativos, cada uno de ellos sujetos de derechos inalienables, especialmente de niños, niñas y adolescentes.

En base a lo anterior, concebimos la formación ciudadana de la siguiente manera: Proceso formativo continuo que permite que los niños, niñas, jóvenes y adultos desarrollen un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que resultan fundamentales para la vida en una sociedad democrática.

Busca promover en distintos espacios, entre ellos las comunidades educativas, oportunidades de aprendizaje que permitan que niños, niñas, jóvenes y adultos se formen como personas integrales, con autonomía y pensamiento crítico, principios éticos, interesadas en lo público, capaces de construir una sociedad basada en el respeto, la transparencia, la cooperación y la libertad. Asimismo, que tomen decisiones en conciencia respecto de sus derechos y de sus responsabilidades en tanto ciudadanos y ciudadanas.

### III. ANTECEDENTES PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA

La convivencia democrática permite el desarrollo de variadas competencias para que las y los ciudadanos experimentan día a día una mejor democracia, para que conozcan sus derechos y adquieran habilidades para solucionar problemáticas a través del diálogo.

Vivir la ciudadanía hoy, significa interactuar con el otro desde el principio de la alteridad y la empatía, dado que junto a otros es que se encuentran soluciones a las diversas complejidades de las relaciones cotidianas y la búsqueda del bien común. Del mismo modo, se aprende también cuando el individuo se hace responsable de la existencia del otro.

Una escuela que valora los principios de la inclusión, es decir, que valora la diversidad de intereses y características de sus miembros, se fortalece aún más con ciudadanas y ciudadanos capacitados para hacer de su espacio local y del país un lugar más justo y respetuoso de la diferencia. El proceso educativo tiene un valor público innegable y se encuentra a la base de sociedades más justas, democráticas y participativas.

Prevenir y disminuir la incidencia de actos de corrupción y de faltas a la probidad requiere un sistema educacional que forme en valores cívicos de respeto a la convivencia y fomento del bienestar común. Una educación para los desafíos que enfrenta el país debe poner la formación cívica como un eje transversal que permita preparar a niños/as y jóvenes para enfrentar dilemas éticos a lo largo de sus vidas.

En este sentido, el sistema educacional debe entregar herramientas a nuestros niños, niñas y jóvenes en al menos cuatro ámbitos:

- 1.- Para que desarrollen una identidad individual autónoma, con capacidad de tomar decisiones.
- 2.- Para que sean capaces de convivir en una sociedad respetuosa de las diferencias y de participar en la construcción del país, contribuyendo como ciudadanos en diversos ámbitos.
- 3.- Para que sean personas con fuerte formación ética, capaces de convivir e interactuar en base a principios de respeto, tolerancia, transparencia, cooperación y libertad, y
- 4.- Para que contribuyan a que el país pueda avanzar a partir de un desarrollo económico sustentable con el entorno y con los otros. Los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir en los niveles de enseñanza parvulario , básica y media un Plan de Formación Ciudadana, que integre y complemente las definiciones curriculares nacionales en esta materia, que brinde a los estudiantes la preparación necesaria para asumir una vida responsable en una sociedad libre y dé orientación hacia el mejoramiento integral de la persona humana, como fundamento del sistema democrático, la justicia social y el progreso.

Asimismo, deberá propender a la formación de ciudadanos, con valores y conocimientos para fomentar el desarrollo del país, con una visión del mundo centrada en el ser humano, como parte de un entorno natural y social. En el caso de la educación parvulario, este plan se hará de acuerdo a las características particulares de este nivel y su contexto, por ejemplo, a través del juego.

Con el fin de alcanzar el objetivo anterior, insta a las escuelas y liceos a formular una propuesta, representada en acciones concretas, que dé cumplimiento a los siguientes **objetivos**:

- a) Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.
- b) Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.
- c) Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.
- d) Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño.
- e) Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.
- f) Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público.
- g) Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.
- h) Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.
- i) Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.

#### IV. Formulación de objetivos

<p><b>Objetivo general</b></p>	<p>Propiciar el fortalecimiento de los espacios de participación de toda la comunidad educativa, con el fin de que adquieran habilidades en pos de una vida democrática, desarrollando el pensamiento crítico y reflexivo y la libertad y voluntad de acción; utilizando diversos canales de información orales, escritos, audiovisuales y tecnológicos.</p>
<p><b>Objetivos específicos</b></p>	<p>Internalizar el concepto de ciudadanía, derechos humanos y responsabilidades asociados a ella.</p> <p>Instalar en las asignaturas del currículum nacional desde pre-kínder a octavo año básico, el concepto de ciudadanía y derechos humanos de manera transversal en todos los subsectores de aprendizaje.</p> <p>Fortalecer los espacios de participación existentes por norma.</p>

	Instalar nuevos espacios de participación de acuerdo a las necesidades detectadas, enfocándose directamente en el accionar de toda la comunidad educativa.
--	--

**Acciones**

Acción (nombre y descripción)	<b>Unidad de Formación Ciudadana:</b> Planificación y aplicación de la unidad de formación ciudadana de 1° a 8° básico, fomentando la participación activa y responsable de los estudiantes en la sociedad, promoviendo la comprensión de sus derechos y deberes, así como el desarrollo de habilidades cívicas, éticas y democráticas.
Objetivo (s) de la ley	Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.
Fechas	<b>Inicio:</b> Marzo 2025
	<b>Término:</b> Agosto 2025
Responsable	Directora UTP Profesores de Historia, Geografía y Ciencias Sociales.
Recursos para la implementación	Plataforma de planificación Material de oficina
Programa que financia las acciones	PME
Medios de verificación	Planificación curricular Cuaderno de estudiantes Registros de las actividades realizadas

Acción (nombre y descripción)	<b>Torneo de debate:</b> Realizar diálogos constructivos para debatir o explorar ideas, manifestando disposición a formarse un pensamiento propio, reflexivo e informado, mediante una lectura crítica y el diálogo con otros.
Objetivo (s) de la ley	Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.  Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público.
Fechas	<b>Inicio:</b> Octubre <b>Término:</b> Octubre
Responsable	Dirección UTP Departamento de Lenguaje y Comunicación Departamento de Medio ambiente
Recursos para la Implementación	Material de oficina Premios y estímulos Emilia TV
Programa que financia las acciones	PME
Medios de verificación	Planificación transmisión Emilia TV

Acción (nombre y descripción)	<b>Mes de los DERECHOS HUMANOS:</b> sensibilizar a la comunidad sobre los derechos humanos, promoviendo el conocimiento y la reflexión sobre la importancia de respetar y proteger los derechos fundamentales de las personas, a través de actividades transversales en todas las asignaturas del curriculum.
Objetivo (s) de la ley	Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño.
Fechas	<b>Inicio:</b> 01 de Agosto de 2025

	<b>Término:</b> 31 de Agosto de 2025
Responsable	Dirección UTP Equipo de gestión pedagógica
Recursos para la Implementación	Material de oficina
Programa que financia las acciones	PME
Medios de verificación	Planificación Cápsulas de estudio Actividades de aprendizaje

Acción (nombre y descripción)	<b>Actividades vinculadas con Medio Ambiente:</b> Planificación de actividades pedagógicas, culturales y/o deportivas vinculadas con el conocimiento, cuidado y preservación del medio ambiente local, nacional y mundial.
Objetivo (s) de la ley	Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa. Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos, con especial énfasis en los derechos de niños, niñas y adolescentes. Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.
Fechas	<b>Inicio:</b> 01 de Abril de 2025 <b>Término:</b> 20 de Diciembre de 2025
Responsable	Equipo directivo Departamento de Medio ambiente Departamentos de asignaturas.
Recursos para la Implementación	Material de oficina Planificaciones Coordinaciones (externas) Salidas pedagógicas
Programa que financia las acciones	PME
Medios de verificación	Planificación Registros audiovisuales de las actividades

Acción (nombre y descripción)	<b>Salidas pedagógicas culturales, medioambientalistas y deportivas:</b> organizar salidas pedagógicas con el objetivo de enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje.
Objetivo (s) de la ley	Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.
Fechas	<b>Inicio:</b> 01 de Abril de 2025
	<b>Término:</b> 20 de Diciembre de 2025
Responsable	Dirección UTP Equipo de gestión pedagógica Departamento de Medio Ambiente
Recursos para la Implementación	Transporte Entradas
Programa que financia las acciones	PME
Medios de verificación	Planificación Registros audiovisuales de las actividades

Acción (nombre y descripción)	<b>Planificación nivel parvulario:</b> Instalación del concepto de ciudadanía en los estudiantes de nivel parvulario y potenciar los objetivos ya insertos en el currículum.
Objetivo (s) de la ley	Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.  Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.
Fechas	<b>Inicio:</b> 01 de Abril de 2025
	<b>Término:</b> 30 de Noviembre de 2025
Responsable	Dirección

	UTP Departamento nivel parvulario
Recursos para la Implementación	Material de oficina
Programa que financia las acciones	PME
Medios de verificación	Planificación Registros audiovisuales de las actividades

Acción (nombre y descripción)	<b>Conmemoraciones y celebraciones:</b> organizar actividades pedagógicas, artísticas y culturales que promuevan el aprendizaje, la reflexión y el sentido de pertenencia en la comunidad educativa
Objetivo (s) de la ley	Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.
Fechas	<b>Inicio:</b> Marzo de 2025 <b>Término:</b> Diciembre de 2025
Responsable	Dirección UTP Equipo de Gestión pedagógica
Recursos para la Implementación	Amplificación Premios y estímulos Material de oficina Externos
Programa que financia las acciones	PME
Medios de verificación	Planificaciones Recursos audiovisuales de las actividades.

Acción (nombre y descripción)	<b>Elección Centros de estudiantes:</b> Impulsar estrategias para fomentar la representación y participación de todas y todos los estudiantes.
Objetivo (s) de la ley	Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.  Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.

Fechas	<b>Inicio:</b> Marzo
	<b>Término:</b> Abril
Responsable	UTP Departamento de orientación
Recursos para la Implementación	Material de oficina Urnas Cabinas
Programa que financia las acciones	PME
Medios de verificación	Planificaciones Planes de trabajo Propaganda Tabulación de resultados

Acción (nombre y descripción)	<b>Reuniones centro de estudiantes, CEPA y consejo escolar:</b> Coordinación de reuniones para la colaboración y la toma de decisiones en el ámbito educativo, promoviendo la participación activa y el diálogo constructivo entre todos los miembros involucrados.
Objetivo (s) de la ley	Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.
Fechas	<b>Inicio:</b> Marzo de 2025
	<b>Término:</b> Diciembre de 2025
Responsable	Dirección UTP Encargado de convivencia escolar Departamento de orientación
Recursos para la Implementación	Material de oficina Snack
Programa que financia las acciones	PME
Medios de verificación	Hojas de asistencia

Acción (nombre y descripción)	<b>Fortalecimiento de talleres:</b> Creación de estrategias para fomentar la representación y participación de todas y todos los estudiantes.
-------------------------------	---

Objetivo (s) de la ley	Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.  Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público.
Fechas	<b>Inicio:</b> Abril 2025
	<b>Término:</b> Diciembre 2025
Responsable	Directora Coordinadora de talleres Profesores talleristas
Recursos para la Implementación	Herramientas necesarias para cada taller Material de oficina
Programa que financia las acciones	PME
Medios de verificación	Planificaciones Muestras trimestrales, semestrales y/o anual Campeonatos (externos) Registros audiovisuales de las actividades

Acción (nombre y descripción)	<b>Unidad de Patrimonio cultural de Peñaflo:</b> Promover en nuestros estudiantes la valoración histórica, preservación y difusión del patrimonio cultural de Peñaflo.
Objetivo (s) de la ley	Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.  Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.
Fechas	<b>Inicio:</b> Mayo 2025
	<b>Término:</b> Mayo 2025
Responsable	Directora Departamento de Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Arte y tecnología.
Recursos para la Implementación	Material de oficina Material de montaje (para la muestra cultural) extras

Programa que financia las acciones	PME
Medios de verificación	Planificaciones Muestras patrimonial Registros audiovisuales de las clases y/o trabajos.

## 8.- PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

### DERECHOS DE LAS ALUMNAS EN CASO DE EMBARAZO ESCOLAR

1. Las estudiantes tienen derecho a ser escuchados, acogidos, orientados y tratados con respeto frente a su situación de embarazo y/o paternidad.
2. Los/estudiantes, tendrán derecho a recibir, por parte de la escuela (dirección, inspectoría general, unidad técnica pedagógico profesor jefe), el apoyo pedagógico que requieran según su situación, como, por ejemplo, recalendarización de evaluaciones, entrega de actividades, entrevistas individuales, entre otros, resguardando el derecho a la educación.
3. La estudiante embarazada y el padre adolescente contarán con los permisos necesarios para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, las cuales deberán ser documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
4. La estudiante tiene derecho a utilizar una vestimenta acorde a su embarazo, resguardando que esta tenga relación con los colores del uniforme escolar del establecimiento.
5. La estudiante embarazada tendrá derecho a salir de la sala a ingerir alimentos, de acuerdo a lo que su estado requiera.
6. La alumna embarazada puede solicitar cambio de sala (considerando que las salas de los cursos superiores se encuentran en el segundo piso), si las condiciones de su embarazo así lo requiriesen, siendo esto respaldado con certificado extendido por el especialista que la atiende. Dicha solicitud será evaluada por la Dirección de la escuela, teniendo en cuenta, toda la información presentada en el caso.
7. La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo. Para esto puede salir de la escuela durante los recreos, o en el horario que se coordine con sus padres. Además, durante el periodo de lactancia, la alumna tiene derecho a salir de la sala a sacarse leche en un lugar cómodo, dispuesto por dirección, cuando sea necesario.
8. Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, la escuela dará a la madre adolescente los permisos necesarios.

## RESPONSABILIDADES DE LOS ALUMNAS/OS EN CASO DE EMBARAZO ESCOLAR

1. La estudiante embarazada o el padre adolescente deberán poner todo de su parte, comprometiéndose activamente con su desarrollo personal y académico, aceptando de manera responsable, los apoyos entregados por la escuela.
2. La estudiante embarazada o el padre adolescente debe cumplir con los plazos estipulados, con los horarios asignados, con la asistencia a clases (según su estado de gestación), dando aviso oportunamente y de manera justificada, cuando no pueda cumplir con ellas.

### DEBERES DEL PROFESOR JEFE

1. Ser un intermediario y nexo entre alumna/o y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar e informar a la Unidad Técnica Pedagógica del proceso y avances.
2. Entregar apoyo pedagógico especial, supervisar entrega de materiales de estudio, supervisar entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, supervisar la entrega de guías de aprendizaje.
3. Supervisar las inasistencias; revisar que se registren los certificados en el libro cuando corresponda, e informar a inspección general.

### DERECHOS DEL APODERADO

1. Cuando el apoderado informe de la situación de embarazo de su hija, o paternidad de su hijo, Dirección dará a conocer los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y de la escuela. El apoderado firmará la recepción de la información, en libro de actas.
2. La escuela deberá entregar al apoderado todas las facilidades para que se comunique con su hija embarazada durante el horario de clases.

### DEBERES DEL APODERADO

1. El apoderado/a deberá informar a la Dirección de la escuela, la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El apoderado de la alumna embarazada tiene el deber de informar al profesor jefe los datos del médico tratante, hospital o clínica que la atiende, tipo de previsión, números de emergencia, y otro adulto responsable que pueda ser contactado en caso de que sea necesario.

2. El apoderado/a deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, (inserto en el libro de actas de la escuela), que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase.
3. El apoderado tiene el deber de informar al Profesor (a) jefe o a Dirección de la escuela, si la alumna está tomando algún medicamento asociado a su embarazo, presentando la receta respectiva y siendo ella responsable de la administración de dicho medicamento.
4. Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá entregar al establecimiento el certificado médico. Además, deberá solicitar entrevista con el profesor jefe, o con la Unidad Técnica Pedagógica, para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. En su rol de apoderado, este deberá mantener un vínculo activo con la escuela.
5. Respetar y cumplir todas las instancias explícitas en este protocolo, incluyendo el respeto a la comunidad, y hacia sus propios hijos, establecido en el Reglamento Interno.

#### **DE LOS PROCEDIMIENTOS Y REGISTRO DE LA EVALUACIÓN Y ASISTENCIA ESTUDIANTE**

Como había sido mencionado con anterioridad, es responsabilidad de los padres o adultos, que estén al cuidado de la estudiante embarazada, el solicitar una entrevista con profesor jefe y dirección para comunicar y coordinar la atención de ésta.

Nota: Si la detección del embarazo se da por parte de la escuela, el apoderado será informado por dirección y profesor jefe inmediatamente, siempre y cuando no exista una situación de riesgo para la alumna (por ejemplo, abuso sexual por parte de algún integrante de la familia o vivencia de maltrato o violencia intrafamiliar, entre otros.) Frente a esto, correspondería revisar el caso, para instalar una medida de protección por parte de la escuela, en tribunal de familia, si fuese necesario.

Inmediatamente de comunicada la situación, dirección solicitará a los apoderados, diagnóstico por parte de médico, y controles al día, con el fin de velar por la salud tanto de la estudiante como de su hijo (a).

Posteriormente, dirección generará una red interna de atención para la estudiante y su familia, la cual se configurará de la siguiente manera, según los aspectos a considerar:

- **Profesor Jefe:** Se encargará del seguimiento de la asistencia y el proceso de aprendizaje de la niña, coordinándose con el resto de los profesionales. Además, tendrá entrevistas mensuales con los apoderados.
- **UTP:** Supervisará el proceso académico de la estudiante, reuniendo el material de apoyo de cada asignatura, calendarizando las evaluaciones y coordinándose con el profesor jefe.
- **Departamento de Orientación:**
  - Trabajadora Social: Se encargará del seguimiento de la asistencia, certificados y licencias médicas, y la asesoría de beneficios y condiciones sociales.
  - Psicólogo: Se hará parte en el apoyo emocional de la estudiante, coordinando con CESFAM en caso de que exista una atención psicológica externa.
- **Dirección:** Se encargará del seguimiento del caso y de la supervisión en el cumplimiento de las acciones estipuladas.

#### Consideraciones:

1. Si el/la estudiante se ausenta por más de un día, debido a alguna razón derivada de su situación de maternidad o paternidad, es el apoderado/a del alumno, quien debe avisar de la inasistencia y hacerse responsable del retiro de materiales de estudio de cada día.
2. Respecto a los horarios de ingreso y salida, se flexibilizarán, siempre y cuando éstas sean debidamente justificadas por el apoderado, en forma personal.
3. Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante. Para esto, el profesor que corresponda deberá registrar en el libro de clases y Secretaría en el Libro de Salida.
4. El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y/o paternidad. El profesor jefe y trabajadora social deberán verificar que en forma regular se especifique que se presentó el carné de salud o certificado médico.
5. El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación flexible, en tanto, la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento. Este sistema de evaluación flexible será ejecutado por la Unidad Técnico Pedagógica y se ajustará al reglamento oficial del Ministerio de Educación, garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.

6. El sistema de evaluación flexible con el que se evalúa al estudiante, considera aplicar trabajos de Investigación, cuestionarios, guías de trabajo, presentaciones, etc.
  
7. El/la estudiante tiene derecho a ser promovido/a de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los médicos tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.



**Ilustre Municipalidad  
de Peñaflor**



## **X. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

**Establecimiento:** Escuela Emilia Lascar

**RBD:** 10748-4

**Director (a):** María Elena Fernández Paredes

## DEFINICIÓN DE ACOSO O MALTRATO ESCOLAR

Acoso escolar: Artículo 16 B. de la Ley 20.536 de violencia escolar: Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Se considerarán constitutivas de acoso o maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico (Ciberbullyng);
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos; o
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

Artículo 16 D de la Ley de Violencia Escolar: Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

**TODAS ESTAS SITUACIONES, CONSIDERADAS COMO MALTRATO ESCOLAR POR LA LEY 20.536 SERÁN TIPIFICADAS COMO FALTAS GRAVES, TOMANDO LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARIAS CORRESPONDIENTES A ESTE GRADO DE ACCIONES.**

**LAS FALTAS QUE PUDIESEN NO ESTAR CONTEMPLADAS EN ESTE INCISO, SERÁN EVALUADAS POR DIRECCIÓN EN CONJUNTO CON EL ENCARGADO DE CONVIVENCIA, PARA TOMAR LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA SITUACIÓN.**

**EN CASO QUE LA SITUACIÓN DE MALTRATO SEA EFECTUADA POR UN ADULTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, DIRECCIÓN INFORMARÁ A LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEÑAFLO, QUIEN ESTIMARÁ LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN.**

#### **Paso 1: Identificación, comunicación y denuncia de la situación:**

Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato escolar sobre algún alumno o alumna u otro integrante de la comunidad educativa, tiene la obligación comunicarlo inicialmente a Dirección, Inspectoría General y al profesor o profesora jefe.

#### **Paso 2: Actuaciones inmediatas.**

Una vez recibida la denuncia, se reunirá el Equipo Directivo, Profesor Jefe y Encargado de convivencia de la escuela, para analizar y coordinar la intervención necesaria.

#### **Paso 3: Notificación a los apoderados**

(Tanto en el caso de quien detente la condición de víctima, o aquel niño o niña que hubiese generado la situación de maltrato).

Al inicio de todo proceso, relacionado con cualquier tipo de sanción y falta, en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

#### **Paso 4: Medidas de Protección.**

Si el afectado fuese un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

Si el afectado fuese un profesor u otro miembro del equipo de trabajo, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

#### **Paso 5: Investigación.**

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

El Equipo Directivo, Encargado de Convivencia, el Departamento de Orientación y el Profesor Jefe, deberán llevar adelante la investigación de la denuncia, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo de otras medidas que se estimen necesarias para su esclarecimiento.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada situación. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

#### **Paso 6: Tipificación de la falta y aplicación de medidas y sanciones.**

Luego de la investigación y habiendo recabado la mayor cantidad de información posible, se procederá por parte del equipo directivo a la tipificación de la falta (leve, mediana gravedad o grave), tomando posteriormente las medidas formativas y disciplinarias correspondientes, para el **alumno agresor**. Además, se prestará el apoyo necesario al estudiante agredido, realizando las derivaciones a profesionales competentes correspondientes, si el caso lo requiere.

### **Paso 7: Información de las medidas tomadas al apoderado.**

Una vez decididas las medidas a tomar, se le informará al apoderado en una citación al establecimiento, considerando su participación de gran importancia para la resolución final de la situación investigada.

Información de las medidas tomadas al adulto que hubiese ejercido maltrato:

En conjunto con un/a representante del Departamento de Educación Municipal de Peñaflores, tanto Dirección como el Encargado de Convivencia, notificarán de las medidas que sean determinadas según la situación de maltrato ejercida por parte del adulto. (entendiendo que puede ser, apoderado, por lo cual las medidas se diferencian de algún funcionario del establecimiento, ante lo cual aplican medidas de tipo administrativo, que se suman a aquellas que podrían tener un carácter legal)

### **Paso 8: Apelación.**

El Apoderado del estudiante agresor podrá solicitar la revisión de las medidas tomadas, requiriendo la apelación a dirección del establecimiento.

### **Paso 9: Seguimiento del caso.**

Dependiendo de cada caso, se determinará un espacio de seguimiento de las medidas tomadas, para verificar su efectividad y cumplimiento. En caso de que estas medidas no denoten los resultados esperados, se reevaluará la situación tomando nuevas medidas que la dirección del establecimiento estime convenientes.

**LEY AULA SEGURA.** (INCORPORADA AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ESCUELA, EN EL MES DE ABRIL DE 2019).

- "Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento."
- "Dirección, deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida en el reglamento interno de, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

- Dirección tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en el reglamento interno, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.
- Dirección deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.
- Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula."
- "El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad."



**Ilustre Municipalidad  
de Peñaflores**



## XI. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

**Establecimiento:** Escuela Emilia Lascar

**RBD:** 10748-4

**Director (a):** María Elena Fernández Paredes

## INTRODUCCIÓN

El presente protocolo, surge ante la necesidad de establecer estrategias de prevención, respecto a situaciones de abuso sexual, además de acciones concretas frente a la posible aparición de casos en nuestra institución. Este trabajo fue desarrollado en conjunto entre todos los estamentos de la escuela, considerando la importancia que reviste. El presente protocolo será dado a conocer de manera íntegra a toda la comunidad educativa, solicitando su firma y Rut como medio de verificación.

Las reflexiones y acciones resultantes parten de la premisa de que los padres, madres, docentes y otros adultos significativos, debemos tener un rol activo en el cuidado y protección de los niños/as, incentivando la prevención como parte del aprendizaje de los conocimientos, valores y actitudes relacionados con sexualidad, afectividad y género. Para esto, se debe considerar los rasgos propios de la etapa de desarrollo en que se encuentran los niños/as y adolescentes, tanto en la información que se les brinda, como en el desarrollo de competencias de autocuidado. Para esto, se debe priorizar la comunicación con los padres, madres y apoderados en un clima de confianza, respeto y acogida.

La institución, consciente de sus responsabilidades, posibilidades y limitaciones, debe estar preparada para actuar. Un docente, un funcionario capacitado y hábil, será capaz de detectar señales de daño y orientar su actuación. Ante situaciones de este tipo, el trabajo en equipo, promoviendo acciones coordinadas entre los diferentes sectores involucrados en la temática, son indispensables.

## MARCO CONCEPTUAL

- **Sexualidad:** La sexualidad es el conjunto de condiciones anatómicas, fisiológicas y psicológico-afectivas que caracterizan el sexo de cada individuo. También, desde el punto de vista histórico cultural, es el conjunto de fenómenos emocionales, de conducta y de prácticas asociados a la búsqueda del placer sexual, que marcan de manera decisiva al ser humano en todas y cada una de las fases determinantes de su desarrollo en la vida. (OMS, 2010). Es una función muy importante del ser humano. Sus funciones son la afectividad, el placer, la comunicación y la reproducción.
- **Abuso sexual:** “Es el contacto o interacción entre un adulto y un niño o niña, basada en una relación de poder de una actividad sexualizada, en que el ofensor obtiene una gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza o el afecto o cualquier otra forma de presión”. (Barudy, J., 1998. El dolor invisible de la infancia).

Algunas consideraciones a tener en cuenta:

- El abuso adquiere diversas formas, en todos los casos se destaca la posición de asimetría de poder y opera la coerción.
- Los niños/as nunca son culpables ni responsables de ser abusados o abusadas, el responsable del abuso es el adulto. La erotización de la conducta del niño/a es una consecuencia del abuso, no su causa.
- Los abusos sexuales afectan a niños y niñas, no obstante, el porcentaje de niñas abusadas es mayor.
- Los niños/as mantienen silencio frente al abuso sexual, por miedo a las amenazas, por dependencia afectiva, porque piensan que no les van a creer o porque no saben nombrar como abuso los actos de los cuales son víctimas.

#### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN RESPECTO A LA APARICIÓN DE CASOS DE ABUSO SEXUAL (EMANADO DESDE FISCALÍA)**

1. Cualquier adulto de la escuela, que tome conocimiento de una posible situación de abuso o sospecha de este, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, a la Dirección del Establecimiento Educacional.
2. Dirección está obligada a denunciar el hecho (art. 175 CPP) ante la Fiscalía antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al niño, niña o adolescente. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal. Existiendo la obligación de denunciar, el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio.
3. Se debe poner en conocimiento al apoderado de la situación denunciada, salvo que se sospeche que este podría tener participación en los hechos.
4. En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipular y guardarlos en una bolsa cerrada de papel.
5. En caso que se estime que el niño/a o adolescente se encuentre en situación de riesgo, esto deberá ser informado inmediatamente a la Fiscalía, de forma que se adopten las medidas de protección hacia el menor.
6. Con el niño o niña, que podría estar siendo víctima de un delito se tomaran las siguientes acciones de resguardo y medidas protectoras:

- Se escuchará y se contendrá en un contexto resguardado y protegido.
- Se escuchará sin cuestionar, ni confrontar su versión.
- Se evitará emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
- Se evitará atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido.
- Se manejará de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.

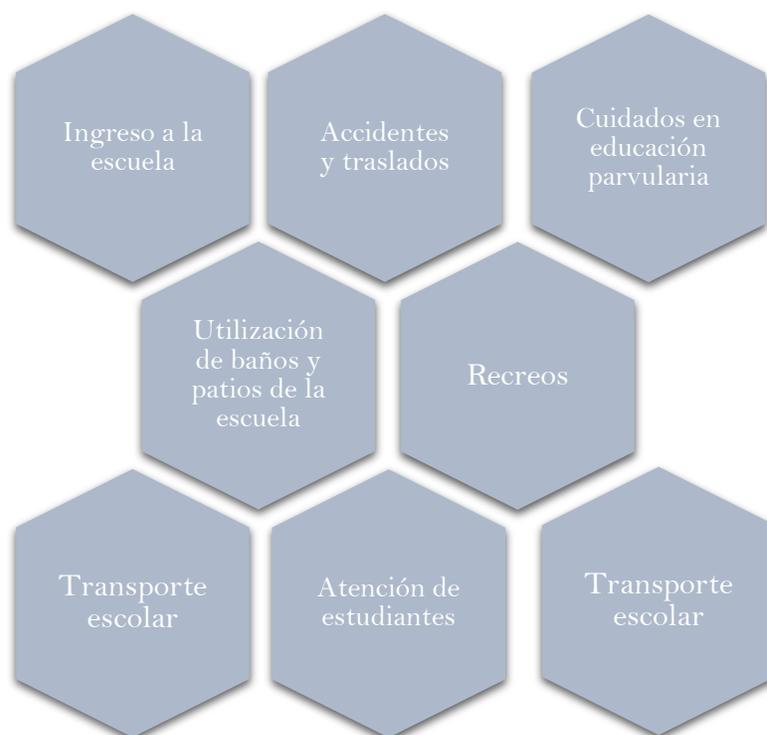
#### **LO QUE NO SE DEBE HACER:**

- No se actuará de forma precipitada ni improvisada.
  - No se interrogará ni indagará de manera inoportuna al niño/a.
  - No se investigaran los hechos, esto último no es función de la escuela, sino de los organismos policiales y judiciales.
  - No se minimizará ni ignoraran las situaciones de maltrato y abuso.
  - No se realizará un “careo” en el caso de que el agresor sea un integrante de la escuela.
7. Si el abusador fuera un integrante de la comunidad escolar, se procederá a establecer un proceso de separación de actividades y/o funciones del denunciado quien tomará conocimiento por escrito de esta indicación e instruir a la brevedad un sumario o investigación interna que decidirá la Dirección de la escuela designando una comisión para tales efectos y especificar el nivel de validez que se le asignará a la denuncia en un plazo máximo de 5 días hábiles. Mientras dure el proceso de investigación, la Dirección procurará mantener alejados al denunciante con su supuesto/a acosador mediante los medios que estime pertinentes y que estén considerados en la reglamentación interna del Establecimiento, a fin de resguardar la seguridad e integridad del estudiante.
  8. Se emitirá un informe final con las determinaciones de la comisión designada por Dirección, las cuales pueden incluir las resoluciones emitidas por tribunales si fuese el caso.
  9. De ser ratificada la participación culposa de un alumno/a o funcionario/a del establecimiento se procederá a seguir el conducto que indique el reglamento interno atendiendo a la sanción correspondiente a Falta Grave y en el caso que sea un funcionario, las acciones que la Ley permita para el cese de sus funciones laborales en el menor tiempo posible.

10. En el caso que se determine y se resuelva que el supuesto victimario es inocente, cuando se trate de un alumno/a se reincorporará a sus actividades académicas, ya que su nombre por parte de la Dirección del colegio se ha mantenido en reserva debido a la protección de su identidad por ser menor de edad; en el caso de comprobada la inocencia de un funcionario y su nombre y cargo hayan salido a la luz pública, se reincorporará a sus funciones laborales previa emisión de un comunicado por parte de la Dirección del establecimiento educacional aclarando y afirmando la idoneidad moral del funcionario.
11. En el caso que se determine y se resuelva la culpabilidad se procederá a elaborar un comunicado oficial por parte de la Dirección del establecimiento educacional.

### ACCIONES QUE DESARROLLARÁ LA ESCUELA PARA LA PREVENCIÓN DE ABUSOS

Las acciones que se presentan a continuación fueron extraídas del trabajo realizado por distintos estamentos de la escuela.



- **Ingreso a la escuela:**
  - Se contará con una persona, en forma permanente en la puerta de la escuela, para controlar la entrada y salida de las personas, teniendo un libro de registro de quienes ingresen a la escuela.

- En el caso de apoderados (as) que colaboran en clases, ya sea tomando lectura, confeccionando material, u otras actividades, el profesor jefe del curso deberá informar a dirección la identidad de estos (as).
  - Si se detecta el ingreso de alguna persona extraña sin el conocimiento de la persona encargada de portería, será informado a Dirección para dar aviso a Carabineros.
- **Accidentes y traslados:**
    - En caso de que algún alumno se accidente, y requiera revisión de sus lesiones, la persona a cargo debe hacerse acompañar siempre de otro adulto.
    - En caso de que sea necesario trasladar a un alumno al hospital o a su hogar por accidente u enfermedad, la persona a cargo deberá hacerse acompañar por otro adulto.
- **Utilización de baños y patios de la escuela:**
    - Está prohibida la utilización de los bancos de niños y niñas por parte de adultos, durante la jornada escolar.
    - Para dar mayor seguridad a los estudiantes, durante los recreos, habrá Asistentes de servicio en forma permanente, en los bancos de damas y varones.
    - Durante el horario de clases, se realizarán controles del patio y los servicios higiénicos, para prevenir situaciones de riesgo.
    - Los Alumnos de 1° y 2° básico, especialmente de la jornada de la tarde, durante horas de clases, deberán ir en grupo al banco, y serán acompañados por asistentes de aula, quienes esperaran en la puerta hasta que los niños hagan sus necesidades. Todo esto para prevenir situaciones de riesgo.
    - Ningún niño puede estar solo, en el patio, durante las horas de clases.
    - En caso de que algún (a) estudiante, por motivos disciplinarios, salga de la sala, deberá ser acompañado a la oficina (a) por otra persona (compañero o asistente de la educación).
- **Cuidados en educación parvularia:**
    - Se exigirá a los apoderados, que los alumnos, desde Pre kínder sepan usar solos el banco, incluyendo su aseo personal.
    - En el caso de que algún alumno (a), especialmente de Pre Básica, tenga algún tipo de problema higiénico y que requiera ser limpiado o cambiado, esto se realizará en compañía de otro adulto, y se informará vía comunicación escrita al apoderado.

- Será responsabilidad de cada apoderado, el mantener un teléfono de contacto activo y funcionando, para que la comunicación con la escuela en caso de alguna situación de riesgo sea fluida y sin contratiempos.
- **Recreos:**
    - Durante los recreos estarán presentes, profesores de turno, asistentes de aula, orientadora, psicólogo y personal de servicio, supervisando y velando por el bienestar de los estudiantes.
    - Durante los recreos, las rejas que separan el primer piso, del segundo, permanecerán cerradas, a fin de evitar accidentes y situaciones de riesgo. Las salas de primer piso, también se mantendrán cerradas. Las llaves serán administradas por los profesores de turno, correspondientes a cada semana.
    - Se delimitaran patios según niveles, durante los recreos, a cargo de asistentes de la educación, profesores de turno y Departamento de orientación.
- **Transporte escolar:**
    - Se tendrá en dirección, una carpeta con la documentación reglamentaria al día, de todos los choferes de furgones escolares, que transportan niños de la escuela.
    - Los choferes de furgones escolares deben dejar y retirar a los estudiantes que trasladan en el interior de la escuela.
- **Atención de estudiantes:**
    - Las atenciones de estudiantes de parte de los profesionales de la escuela (profesores, psicólogos, profesores diferenciales, psicopedagogos, fonoaudiólogos), deberán ser realizadas a puertas abiertas, o en salas y oficinas que tengan ventanas, para así permitir una visibilidad. En su defecto, las entrevistas se realizarán en compañía de otro adulto.
- **Desarrollo de capacitaciones, charlas y talleres preventivos para la comunidad escolar:**
    - Dirección y el Departamento de Orientación, desarrollaran un trabajo con los profesores, asistentes de la educación y personal de servicio, acerca de temas relacionados como: prevención del abuso sexual, autocuidado, etapas del desarrollo, entre otros.
    - Se realizarán charlas en reuniones de apoderados respecto al tema de prevención del abuso sexual y conductas de autocuidado, al menos una vez al año. Estas, estarán a cargo de los profesores jefes, asesorados por el Departamento de Orientación.
    - Se desarrollaran Talleres de autocuidado y sexualidad para algunos niveles, dependiendo de la etapa del desarrollo en la cual se encuentren. Además, en las horas de orientación, se trabajará el tema por parte de profesores jefes y departamento de orientación.

- Se promoverá el respeto como piedra angular de la prevención del abuso sexual, tanto como una forma de definir lo que es una conducta aceptable y como también una herramienta de comunicación esencial para cuando surgen problemas. El comportamiento respetuoso es lo contrario de un comportamiento abusivo.

#### **ACCIONES QUE DEBEN DESARROLLAR LOS PADRES PARA PREVENIR SITUACIONES DE ABUSO**

- Los padres deben conocer los criterios de cuidado, prevención y respuesta ante denuncias de abuso sexual que existen en el establecimiento educativo donde asiste su hijo/a.
- Deben enseñar a su hijo/a a valorar, reconocer y nombrar correctamente las partes de su cuerpo.
- Deben enseñar a su hijo/a que debe ser respetado, escuchado y que tiene derecho a decir que NO.
- Ante las preguntas de su hijo/a respecto a la sexualidad, deben responder de forma sencilla, clara y honesta.
- Enséñele a su hijo/a a expresar lo que le gusta y lo que no le gusta.
- Esté atento a las actividades que desarrolla su hijo/a en el computador.
- Enséñele a su hijo/a que hay secretos que NO se deben guardar.
- Respete los límites de su hijo/a, no insista en que abrace o bese a parientes o amigos.
- Conozca donde pasa el tiempo su hijo/a, conozca a los adultos que se presentan en los diferentes lugares donde los niños se reúnen y/o juegan.
- Manténgase alerta, pero NO infunda temor a su hijo/a con este tema.
- Enséñele a su hijo/a qué es abuso y en especial qué es el abuso sexual, para que pueda verbalizar por su nombre estas situaciones.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE DETECCIÓN DE  
SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE PARVULOS  
2025

## PRESENTACIÓN Y OBJETIVO DEL PROTOCOLO

El protocolo que aquí se presenta, tiene como objetivo delimitar el marco de acción y establecer procedimientos específicos para abordar situaciones de vulneración de derechos en el nivel parvulario de nuestro establecimiento. Tanto sus familias, como el equipo de trabajo de la escuela Emilia Lascar, en nuestro rol de garantes de derechos, tenemos la responsabilidad de resguardar su integralidad frente a posibles situaciones de maltrato y/o vulneración de derechos, y de actuar y responder de manera oportuna y coordinada. Conocer y aplicar este protocolo, favorecerá la protección y resguardo de niñas y niños y permitirá mejores oportunidades de aprendizaje y desarrollo en ambientes de bienestar.

## MARCO CONCEPTUAL

### ¿QUÉ ES LA VULNERACIÓN DE DERECHO?

El concepto de “vulneración de derechos” corresponde a **cualquier trasgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño y la Niña, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación.** Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que los Estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados. **La negligencia es una vulneración de derecho y se refiere a situaciones en que los padres, madres, cuidadores, cuidadoras o terceras personas, estando en condiciones de hacerlo, no brindan el cuidado o protección tanto física como psicológica que las niñas y niños necesitan para su desarrollo.** La negligencia se manifiesta en el descuido de diversos ámbitos: alimentación, estimulación, afecto, educación, recreación, salud, higiene, entre otras.

### CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA:

Los derechos de la infancia están plenamente estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña. Elaborada durante 10 años con las aportaciones de representantes de diversas sociedades, culturas y religiones, la Convención fue aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989. La Convención, a lo largo de sus 54 artículos, reconoce que los niños (seres humanos menores de 18 años) son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones. Además, la Convención es también un modelo para la salud, la supervivencia y el progreso de toda la sociedad humana.

Agrega también, “Los Estados Parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.”<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Artículo 19 Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña ratificada por Chile en 1990.

### INDICADORES DE NEGLIGENCIA

Los indicadores de negligencia pueden asociarse a signos tanto emocionales como comportamentales y físicos de la niña o el niño, como también a indicadores comportamentales de madres, padres, cuidadores o cuidadoras. Es necesario precisar que estas señales de descuido no están relacionadas a dificultades económicas de la familia o cuidadores.

## INDICADORES DE NEGLIGENCIA EMOCIONALES Y COMPORTAMENTALES DEL NIÑO O NIÑA

- La niña o niño indica que no hay ningún adulto o adulta que lo cuide.
- La niña o niño relata alguna situación de descuido por parte de su madre, padre, cuidador o cuidadora.
- Muestra somnolencia permanente.
- Atiende rápidamente ante consultas o solicitudes de personas desconocidas.
- Busca afecto en cualquier persona, aunque sea desconocida.
- Presenta tendencia a la apatía y/o señales de tristeza.
- Presenta conductas violentas y/o de autoagresión.
- Presenta irritabilidad y/o ansiedad.
- Presenta sentimientos de desesperanza.
- Presenta cambios de conducta que pueden ser sutiles o bruscos.
- Presenta retroceso en el control de esfínter.
- Presenta alteraciones de la alimentación y/o sueño (ej: pesadillas recurrentes)
- Presenta somatizaciones (dolores de cabeza, dolor de estómago, entre otras.)

## INDICADORES DE NEGLIGENCIA FÍSICOS EN LA NIÑA O NIÑO

La negligencia física en una niña o niño puede relacionarse a situaciones de descuido en la alimentación, vestimenta, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y/o cuidados médicos. Cada una de estas negligencias cuenta con indicadores físicos asociados que se exponen en el siguiente cuadro:

Alimentación	No se proporciona regularmente la alimentación adecuada a la niña o niño o bien muestra signos de no haber sido alimentado adecuadamente.
Vestimenta	La niña o niño habitualmente presenta un vestuario inadecuado al tiempo atmosférico y/o su edad.  La niña o niño suele tener sus vestimentas sucias o rotas.
Higiene	La niña o niño constantemente se presenta con deficiente higiene corporal.
Cuidados médicos y seguridad	Se evidencia ausencia o retraso importante en la atención medica de los problemas físicos o enfermedades que presenta la niña o niño.

	<p>Ausencia o retraso importante de controles médicos rutinarios.</p> <p>Se producen repetidos accidentes domésticos (caídas, intoxicaciones, entre otras) claramente debido a descuidos por parte de los padres, madres, cuidadores de la niña o del niño.</p>
Supervisión y seguridad	<p>La niña o niño pasa largos períodos de tiempo sin el acompañamiento y vigilancia de un adulto o adulta responsable.</p> <p>Se presentan condiciones higiénicas y de seguridad del hogar que son peligrosas para la salud y seguridad de la niña o niño.</p>
Educación	<p>Se evidencia inasistencia injustificada y repetida a clases.</p> <p>Retiro tardío o no retiro de la niña o niño de la escuela injustificado, o en condiciones inadecuadas por parte del adulto o adulta (bajo los efectos del alcohol o drogas).</p>

#### INDICADORES COMPORTAMENTALES EN EL PADRE, MADRE O CUIDADOR O CUIDADORA

- Presentan consumo abusivo de drogas y/o alcohol estando al cuidado de la niña o niño.
- Presentan algún trastorno mental sin tratamiento (o descompensado) estando al cuidado de la niña o niño.
- Muestran desinterés por las necesidades de la niña o niño.
- Presentan incumplimiento frente a indicaciones y tratamientos médicos y de salud mental de la niña o niño sin motivo justificado.
- Abandonan a la niña o niño dejándole solo o con otras personas, desentendiéndose completamente de su rol de cuidado.
- Refieren versiones contradictorias o confusas respecto de la situación de descuido.
- Muestran falta total de disponibilidad hacia la niña o niño.
- Manifiestan preocupación por sí mismos y son incapaces de responder a las necesidades de la niña o niño.

#### PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE VULNERACION DE DERECHOS EN PARVULOS

En caso de que haya alguna sospecha de un acto de vulneración hacia un niño o niña por parte de un adulto o adulta el protocolo a realizar será el siguiente:

1. Brindar la primera acogida al niño o niña: escucharlo, contenerlo, validar su vivencia, sin interrogarlo ni poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitar comentarios y gestos. En este caso, la persona que detecte la vulneración, debe informar inmediatamente a la directora y/o al equipo de convivencia escolar, quien activará el protocolo en un plazo no mayor a 24 horas.
3. El equipo de convivencia, o quien detecte la situación, debe informar inmediatamente al director o directora la situación detectada con un plazo de hasta 24 horas de haber observado el hecho.
4. El equipo educativo debe resguardar en todo momento la identidad e integridad del niño o niña afectado, realizando la recopilación de antecedentes con la mayor cautela posible, sin exponer al niño, niña ni y a su familia. El niño o niña siempre debe estar acompañado por un adulto responsable, el cual lo cuidará y no expondrá su experiencia de vulneración ante la comunidad educativa. En caso que el adulto vulnerador sea integrante de la familia, se le informará de lo ocurrido a otra persona de su círculo cercano.
5. La directora debe informar inmediatamente de las señales detectadas al Departamento de Educación de Peñaflores, en este caso el sostenedor de la Escuela Emilia Lascar, a través de un informe del caso. Junto con esto, se pondrá en contacto con tribunales de familia, o con la oficina de protección de derechos OPD, tan pronto se advierta la situación (de manera presencial, oficio, carta, correo electrónico u otro medio).
6. En el caso de que sea la directora establecimiento la involucrada en una sospecha de vulneración de derechos, corresponde que la educadora, o integrante del equipo de convivencia, dar directamente a la jefatura del Departamento de Educación Municipal de Peñaflores.
7. En caso de que un funcionario o una funcionaria de la escuela sea el o la involucrada en un hecho vulneratorio, será apartado eventualmente de sus funciones directas con los niños y niñas. Además, se corresponderá a informar al Departamento de Educación vía oficio escrito, en un plazo no mayor a 24 horas. Será este, quién determine su traslado a otras labores o funciones fuera del establecimiento, dependiendo de la gravedad de la situación.
8. Se resguardará la identidad de la persona involucrada y/o sospechosa responsable de cometer vulneración de derecho a un niño o niña hasta que se tenga la claridad del hecho acusado (ya sea de algún funcionario o funcionaria o persona externa al centro educativo).
9. El equipo de convivencia elaborará el informe de la situación, en un plazo no mayor a 24 horas, entregando la mayor cantidad de antecedentes del niño o niña al momento de informar de la presunta vulneración de derechos a los tribunales de familia: datos de identificación de este, contexto familiar, indicadores observados, riesgos para el niño o niña y/o modalidad, entre otros.
10. En caso de existir señales físicas y/o quejas de dolor, la directora y/o el equipo de convivencia deberá trasladar al niño o niña inmediatamente al hospital de Peñaflores, para una revisión médica, informando en paralelo de esta acción a la familia.

#### **SEGUIMIENTO DE LOS CASOS CON LA FAMILIA:**

Este es un proceso continuo y sistemático que permite obtener retroalimentación permanente sobre cómo se va avanzando en el cumplimiento de las acciones de intervención acordados, o bien, ver la necesidad de

generar nuevas estrategias, además de mantener visibilizado al niño resguardando sus condiciones de protección.

Dependiendo de las características del caso, puede ser necesario realizar una segunda o más entrevistas con la familia, con objeto de ir verificando en conjunto los acuerdos establecidos, evaluar la necesidad de cambiar algunas estrategias, determinar las necesidades actuales que pueda estar teniendo el niño o su familia, entre otros aspectos.

Dentro del seguimiento del caso, el colegio dispondrá las siguientes medidas destinadas a resguardar al alumno presuntamente vulnerado y al sospechoso de la vulneración:

- Resguardo de la identidad e intimidad del o los alumnos. Cuidando de no exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
- No se interrogará a la víctima de forma inoportuna, cuidando de no re victimizarlo.
- En caso de existir sospechas respecto de que las acciones de vulneración provengan de un funcionario del colegio, conforme a la gravedad de la situación, se podrá disponer, la separación del adulto eventualmente responsable de su función directa con el párvulo y/o derivar al niño y su familia a un organismo de la red pública que pueda hacerse cargo de su intervención.
- Resguardo de la identidad del adulto que aparece como sospechoso, hasta que se tenga claridad respecto de su responsabilidad.

Una vez implementado el modelo de intervención, se podrá considerar al caso como cerrado, en base a las condiciones de protección y riesgo en que se encuentre el niño, desde los alcances que tiene una institución educativa. Por consiguiente, el colegio considera que un niño se encuentra en condición de protección cuando:

1. El niño ha sido derivado y/o está siendo atendido por las redes pertinentes y/o se encuentra en proceso de reparación/tratamiento por la situación de vulneración, si así corresponde.
2. El niño no requirió derivación, manteniendo una asistencia permanente y sin presencia de señales, indicadores y/o sintomatología asociada a vulneración, situación que también se observa en su contexto familiar.
3. Se ha logrado el fortalecimiento del rol protector de la familia mediante.
4. El niño/a egresó o fue retirado.

Si se cumple una de las condiciones anteriores, el caso se considerará como cerrado. Si aparecen nuevos indicadores de posible vulneración de derechos se re abrirá el caso o seguirá como un caso nuevo.





**Ilustre Municipalidad  
de Peñaflores**

## **XII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN: ACCIDENTE ESCOLAR**

**Establecimiento:** Escuela Emilia Lascar

**RBD:** 10748-4

**Director (a):** María Elena Fernández Paredes

2025

### **INTRODUCCIÓN**

**DEFINICIÓN DE ACCIDENTE ESCOLAR:**

Un accidente escolar es toda lesión que un alumno(a) pueda sufrir a causa o en el desarrollo de ACTIVIDADES ESCOLARES que, por su gravedad, traiga como consecuencia incapacidad, daño o la muerte. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta el establecimiento educacional.

Todos los/as estudiantes, tanto de la educación Parvulario y Básica, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculan en nuestra escuela.

### ¿QUIÉN INFORMA EL ACCIDENTE?

- La enfermera del establecimiento educacional.
- El jefe del establecimiento educacional.
- El médico a quien corresponda conocer y tratar un accidente escolar
- El propio accidentado o quien lo represente, si el establecimiento no lo realiza dentro de las 24 horas siguientes al accidente.

### PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN ANTE LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE ESCOLAR:

- Si el accidente ocurre dentro de la sala de clases, será asistido por el docente, e informado de inmediato a la Enfermera del establecimiento y/o inspectora general.
- Si el accidente ocurre en lugares como: patio, comedor, pasillo, o baño; será asistido por el funcionario del establecimiento que se encuentre más cercano, quien informará a la enfermera del establecimiento y atenderá las necesidades del alumno.
- En caso de salida a terreno, el profesor a cargo deberá llevar en su poder copias de la declaración Individual de Accidente Escolar, para asistir al estudiante accidentado en forma inmediata a un Centro de Salud especializado en caso que se requiera.
- En el caso de que ocurra un accidente durante actividades fuera de la comuna, por ejemplo, en colonia escolar el Tabo, museos de Santiago, Actividades culturales, deportivas y recreativas, entre otras, el estudiante afectado será derivado a la urgencia del centro de salud más próximo, con las copias de la declaración individual de accidente escolar.
- En cualquiera de los dos casos anteriores, el estudiante será trasladado en primera instancia a la enfermería del establecimiento, en donde deberá aguardar hasta su traslado al hospital.

- LA PERSONA A CARGO DEL PROCEDIMIENTO TOMARÁ CONTACTO TELEFÓNICO CON EL APODERADO DEL ESTUDIANTE ACCIDENTADO, INFORMANDO LO SUCEDIDO, PROCEDIENDO DE INMEDIATO AL LLENADO DEL FORMULARIO PARA HACER EFECTIVO EL SEGURO ESCOLAR.
- Al momento de contactar vía telefónica al apoderado del estudiante accidentado, dependiendo de la situación en la cual se encuentre (enfermedad, distancia del lugar de trabajo, u otra), se le solicitará acompañar al niño en el traslado desde la escuela hasta el servicio de urgencia del Hospital de Peñaflor, o se le pedirá que asista directamente a este centro de salud pública. En este caso, será la Dirección quien designará a un funcionario que acompañe el traslado, quien permanecerá en el Servicio de urgencia hasta la llegada del Padre, Madre o Apoderado. Es OBLIGACIÓN que un adulto responsable de la familia del niño asista ante un accidente escolar, ya que se le solicitarán antecedentes personales clínicos, firma de autorizaciones para procedimientos, entre otros.

**CONSIDERANDO QUE LA LEY NO DA CUENTA FORMALMENTE DEL MODO EN EL CUAL DEBE TRASLADARSE AL ESTUDIANTE AFECTADO, EXISTIRÁN TRES POSIBILIDADES DE TRASLADO:**

- Llamado a móvil Municipal.
- En caso de requerir inmovilización, se solicitará traslado en ambulancia.
- Vehículo particular más próximo o locomoción colectiva.

En el caso de los estudiantes que pudiesen presentar algún otro tipo de seguro relacionado con accidentes, es responsabilidad del apoderado informar oportunamente al profesor jefe del curso. (LA ESCUELA SÓLO TIENE LA FACULTAD ANTE UN ACCIDENTE DE TRASLADAR ESTUDIANTES AL HOSPITAL DE PEÑAFLOR, NO OTRO CENTRO ASISTENCIAL DE SALUD)

Luego de que el accidentado sea atendido, el apoderado deberá llevar a la escuela Emilia Lascar, la copia timbrada por el hospital de la DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR, además de la COPIA DEL DIAGNÓSTICO MÉDICO, MÁXIMO 2 DÍAS DESPUÉS DE OCURRIDO EL HECHO.

## **EN CASO DE ENFERMEDAD**



**Ilustre Municipalidad  
de Peñaflor**

1. En el caso de los estudiantes que presenten síntomas de alguna enfermedad durante la Jornada escolar, inmediatamente se informará al apoderado para que lo retire y tome las medidas del caso.
2. No es responsabilidad del colegio llevar a un alumno enfermo (resfriado, dolor de estómago, etc.) Al médico o centro asistencial.
3. ES RESPONSABILIDAD DE CADA APODERADO, MANTENER ACTUALIZADO SU NÚMERO DE TELÉFONO Y DIRECCIÓN particular y laboral, para lograr una comunicación pronta y expedita.
4. Frente a la solicitud de los apoderados de administrar algún medicamento parte de un tratamiento previo del alumno, la enfermera del establecimiento SOLO PODRA HACERLO SI EL APODERADO CUENTA CON LA AUTORIZACION MEDICA RESPECTIVA (receta extendida por un profesional médico).
5. La copia de la receta médica extendida por un profesional deberá ser entregada por el apoderado a la enfermera del establecimiento o dirección del colegio y sólo será válida por el tiempo indicado por el profesional.



## XIII. PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS

### ESCUELA EMILIA LASCAR

<b>Elaborado por:</b> NOMBRE: RICARDO CABELLO GONZÁLEZ CARGO: PREVENCIÓN DE RIESGOS (E) PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS  _____ FIRMA Y TIMBRE	<b>Revisado Por:</b> NOMBRE: DANIEL TAPIA PAREDES CARGO: PROFESIONAL DE APOYO PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS  _____ FIRMA Y TIMBRE	<b>Aprobado por:</b> NOMBRE: EDUARDO JORQUERA CABELLO CARGO: DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA  _____ FIRMA Y TIMBRE
--	--	--

#### 1. PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas. Estas salidas, por tanto, deben estar vinculadas con los contenidos y habilidades de los programas de estudio de los distintos cursos.

## 2. PROTOCOLO PARA TODAS LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

- El docente a cargo de la salida presentará la solicitud de salida pedagógica a la Dirección del colegio o Coordinación Académica según corresponda.
- La Solicitud de Salida Pedagógica deberá presentarse a la Unidad Técnica Pedagógica y Dirección, con a los menos 15 días de anticipación a la realización de ésta indicando lo siguiente:
  - Profesor encargado y/o profesor acompañante.
  - Apoderados, si lo hubiera.
  - Curso, día, horario de salida y llegada, lugar, ubicación, objetivos de la salida, medidas de seguridad.
- El docente a cargo enviará el documento de autorización de salida a los apoderados, los cuales deberán devolverla firmada a los menos dos días antes de la salida. El/la alumno/a que no presente dicha autorización, no podrá salir del establecimiento.
- En caso de producirse la suspensión de alguna salida, el profesor a cargo, deberá informar con anticipación de esta situación a la Dirección del Establecimiento, Coordinación Académica respectiva, apoderados y alumnos/as.
- El docente a cargo será el responsable de la salida a terreno desde su inicio hasta su término o regreso al colegio, por lo tanto, tomará todas las medidas de seguridad pertinentes que minimice los riesgos de accidentes para los estudiantes.
- El docente a cargo de la salida pedagógica y profesores acompañantes, deberán dejar la actividad de suplencia a los cursos que quedarán sin su atención, ya sea con guías, trabajos o ejercicios del texto de estudio. Entregar este material a Inspectoría General.
- El profesor que estará a cargo de los alumnos del establecimiento deberá entregar una charla de seguridad de 5 minutos antes de cada actividad o salida pedagógica, donde se les dará a **conocer el** lugar que visitarán, sus riesgos y medidas preventivas para así evitar algún tipo de accidente no deseado.

- Las salidas pedagógicas se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo con las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S. N°313, por lo tanto, en caso de sufrir un accidente, el/la alumno/a deberá concurrir al Servicio de Salud Pública más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar.

Si el estudiante al momento de sufrir el accidente no contara con la Declaración Individual de Accidente Escolar, deberá concurrir, dentro de las 24 horas de ocurrido el accidente al Colegio, para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Pública en que fue atendido.

- Los estudiantes usarán su uniforme o buzo según lo indique el/la docente a cargo. En caso de detectarse incumplimiento a esta disposición, Inspectoría General podrá negar la salida de los alumnos que se encuentren en esta situación.
- Durante las salidas pedagógicas, los alumnos deberán mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones del Reglamento de Convivencia, del lugar visitado, sea esta una empresa, museo, etc.
- En caso de algún alumno(a) manifestara conductas que transgredan las normas de la institución, se procederá a la aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar y se evaluará la suspensión de otras salidas pedagógicas para esos alumnos/as.
- El docente a cargo, deberá entregar un informe escrito con la evaluación de la salida educativa.

### **3. PROTOCOLO SALIDAS DENTRO DE LA COMUNA**

- Este tipo de salida debe ser planificadas con anticipación a través de las planificaciones de aula de cada docente, quedando autorizadas por la respectiva coordinación académica del nivel correspondiente.
- Los alumnos deberán contar con la autorización de sus apoderados del año entero (anexo 1), cuando realicen salidas al interior de la comuna. Quienes no cuenten con la autorización, no podrán salir del establecimiento.
- El profesor antes de salir a la salida pedagógica, deberá realizar una charla de 5 minutos en la cual exponga los riesgos en los que se verían involucrados los alumnos, las medidas a **tomar para su** prevención y las medidas para su actuación en caso de ocurrir un incidente o accidente.
- El profesor a cargo debe cautelar que la actividad se realice en condiciones que no impliquen riesgos para los estudiantes, previniendo la dispersión del grupo.

#### 4. PROTOCOLO DE SALIDAS FUERA DE LA COMUNA Y/O REGIÓN.

- Este tipo de salida debe ser planificadas con anticipación a través de las planificaciones de aula de cada docente, quedando autorizadas por la respectiva coordinación académica del nivel correspondiente.
- Estas salidas serán autorizadas por la Dirección Provincial de Educación (DEPROV) por petición de la dirección del establecimiento, quien vía oficio adjunta la nómina de estudiantes con Rut, la autorización de los padres, documentos y datos que deben ser recabados por el profesor a cargo de la salida. (anexo 2).
- Dentro de la información que se consigna en la autorización enviada a DEPROV, se incluye:
  - Curso que realizará el viaje
  - Lugar de la salida
  - Profesores responsables
  - Fecha
  - Número de estudiantes
  - Número de apoderados
  - Justificación y objetivo pedagógico
  - Calendarización de actividades.
- Una vez obtenida la autorización desde la DEPROV de Educación los estudiantes pueden salir del establecimiento.
- Cualquier situación que afecte la integridad de los estudiantes dentro del contexto de una actividad, con o sin fines pedagógicos, que no cuente con la debida autorización de parte del establecimiento o de la Dirección Provincial de Educación quedan bajo la responsabilidad de él o los adultos a cargo de los niños, ya que no se encuentran protegidos por el seguro escolar, que les corresponde, a las salidas debidamente autorizadas.
- El establecimiento, entregará a los apoderados una autorización adicional y personal, la cual debe ser firmada por el apoderado, permitiendo la salida del alumno a la actividad pedagógica (anexo 3), la que incluirá la siguiente información:
  - Nombre y rut del apoderado

- Nombre y rut del estudiante
  - Curso del estudiante
  - Teléfono
  - Domicilio
  - Lugar, fecha y hora de la salida
  - Profesor a cargo
- El profesor responsable que estará a cargo de los alumnos del establecimiento deberá informar a estos, mediante una charla de 5 minutos antes de cada actividad, los riesgos que implica la salida y las medidas preventivas, con el fin de evitar algún tipo de accidente no deseado.
  - Un día antes de la salida, se deberá notificar a la Dirección de Protección Civil y Emergencias el destino, ruta y días que tendrá lugar la salida, con el fin de tomar resguardo en caso de accidentes o emergencias a gran escala.
  - El vehículo de transporte de pasajeros debe ser tipo Bus, con una antigüedad máxima de 14 años (D.S. N°80/2004).
  - La capacidad de asientos del bus no debe ser menor a la cantidad de alumnos, profesores y adultos que realizan el viaje. No deben existir pasajeros de pie.
  - El Bus que realizará la gira deberá contar con su documentación correspondiente al día. (Padrón, Permiso de Circulación, Revisión Técnica).
  - El bus debe contar con zona de carga para el almacenamiento de equipaje. No se debe almacenar bolsos ni equipajes en el pasillo del bus.
  - Se deberá verificar hoja de vida del Conductor del Bus y revisar que su Licencia de Conducir este al día.
  - Los responsables de la salida, deberán revisar el Bus antes de comenzar el viaje, observando defectos evidentes que podrían poner en riesgo la integridad física de los alumnos (Vidrios rotos, asientos en mal estado, cinturones de seguridad cortados, piso en mal estado).
  - El profesor responsable, deberá portar un listado que incluya a los alumnos, docentes y apoderados que realizan el viaje, con su respectivo Nombre, Rut y Número de teléfono.

- Se deberá contar con una hoja de ruta del viaje que se realizará.
- Se deberá contar con un registro médico de los alumnos que participarán de la salida, individualizando problemas de salud, alergias u otros.
- Se deberá portar copia de las autorizaciones de los apoderados que aprobaron la participación de los alumnos en la salida.
- Se deberá portar hojas de declaración individual de accidente escolar, en caso de sufrir un accidente por parte del alumno (anexo 4).
- Se deberá portar números de emergencias, de acuerdo con la comuna o región que se encuentre el curso en su salida pedagógica.
- Se deberá consultar situaciones atmosféricas o naturales anómalas, sobre la región o comuna que se visitará (aplicable a viajes a la playa, ríos u otros similares).

## 5. PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES

Durante una salida pedagógica, se pueden presentar diversos riesgos, tales como:

- Accidentes de Trayecto.
- Atropello.
- Caída altura.
- Asfixia por inmersión.
- Extravío de alumno
- Tsunami
- Aluviones
- Incendios Forestales
- Sismos

### 5.1. ACCIDENTES DE TRAYECTO

- **Medidas de Prevención:**
  - Verificar que el vehículo de transporte cuente con su Revisión Técnica, Permiso de Circulación, Padrón y otros que pueda portar.

- Verificar que el conductor cuente con Licencia de Conducir y que el tipo de licencia corresponda al vehículo a maniobrar.
  - Verificar que el conductor se presente descansado y en buen estado físico.
  - Revisar el Bus antes de comenzar el viaje, observando defectos evidentes que podrían poner en riesgo la integridad física de los alumnos (Vidrios rotos, asientos en mal estado, cinturones de seguridad cortados, piso en mal estado).
  - Si el viaje durara más de cinco horas, verificar que el bus cuente con dos conductores, para realizar la rotación correspondiente.
  - Verificar que el bus cuente con cinturones de seguridad y que estos sean utilizados por los alumnos que realizan el viaje.
- **Medidas de actuación:**
    - Mantener la calma.
    - Verificar si existen alumnos, o profesionales que hayan sufrido algún tipo de lesiones.
    - Avisar a los organismos de respuesta a emergencias (Bomberos, Ambulancias, Carabineros, Seguridad Ciudadana). Se debe contar con los números de emergencia según la localidad en la que se encuentre.
    - Evitar mover a las personas lesionadas. Se debe esperar llegada de ambulancia.
    - Se debe prestar acciones de primeros auxilios, realizando maniobras básicas que permitan mantener la vida del accidentado. No realizar acciones invasivas de las que no se tenga conocimiento o entrenamiento.
    - Se dará aviso a los apoderados de los alumnos que hayan sufrido lesiones, dando aviso de lo ocurrido, manteniéndolos informados en todo momento.
    - Se debe realizar la “Declaración de Accidente Individual”.
    - Se deberá derivar al servicio de urgencia más cercano, con la documentación correspondiente.

## 5.2. ATROPELLO DE ESCOLAR

- **Medidas de Prevención:**

- El profesor informará previamente los riesgos que implica ser peatón.
- El profesor deberá resguardar la seguridad e integridad de los alumnos que recorran a pie la ciudad.
- Se deberá cruzar la calle por los lugares habilitados para ello (pasos peatonales) y respetando las leyes del tránsito (semáforo, derecho preferente de paso).
- Evitar cruzar por delante y por atrás de un vehículo estacionado, ya que este obstruye la vista de los otros conductores. Sólo cruzar en pasos peatonales.

- **Medidas de actuación:**

- Mantener la Calma.
- Se deberá avisar a los organismos de respuesta a emergencias (Bomberos, Ambulancias, Carabineros, Seguridad Ciudadana). Se debe contar con los números de emergencia según la localidad en la que se encuentre.
- Evitar mover a las personas lesionadas. Se debe esperar llegada de ambulancia.
- Se debe prestar acciones de primeros auxilios, realizando maniobras básicas que permitan mantener la vida del accidentado. No realizar acciones invasivas de las que no se tenga conocimiento o entrenamiento.
- Se dará aviso a los apoderados de los alumnos que hayan sufrido lesiones, dando aviso de lo ocurrido, manteniéndolos informados en todo momento.
- **Se debe** realizar la “Declaración de Accidente Individual”.
- Se deberá derivar al servicio de urgencia más cercano, con la documentación correspondiente.

## 5.3. CAÍDA DE ESTUDIANTE

- **Medidas de Prevención:**

- Verificar el estado del suelo en donde se está transitando.
- Evitar que los alumnos corran o jueguen, en el lugar que se transita.

- Verificar que los alumnos usen calzado adecuado de acuerdo a la actividad a desarrollar.
- Verificar cordones de zapatillas de los alumnos, que no estén desatados.
- **Medidas de Actuación:**
  - Mantener la calma.
  - Se deberá avisar a los organismos de respuesta a emergencias (Bomberos, Ambulancias, Carabineros, Seguridad Ciudadana). Se debe contar con los números de emergencia según la localidad en la que se encuentre.
  - Evitar mover a las personas lesionadas. Se debe esperar llegada de ambulancia.
  - Se debe prestar acciones de primeros auxilios, realizando maniobras básicas que permitan mantener la vida del accidentado. No realizar acciones invasivas de las que no se tenga conocimiento o entrenamiento.
  - Se dará aviso a los apoderados de los alumnos que hayan sufrido lesiones, dando aviso de lo ocurrido, manteniéndolos informados en todo momento.
  - Se deberá realizar la “Declaración de Accidente Individual”.
  - Se deberá derivar al servicio de urgencia más cercano, con la documentación correspondiente.

#### 5.4. ASFIXIA POR INMERSIÓN

- **Medidas de Prevención:**
  - Se deberá consultar a la Gobernación marítima, cuál de las playas que se encuentran en el sector de la salida, tienen prohibición de baño o cuentan con riesgos adicionales (marejadas o comportamiento errático del mar). Se deberá evitar visitar y recorrer dichas playas.
  - Evitar ingresar al mar antes de una hora de haber ingerido alimentos.
  - El docente responsable y/o adultos responsables, deberán observar constantemente el comportamiento de los alumnos, previniendo accidentes o actitudes riesgosas.
- **Medidas de Actuación:**
  - Mantener la Calma.

- Se deberá avisar a los organismos de respuesta a emergencias (Armada, Bomberos, Ambulancias, Carabineros, Seguridad Ciudadana). Se debe contar con los números de emergencia según la localidad en la que se encuentre.
- Si no llega el socorrista, arrojar una soga o realizar cadena humana, para realizar el rescate de la persona que se está ahogando.
- Sacar lo antes posible al alumno del agua.
- Se debe prestar acciones de primeros auxilios, realizando maniobras básicas que permitan mantener la vida del accidentado. No realizar acciones invasivas de las que no se tenga conocimiento o entrenamiento.
- Se dará aviso a los apoderados de los alumnos que hayan sufrido lesiones, dando aviso de lo ocurrido, manteniéndolos informados en todo momento.
- Se deberá realizar la “Declaración de Accidente Individual”.
- No intente rescatar a una persona que se está ahogando si usted está solo, a menos que tenga técnicas en salvamento en agua.
- Llamar al socorrista y enviar a alguien en su búsqueda, sin perder de vista a la víctima.
- Arrojar a la víctima con mantas o con cualquier tipo de vestimenta que le entregue calor, y así evitar la hipotermia.

## 5.5. EXTRAÑO DE ALUMNO

- **Medidas de Prevención:**

- El profesor deberá resguardar la seguridad e integridad de los alumnos en la Salida Pedagógica.
- El profesor responsable deberá tener claridad respecto a la cantidad e identificación de los alumnos que están realizando la salida pedagógica.
- Verificar que todos los Alumnos lleven consigo mismo una tarjeta de Identificación con sus datos personales.

- **Medidas de Actuación:**

- Se debe regresar al último lugar donde se tuvo contacto con el alumno, recorriendo la misma ruta que se seguía.
- En caso de contar con más adultos en el grupo, se debe recorrer los sectores o calles aledañas para buscar al alumno extraviado.
- Avisar a Carabineros, notificando de la situación y pidiendo ayuda para la búsqueda del menor.
- Notificar a las autoridades escolares del colegio.

## 5.6. TSUNAMI

- **Medidas de Prevención:**

- Identificar si se encuentran en Zona de Amenaza de Tsunami, consultando los Mapas de Seguridad de ONEMI en [www.onemi.cl](http://www.onemi.cl) y las Cartas de Inundación del SHOA que están disponibles en [www.snamchile.cl](http://www.snamchile.cl).
- Identificar las vías de evacuación, Zonas de Seguridad y Puntos de Encuentro.
- Elaborar un Plan de contingencia que establezca los Puntos de Encuentro en caso de tsunami y los roles de cada integrante del grupo de viaje.
- Preparar un Plan de Evacuación y un Kit de Emergencia. Se debe practicar dicho plan junto al grupo de viaje; alumnos, apoderados y docentes.
- Antes de cada salida, realizar “charla de 5 minutos” exponiendo los riesgos de tsunami y las medidas de actuación frente a esta emergencia.

- **Medidas de Actuación:**

- Si se siente un sismo que dificulta mantenerse en pie, o que tiene una duración del orden de 30 segundos o más, se deberá aplicar el Plan de Evacuación hacia una Zona de Seguridad ante tsunami.
- Si se escucha por radio o se recibe información por otro medio, sobre un posible tsunami en alguna zona costera del Océano Pacífico, espera la información e indicación de las autoridades y de ser necesario aplica tu Plan de Evacuación.

- Se debe mantener la calma. Realizar la evacuación a pie hacia una Zona de Seguridad ante Tsunami (sobre 30 metros de altura), alejada del mar y cursos de agua, llevando contigo el Kit de Emergencia y siguiendo las instrucciones emitidas por las autoridades.
- Si no se puede llegar hasta una Zona de Seguridad ante Tsunami en aproximadamente quince minutos, se debe realizar una evacuación vertical en edificios de ocho o más pisos y sube al piso más alto posible.
- Si se está en una embarcación, se debe seguir las instrucciones de la Autoridad Marítima. Evacuar hacia alta mar (profundidad mayor a 150 mts.) o abandonar el bote y desplazarse hacia tierras altas.
- Si se conduce por rutas urbanas costeras, se debe dejar el vehículo sin obstruir las Vías de Evacuación y continuar a pie hacia una Zona de Seguridad. Si se conduce, por caminos rurales, se debe reducir la velocidad y alejarse del borde costero hasta un lugar de altura superior a 30 metros.
- Se debe privilegiar el mensaje de texto o las redes sociales para comunicarse con familiares o amigos.
- Se debe estar alerta. Volver al lugar de alojamiento solo cuando las autoridades locales informen que es posible hacerlo y se realice reconocimiento de los riesgos presentes.

## 5.7. ALUVIÓN

- **Medidas de Prevención:**

- Si se está en la cordillera, no ubicarse en zonas de quebradas u hondonadas.
- Identificar las señales que pueden presentarse antes de la ocurrencia de un aluvión.
- Aumento repentino del nivel y caudal de un curso de agua.
- Turbiedad del agua en los causes.
- Lluvia fuerte y sostenida.
- Temperatura ambiental más alta que lo normal cuando llueve.
- Fuerte ruido de fondo como de muchos camiones acercándose.

- **Medidas de Actuación:**

**Frente a un aluvión:**

- Informarse por medio de una radio o televisor a pilas.

- Si se debe evacuar, hacerlo lejos de la trayectoria de los causes.
- Si el aluvión se está acercando y no se puede evacuar, se debe busca protección en la parte alta de un inmueble de hormigón armado, arriba de un árbol robusto o arriba de un techo.
- Si se esta conduciendo y se llega a un área inundada, se debe evitar cruzar y se deberá alejarse del lugar. Tomar otra dirección hacia un lugar en altura y permanecer ahí.
- Alejarse del área afectada, ya que podrían generarse otros aluviones en la cercanía.
- Volver al recinto de alojamiento cuando las autoridades indiquen que es seguro hacerlo.

## 5.8. INCENDIO FORESTAL

- **Medidas de Prevención:**

- No arrojar colillas de cigarrillos ni fósforos encendidos sobre suelo de áreas rurales. Se podría causar un incendio forestal.
- Verificar que en el lugar de alojamiento, cerca de bosques o en el campo, se encuentre despejada de arbustos y desechos.
- No encender fogatas ni fuego en zonas cercanas a pastizales y bosques.
- Si es imprescindible encender fuego, tener siempre las siguientes precauciones:
  - El lugar debe estar despejado de pasto, ramas, árboles o elementos que puedan arder.
  - Delimita la zona del fuego (considera arena, ladrillos, zanjas) para impedir o evitar que se propague.
  - Dispone siempre de elementos para apagarlo (tierra/agua).

- **Medidas de Actuación:**

**En caso de Incendio Forestal:**

- Avisar a CONAF (130), Bomberos (132) y Carabineros (133).
- Evacuar inmediatamente el área del incendio.
- Para evacuar, procurar cubrirse la boca y nariz con un paño, para no inhalar humo.

- Mientras se evacua, observar permanentemente el comportamiento del fuego.
- Si la autoridad determina la evacuación, acatar sus indicaciones.
- Procurar caminar cerca de aguas abiertas poco profundos (ríos, lagos o lagunas), que podrían servirte como vías de evacuación.
- No volver a un área quemada. Los sitios calientes pueden reactivarse sin previo aviso.
- Mantenerse informado y respetar las indicaciones de la autoridad.

## 5.9. SISMOS

- **Medidas de Prevención:**

- Verificar de qué material está construido el lugar de alojamiento. En caso de ser adobe o autoconstrucción, debes evacuar inmediatamente durante un sismo.
- Si se está en un evento de asistencia masiva, se debe mantener la calma quedándose en el mismo tu lugar. Se debe proteger cabeza y cuello con los brazos. Seguir las instrucciones de los encargados de seguridad.
- Si se va en vehículo, se debe disminuir la velocidad y con precaución detenerse en un lugar seguro. Si se va por una autopista urbana, se debe disminuir la velocidad y no detenerse, mantenerse atento a las condiciones del tránsito, señalizar dirigiéndose a la salida más cercana o acercarse a la berma en autopistas rurales.

- **Medidas de Actuación:**

- Si se está en la costa y el sismo dificultó mantenerse en pie, se debe evacuar inmediatamente hacia las Zonas de Seguridad para Tsunami establecidas en lugares altos.
- Cortar los suministros de gas y electricidad. Antes de restablecerlos, asegurarse de que no existan fugas de gas.
- Para iluminar usar sólo linternas, no utilizar velas, fósforos o encendedores. evitar provocar chispas que pueden generar una explosión en caso de fuga de gas.

- Utilizar mensajes de texto para comunicarse con el colegio y familia y mantenerse informado con una radio o televisor a pilas. Solo seguir los reportes oficiales.
- Si quedan encerrados, mantener la calma, pedir auxilio y esperar la llegada de los rescatistas.
- Identificar Lugares de Protección Sísmica, alejados de ventanas y elementos que puedan caer encima.
- Elaborar un Plan de Contingencia que establezca los puntos de encuentro y los roles de cada integrante del grupo.
- Mantener un Kit de Emergencia.
- Protegerse y afirmarse debajo de un elemento firme. Si no es posible ubicarse debajo, ubicarse junto a él.
- Si alguna persona está en silla de ruedas, intentar moverse a un Lugar de Protección Sísmica. Si no es posible, frenarla y cubrir su cabeza y cuello con los brazos.
- Si se está en la calle, alejarse de los edificios, postes y cables eléctricos.
- Si se está atrapado, cubrirse boca y nariz. Evitar gritar y solo dar señales dando golpes con algún elemento en la estructura.
- Mantener la calma y ubicarse en un Lugar de Protección.

## **ANEXO 1:**

### **Autorización Salidas Pedagógicas al Interior de la comuna**



## AUTORIZACION

Los apoderados del .....autorizan a sus pupilos(as) a una Salida Pedagógica a..... a realizarse el día ....., de..... de \_\_\_\_ a las ..... hasta las ..... horas.

---

<b>N°</b>	<b>Nombre del Estudiante</b>	<b>Apoderado</b>	<b>Rut y Firma</b>
01			
02			
03			
04			
05			
06			
07			
08			
09			
10			
11			
12			
13			



## AUTORIZACIÓN

- Yo.....Apoderado(a)  
Run: N.º.....
  - autorizo a mi pupilo(a) .....
  - Run N.º .....
  - Del Curso: .....
  - Domicilio: .....
  - teléfono de contacto: .....
  - Para que asista a: .....
  - Día(s): .....
  - Horario: .....
  - Profesor Encargado: .....
  - Firma Apoderado: .....
- 
-

## ANEXO 4: Declaración Individual de Accidente Escolar

### ANEXO 5



RUT SOSTENEDOR: 69.071.700-K  
 FONONO ESCUELA: 228120215  
 RBD 010748-4

N°

#### DECLARACION INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR

Antes de registrar los datos lea las instrucciones al reverso R.U.N.: \_\_\_\_\_ FISCAL O MUNICIPAL = 1

**A. INDIVIDUALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO** PARTICULAR = 2 1

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	CIUDAD	COMUNA						
CURSO	HORARIO	FECHA REGISTRO de los DATOS						
		<table style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="font-size: 8px;">DIA</td> <td style="font-size: 8px;">MES</td> <td style="font-size: 8px;">AÑO</td> </tr> </table>				DIA	MES	AÑO
DIA	MES	AÑO						
		SEXO						
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES						
		M = 1 <input type="checkbox"/> F = 2 <input type="checkbox"/>						
		AÑO NACIMIENTO						
		EDAD						

**RESIDENCIA HABITUAL:**

CALLE	NUMERO	POBLACION/VILLA	COMUNA	CIUDAD	CODIF. COM.
-------	--------	-----------------	--------	--------	-------------

**C. INFORME SOBRE EL ACCIDENTE (FECHA, HORA Y DIA DE LA SEMANA EN QUE SE ACCIDENTO)**

HORA	MIN.	AÑO	MES	DIA	<b>TESTIGOS: (EN CASO DE TRAYECTO)</b>

**DIA ACCIDENTE:**  
 LUNES = 1  
 MARTES = 2  
 MIERCOLES = 3  
 JUEVES = 4  
 VIERNES = 5  
 SABADO = 6  
 DOMINGO = 7

**ACCIDENTE:**

	DE TRAYECTO = 1		a) _____	NOMBRE - APELLIDO	C. NAC. DE ID.
	EN LA ESCUELA = 2		b) _____	NOMBRE - APELLIDO	C. NAC. DE ID.

**CIRCUNSTANCIA DEL ACCIDENTE (DESCRIBA COMO OCURRIO - CAUSAL)**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

FIRMA Y TIMBRE

RECTOR O REPRESENTANTE

---

**D. NATURALEZA Y CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE**

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL	CODIGO <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/>						
DIAGNOSTICO MEDICO							
PARTE DEL CUERPO AFECTADA	HOSPITALIZACION: SI = 1 <input type="checkbox"/> NO = 2 <input type="checkbox"/> TOTAL DIAS HOSP.: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> INCAPACIDAD: SI = 1 <input type="checkbox"/> NO = 2 <input type="checkbox"/> TOTAL DIAS INCAPACIDAD: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>						
TIPO DE INCAPACIDAD	CAUSA DE CIERRE DEL CASO						
LEVE = 1 TEMPORAL = 2 INVALIDEZ PARCIAL = 3 INVALIDEZ TOTAL = 4 GRAN INVALIDEZ = 5 MUERTE = 6	ALTA MEDICA = 1 INVALIDEZ = 2 ABANDONO DE TRATAMIENTO = 3 MUERTE = 4						
	FECHA CIERRE DEL CASO						
	<table style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="font-size: 8px;">AÑO</td> <td style="font-size: 8px;">MES</td> <td style="font-size: 8px;">DIA</td> </tr> </table>				AÑO	MES	DIA
AÑO	MES	DIA					
	FIRMA DEL ESTADISTICO						

## TEÉFONOS DE EMERGENCIA

- Servicio de Salud: 131
- Bomberos: 132
- Carabineros: 133
- Policia de Investigaciones: 134
- Conaf: 135
- Gobernación Marítima: 137
- Seguridad Ciudadana Peñaflo: 1410 / 22 432 77 00 / 22 432 78 98
- Seguridad Ciudadana otras comunas: Consultar al planificar la salida



**Ilustre Municipalidad  
de Peñaflor**



#### XIV. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

**Establecimiento:** Escuela Emilia Lascar

**RBD:** 10748-4

**Director (a):** María Elena Fernández Paredes

En el marco de la Ley de drogas N° 20.000 promulgada el 2 de Febrero del 2005 y publicada en el Diario Oficial el 16 de Febrero del mismo año, y en relación a la Circular que imparte la Superintendencia de Educación sobre Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales de Enseñanza Básica y Media con reconocimiento oficial del estado, emitida el 20 de Junio del 2018, es obligación que los establecimientos educacionales chilenos incorporen la temática del consumo de alcohol y otras drogas en el espacio educativo, profundizando y generando planes y estrategias de acción.

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CONSUMO Y MICROTRÁFICO DE DROGAS Y ALCOHOL EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EMITIDO POR PROGRAMA SENDA PREVIENE PEÑAFLORES

### 1. Consideraciones generales

El presente protocolo está orientado a establecer los pasos a seguir y los responsables de ejecutar las acciones necesarias para proceder ante casos de Consumo y Tráfico de Drogas y Alcohol al interior de Establecimientos Educacionales. Como base para este documento, se utilizan ciertos aspectos comprendidos en la ‘Ley N° 20.000’ sobre Drogas, la ‘Ley N° 20.084’ de Responsabilidad Penal Adolescente y la “Guía para el abordaje del consumo y tráfico de drogas y alcohol desde las comunidades educativas” del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA). Con especial énfasis, se busca reconocer la figura del estudiante como sujeto de derecho, junto con relevar a los miembros de los Establecimientos Educacionales (E.E.) en su rol de socializadores y formadores de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) capaces de discernir y de insertarse adecuadamente en la sociedad.

Destacar que este protocolo debe formar parte del Manual de Convivencia y debe ser conocido por todos los miembros de la comunidad educativa (Equipo Directivo, Docentes, Asistentes de la Educación, Apoderados/as y Estudiantes). Su aplicación está relacionado al consumo y tráfico de drogas y alcohol, razón por la cual es importante tener en cuenta la siguiente definición: ***“Droga es toda sustancia que, introducida en un organismo vivo por cualquier vía (inhalación, ingestión, intramuscular, endovenosa, etc.), es capaz de actuar sobre el sistema nervioso central, provocando una alteración física y/o psicológica, la experimentación de nuevas sensaciones o la modificación de un estado psíquico, es decir, es capaz de cambiar el comportamiento de la persona, y posee la capacidad de generar dependencia y tolerancia en quienes las consumen”*** (OMS, 2001).

En el marco de dicha definición, se abarcan tanto sustancias cuya producción y comercialización es ilegal (marihuana, cocaína, pasta base, entre otras), incluyendo los fármacos comercializados sin prescripción médica que pueden ser objeto de un uso abusivo (ej. tranquilizantes), como también las sustancias legales de consumo habitual (alcohol y tabaco). Un criterio común de vital importancia que se antepone a los

procesos de acción en caso de consumo, porte o microtráfico de sustancias, descritas con posterioridad en el presente protocolo, es el principio de inocencia. Este se traduce en una regla de juicio o criterio que busca relevar la importancia de demostrar con pruebas un determinado hecho, antes de movilizar cualquier recurso interno del E.E. Con ello, se busca que la escuela se sitúe como garante de los/las NNA bajo una mirada de respeto, preservación y protección de su trayectoria escolar, evitando la estigmatización del estudiante ante posibles situaciones relacionadas al uso, abuso o tráfico de drogas y alcohol.

## 2. Tipologías de consumo

Para poner en acción las medidas contenidas en el protocolo, es necesario identificar y ponderar adecuada y oportunamente los problemas de consumo de sustancias que presenta el/la estudiante, siendo esto un factor determinante en el éxito de las intervenciones que se puedan realizar en el E.E. De esta forma, es posible estipular no sólo el tipo de intervención que el/la NNA requiere, sino que también su intensidad y frecuencia. Cabe señalar que los niveles están definidos de acuerdo a características generales, ya que el diagnóstico requiere de la evaluación y criterio de un especialista. Además, se debe tener en consideración de manera transversal en las tipologías a presentar a continuación el concepto de policonsumo, el cual implica el uso de varias drogas en la vida cotidiana de manera intermitente e irregular en el tiempo, como también el uso combinado de dos o más sustancias en una misma sesión y período de tiempo.

- **Consumo Experimental:** Corresponde a las situaciones de contacto inicial con una o varias sustancias, pudiendo derivar en el abandono de las mismas o persistir en su uso. La adolescencia es la etapa en que con mayor frecuencia ocurre este tipo de consumo, aunque un alto porcentaje de personas no reincide en el mismo. Las motivaciones que inducen al consumo experimental pueden ser varias: curiosidad, presión del grupo, atracción por lo prohibido y el riesgo, búsqueda del placer y de lo desconocido, aumento de la oferta, entre otras.
  - **Criterios:** En este nivel se considera que el individuo desconoce los efectos de la sustancia y que su consumo se realiza, generalmente, dentro de un grupo que es el que lo incita a probar.
- **Consumo Ocasional:** Es el uso intermitente de la/s sustancia/s, sin ninguna periodicidad fija y con largos intervalos sin recurrir a ellas. Entre las motivaciones que llevan al individuo a este tipo de consumo, las principales tienden a ser la necesidad de facilitar la comunicación con los demás, la búsqueda de placer, la relajación, entre otras.
  - **Criterios:** Como característica general, en este tipo de consumo el individuo continúa utilizando la sustancia en grupo y, aunque es capaz de realizar las mismas actividades sin necesidad de drogas, ya conoce la acción de la misma en su organismo y por ese motivo la consume.

- **Consumo Habitual:** El consumo habitual supone una utilización frecuente de la droga. Dependiendo de la sustancia, la frecuencia con que se emplee, las características de la persona y el entorno que le rodea, esta práctica puede conducir a las otras formas de consumo. Entre las motivaciones que llevan a los/las NNA a mantener el uso de las drogas se cuentan la necesidad de intensificar las sensaciones de placer, vivencias de pertenencia al grupo y búsqueda de reconocimiento dentro de éste; mitigación de la soledad, estado de aburrimiento, ansiedad; necesidad de reafirmar la independencia o aversión hacia la sociedad; reducir el hambre, el frío, la debilidad o el cansancio.
  - **Criterios:** Como característica general, en este tipo de consumo el sujeto amplía las situaciones en las que recurre a las drogas, las usa tanto individualmente como en grupo, conoce perfectamente sus efectos y los busca voluntariamente. Puesto que no ha perdido el control sobre su conducta, manifiesta poder abandonar el hábito en caso de proponérselo.
  
- **Consumo Problemático:** Se refiere al uso recurrente de drogas que produce algún efecto perjudicial para la persona que consume o su entorno, en términos de problemas de salud (incluidos los signos y síntomas de dependencia), problemas en las relaciones interpersonales, incumplimientos de obligaciones, entre otros.
  - **Criterios:** El consumo problemático es considerado un indicio de abuso de drogas, por lo cual se han identificado 5 áreas generales especialmente afectadas por este tipo de consumo:
    - Incumplimiento de obligaciones (laborales, académicas, familiares),
    - Riesgos de salud y/o físicos,
    - Problemas legales y/o compromiso en conductas antisociales,
    - Problemas sociales y/o interpersonales,
    - Realiza actividades ligadas a la obtención de drogas, con intoxicación frecuente.

Junto a la identificación de los tipos de consumo, es importante considerar algunas terminologías asociadas que se manifiestan en las etapas más avanzadas del uso de drogas y alcohol: tolerancia, el individuo utiliza las mismas sustancias en mayor cantidad o por períodos más largos, aumentando la dosis para obtener los mismos efectos; dependencia, el individuo presenta dificultad para controlar y regular el uso de drogas y/o alcohol; síndrome de abstinencia, la persona presenta síntomas físicos y psicológicos de dependencia cuando no está consumiendo, se recurre a la sustancia para aliviar el malestar físico y psicológico que provoca su falta (SENDA, 2013).

## I. ACTUACIÓN FRENTE A SOSPECHA DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

A continuación, se presentan las fases a seguir en caso de indicios de consumo de drogas y/o alcohol de parte de un alumno/a, junto a los pasos a realizar en caso de corroborar dicha sospecha. Se entenderá como presunción de consumo cuando existe sospecha de un estudiante debido al relato de una determinada persona que da indicios de la problemática o por la observación de cambios físicos, emocionales y/o conductuales en el NNA. **Sin embargo, hay que señalar que dicha información no será concluyente para aseverar que el estudiante consume alcohol u otra droga, ya que estos antecedentes tendrán que ser evaluados por un especialista que desarrolle el diagnóstico correspondiente para cada caso específico.**

**Paso 1:** Informar a Equipo de Convivencia Escolar, Orientador u otro Actor Designado: Quién identifica sospecha de consumo deberá informar al actor encargado de ejecutar el protocolo en el E.E., siendo este encargado el responsable de hablar con el estudiante para explicarle el procedimiento a seguir según el protocolo interno, dentro de las 24 horas siguientes a ser informado.

**Paso 2:** Entrevista con Estudiante y Apoderado: El encargado deberá citar al apoderado, explicando la razón de la activación del protocolo. Se pone a disposición CRAFFT (Ver Anexo N° 1) como primer insumo para la posible detección de consumo problemático de alcohol y drogas en el NNA. Además de este instrumento, la entrevista tendrá como principal finalidad establecer la aceptación o rechazo por parte del adulto responsable para realizar la intervención pertinente al estudiante. En caso de rechazar la intervención, se procede a indagar por antecedentes que expliquen la negación a acceder a una intervención especializada, buscando develar posibles vulneraciones de derechos hacia el NNA. Junto a ello, proponer acciones legales que otorguen una medida de protección al estudiante y/o la gestión de una derivación efectiva a redes de apoyo correspondientes según el caso.

**Paso 3:** Derivación a Dupla Psicosocial del E.E: Contando con la aprobación del apoderado, se efectúa la entrevista de primera acogida al estudiante por parte de la dupla psicosocial, en busca de información sobre la posible situación de consumo, sus factores de riesgo y factores protectores, su estado motivacional y su riesgo biopsicosocial. En base a lo anterior, si se confirma consumo en el estudiante el profesional deberá identificar a cuál de las tipologías descritas en la sección anterior refiere, permitiendo así proyectar las necesidades de una determinada intervención.

**Paso 4.** Acciones según Identificación de Consumo o No Consumo: La dupla, a su vez, tendrá que informar al orientador el resultado de la evaluación, siendo este último el responsable de comunicar al equipo directivo del E.E, al profesor jefe, al apoderado y al estudiante sobre el procedimiento a seguir. Acorde al tipo de

consumo y/o problemática develada, establecer en conjunto compromisos en torno a un plan de intervención para el estudiante. - En caso de que no exista consumo: Si a partir de la entrevista de primera acogida no se devela una situación de consumo, y luego de la entrevista con el apoderado, el encargado de convivencia escolar, orientador o profesor jefe debe elaborar un plan de acción con el estudiante y apoderado para el fortalecimiento de factores protectores. Además, si a través de la entrevista de primera acogida se devela alguna necesidad biopsicosocial que deba ser solucionada, se sugiere realizar intervención en colaboración con redes institucionales.

- **En caso de consumo experimental u ocasional:** El encargado de convivencia escolar, o algún miembro del equipo de convivencia escolar, en conjunto con el apoderado, establecen compromisos en torno a un plan de intervención para el estudiante. Para construir dicho plan se sugiere considerar consejerías (a cargo de la dupla psicosocial), los talleres extra programáticos que se desarrollen en el establecimiento educacional, así como las iniciativas de prevención del consumo de alcohol y otras drogas, como el Espacio adolescente u otras iniciativas de prevención instaladas en el establecimiento. Lo anterior, con el objetivo de fortalecer distintas competencias y habilidades sociales, cognitivas y emocionales como factores protectores frente al consumo de alcohol y otras drogas.
- **En caso de consumo habitual o problemático:** El encargado de convivencia escolar u otro actor designado debe realizar derivación a Programa de Rehabilitación Ambulatorio Intensivo Adolescente (PAI-A) de COSAM, directamente desde el establecimiento (También el establecimiento puede solicitar apoyo al Programa Senda Previene para su derivación en caso de ser necesario). La entidad de salud pública responsable del caso, deberá enviar reporte 1 vez al mes o las veces que se estime necesario, al establecimiento educacional para informar a los docentes y el equipo directivo del tratamiento realizado por el NNA. Además, se debe dejar en claro que el consumo puede ir ligado a una vulneración de derechos, por lo tanto, si existe sospecha o vulneración de derechos la red inmediata es SENAME, siendo responsabilidad del equipo de convivencia el seguimiento del caso.

## II. ACTUACIÓN FRENTE A NNA SORPRENDIDO CON CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL O A PARTIR DE LA SOLICITUD DE APOYO ANTE EL CONSUMO POR PARTE DE ESTUDIANTE O POR REFERENCIA DE ALGÚN FAMILIAR

A continuación, se explica cómo proceder si algún miembro de la comunidad educativa sorprende un consumo de drogas y/o alcohol por parte de un estudiante al interior del establecimiento educacional, incluyendo también los pasos a seguir en caso de que el apoderado o el estudiante soliciten apoyo y asesoramiento ante la actitud manifiesta de consumo del pupilo o el mismo alumno. Remarcar que bajo el

enfoque de derecho de los NNA y al representar una temática compleja de tratar con estudiantes, se debe poner especial cuidado en resguardar la identidad del involucrado para no incurrir en una estigmatización de la situación dentro de la comunidad escolar.

- a)** Algún miembro de la comunidad educativa sorprende a un estudiante con consumo de drogas y/o alcohol dentro del establecimiento educacional Se procederá a citar y entrevistar al apoderado junto al estudiante, comentando el hallazgo y la situación que dio origen a la citación (seguir DIAGRAMA 1 de la sección anterior). Antes de dar pie a la entrevista, se contextualiza el presente protocolo y se le informa que se le proporcionará la orientación y apoyo pertinente al estudiante para que, en caso de que lo requiera, pueda iniciar un tratamiento, brindando el establecimiento las facilidades necesarias para que ello ocurra. Se comentará que se llenará una ficha, una carta de compromiso (para generar vínculo o compromiso por parte del estudiante), para trabajar con el equipo psicosocial de manera personal o en talleres o charlas que lleguen a realizarse por el equipo del establecimiento o el programa SENDA Previene (Escuelas focalizadas con programa PP.EE. y Programa Actuar a Tiempo). En caso de que el apoderado rechace la posibilidad de tratamiento, se procede a indagar por antecedentes que expliquen la negación a acceder a una intervención especializada, buscando develar posibles vulneraciones de derechos hacia el NNA. Junto a ello, proponer acciones legales que otorguen una medida de protección al estudiante y/o la gestión de una derivación efectiva a redes de apoyo correspondientes según el caso.
- b)** Solicitud de orientación y apoyo por parte de estudiante consumidor de drogas y/o alcohol Se procederá a entrevistar al estudiante, rescatando información de la situación actual, frecuencia, tipo de consumo, entre otros temas asociados al uso de drogas y/o alcohol. A su vez, se deberá informar al apoderado quien debe conocer la situación del estudiante. Indagar en la misma entrevista en los siguientes tópicos dentro de lo posible: relación con los pares y la sustancia; percepción de cambio de ánimo en el estudiante; pérdida de interés por actividades desarrolladas con anterioridad; antecedentes de consumo en el apoderado u otro adulto significativo; percepción del estudiante por lo problemático de su consumo; repercusión del consumo en sus actividades escolares; junto con abordar otras áreas que el establecimiento considere importante informar. El establecimiento deberá diseñar una hoja de registro interna que adjunte la documentación existente, como carta de compromiso, firma de asistencia a entrevistas, lo que servirá a modo de resguardo para el estudiante, así como también de la escuela/liceo. Profesional a cargo del caso deberá redactar un “Informe Escolar” con los antecedentes relevados en la entrevista y realizar la derivación al programa de acompañamiento, centro APS, PAI-IA o al Espacio Adolescente, según corresponda. Dentro de la carta de compromiso se debe facilitar los

permisos por parte del establecimiento para poder asistir a las sesiones y, por otra parte, el establecimiento podrá solicitar reporte de cada estudiante derivado (datos generales).

- c) Solicitud de orientación y apoyo ante el consumo de determinado estudiante por parte de apoderado o por referencia de algún familiar. Se procederá a entrevistar al apoderado, rescatando información de la situación actual, frecuencia, tipo de consumo. Indagar en la misma entrevista en los siguientes tópicos dentro de lo posible: relación con los pares y la sustancia; percepción de cambio de ánimo en el estudiante; pérdida de interés por actividades desarrolladas con anterioridad; antecedentes de consumo en el apoderado u otro adulto significativo; percepción del estudiante por lo problemático de su consumo; repercusión del consumo en sus actividades escolares; junto con abordar otras áreas que el establecimiento considere importante informar. Es deber del profesional a cargo entrevistar al estudiante para contrastar la información que entrega el apoderado, permitiendo visualizar el nivel de problematización que el NNA tenga respecto a su consumo, comunicándole el proceder según el mismo. El establecimiento deberá diseñar una hoja de registro interna que adjunte la documentación existente, como carta de compromiso, firma de asistencia a entrevistas, lo que servirá a modo de resguardo para el estudiante, así como también de la escuela/liceo. Profesional a cargo del caso deberá redactar un “Informe Escolar” con los antecedentes relevados en la entrevista y realizar la derivación al programa de acompañamiento, centro APS, PAI-IA o al Espacio Adolescente, según corresponda. Dentro de la carta de compromiso se debe facilitar los permisos por parte del establecimiento para poder asistir a las sesiones y, por otra parte, el establecimiento podrá solicitar reporte de cada estudiante derivado (datos generales). Derivar según corresponda a: PAI-IA, Espacio Adolescente, Centro APS o Programa de Acompañamiento.

### III. ACTUACIÓN FRENTE A CASO DE INTOXICACIÓN POR CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

A continuación se presentan los pasos a seguir frente a un caso de intoxicación por consumo de drogas y alcohol, es decir, cuando se detecta a un estudiante con signos evidentes de consumo excesivo de alcohol y/o drogas.

**Paso 1:** Informar a Equipo de Convivencia Escolar: Quién detecta al estudiante bajo los efectos de intoxicación por consumo de drogas y alcohol, debe informar a Equipo de Convivencia Escolar.

**Paso 2:** Llamar a apoderado(a): Dar aviso a apoderado(o) para informar respecto al traslado del estudiante al centro de salud más cercano.

**Paso 3:** Trasladar al estudiante al centro de salud más cercano: Se debe trasladar de forma inmediata al estudiante al centro de salud más cercano, en caso de que haya riesgo vital se debe solicitar la ayuda de una ambulancia.

**Paso 4:** Activación de protocolo de consumo: Una vez abordada la situación y que el estudiante se encuentre compensado de su intoxicación, se debe proceder con el protocolo de actuación frente a casos de consumo.

#### IV. ACTUACIÓN FRENTE A POSIBLE TRÁFICO O MICROTRÁFICO AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

A continuación, se presentan los pasos a seguir para abordar un posible tráfico o microtráfico de drogas por parte de un estudiante dentro del establecimiento educacional. En el marco de la Ley N° 20.000, se entenderá que trafican los que, sin contar con la competente autorización; importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas. La excepción ante la ley es para aquel que guarda o lleva consigo drogas ilícitas, pero acredita ante el tribunal que la droga que porta es para consumo personal o que está sometido a un tratamiento médico. En ese caso, se aplica la sanción propia del consumo de drogas ilícitas en lugares públicos (multa, asistencia a programa de prevención, tratamiento o rehabilitación o trabajo en beneficio a la comunidad).

**Paso 1:** Informar a Director/a: Quien detecta o sospecha un posible tráfico o microtráfico de drogas, debe informar de inmediato al Director/a del Establecimiento Educacional. Es necesario evitar que la forma de abordar este tipo de situaciones dependa de la voluntad individual de un docente, inspector u otro miembro de la comunidad educativa. Por tal razón, se requiere que sea el director y/o el sostenedor quienes dirijan los procedimientos, liderando la definición y organización de las respuestas más adecuadas para abordar los casos específicos. En caso de que el estudiante involucrado sea menor de 14 años, el director deberá proceder a realizar una medida de protección dentro de las 24 horas siguientes a la puesta en conocimiento de la situación, además de no involucrar a carabineros en el proceso de esclarecimiento. Si esto no ocurriese, debe haber un actor que presencie el procedimiento tiene que por obligación realizar una medida de protección a través de un oficio, junto con realizar un apercibimiento al Establecimiento Educacional donde deba dar cuenta a tribunales del por qué no puso la medida de protección a favor del niño o niña, cuestionando el proceder diferente al establecido en este documento.

**Paso 2:** Denuncia a Carabinero, PDI o Fiscalía y Citación de Apoderado: Si el estudiante involucrado es mayor o igual a 14 años (Ley 20.084), el director del establecimiento deberá realizar la denuncia a la institución pertinente, la cual indagará en busca de antecedentes que corroboren el tipo de ilícito correspondiente a la

situación denunciada. El Equipo de Convivencia Escolar o Director, deberá poner en conocimiento inmediatamente a la familia y/o adulto responsable del o los estudiantes involucrados a fin de informar la situación y procedimientos a seguir por el establecimiento educativo.

**Paso 3:** Entrega de Resolución por parte Tribunal a cargo de la Investigación: El tribunal responsable, tras recopilar los antecedentes del caso, podrá definir si el estudiante está o no involucrado en la situación de microtráfico al interior del Establecimiento Educacional. En caso de fallar a favor del estudiante, se procede con el protocolo por sospecha de consumo para indagar en la causa del porte de drogas por parte del estudiante. Ahora bien, si en la resolución se determina que el hecho presentado constituye un acto de microtráfico, será el tribunal el encargado de definir si el estudiante continúa en el establecimiento educacional, aplicando el respectivo protocolo por detección de drogas, o si se solicita cambio de sistema educativo o de modalidad flexible. En caso de denuncias para el microtráfico en los alrededores del establecimiento educativo o apoderados/as con antecedentes de vecinos que trafiquen drogas ilícitas, se puede realizar una denuncia anónima en carabineros. Es necesario precisar que el establecimiento educacional puede o no realizar la denuncia, es obligatoria realizar la denuncia solo si el ilícito se comete al interior de la escuela.



**Ilustre Municipalidad  
de Peñaflor**



**XV. PROTOCOLO SALUD MENTAL  
FRENTE A FALLECIMIENTO, INTENTO DE SUICIDIO Y  
SUICIDIO DE ESTUDIANTE**

## INTRODUCCIÓN

La tasa de suicidio a nivel nacional ha aumentado desde el año 2000 a la actualidad, es por lo que como comunidad educativa contamos con un plan de acción frente a este tipo de acontecimiento, considerando que el mayor grupo etario en riesgo es aquel menor de 24 años.

Debido a lo anterior es de suma importancia como comunidad educativa pesquisar tempranamente a nuestros alumnos (as) que se encuentren en riesgo suicida, activando para aquello todas las redes necesarias.

Para operativizar los conceptos y la terminología acerca del suicidio, es frecuente realizar una distinción entre:

- **Conducta Suicida:** Espectro de conductas con fatal desenlace o no, que incluyen tentativa de suicidio o suicidio.
- **Ideación Suicida:** Pensamientos que pueden variar desde ideas como que la vida no merece la pena, hasta planes bien estructurados sobre cómo morir o intensas preocupaciones autolesivas.

Un aspecto clave de la conducta suicida es su intencionalidad, por lo que algunas definiciones que suelen emplearse para concretar el tipo de conducta suicida hacen referencia a la intención de la conducta:

- **Suicidio Frustrado:** existiendo una verdadera intencionalidad auto lítica, algunas circunstancias no previstas por el sujeto impiden la consumación del suicidio.
- **Conducta Auto lesivas:** lesiones autoinflingidas que producen un daño corporal manifiesto sin llegar a comprometer la vida del paciente. Este comportamiento auto lesivo consiste en infligirse el daño corporal sin intencionalidad suicida.
- **Amenaza de suicidio:** se utiliza para definir aquellas expresiones manifiestas que indican a otros la intención de llevar a cabo un suicidio. Pueden ir acompañadas de acciones para iniciar el suicidio. Un término que también se emplea con frecuencia es el de contagio, que se utiliza para definir aquellos suicidios que ocurren en breve espacio de tiempo en un sector determinado, generalmente en una comunidad o escuela.

### Factores de riesgo

- Depresión mayor.
- Presencia de otros trastornos comórbidos.

- Intento de suicidio previo.
- Edad adolescente.
- Sexo masculino.
- Factores psicológicos (desesperanza, rigidez cognitiva,).
- Factores genéticos y biológicos.
- Antecedentes psiquiátricos y suicidio en la familia.
- Sucesos vitales estresantes.
- Exposición (casos cercanos o medios de comunicación).
- Dificultades con el grupo de iguales y pareja.
- Maltrato físico y abuso sexual.
- Acoso por parte de iguales o bullying

### **Factores precipitantes**

Se ha visto que determinados factores pueden actuar como precipitantes de la conducta suicida:

- Los acontecimientos vitales estresantes, a menudo preceden a un suicidio y/o intento suicidio. Es poco frecuente que sean causa suficiente en el suicidio, de modo que su importancia radica en que actuarían como precipitante en jóvenes con vulnerabilidad por su condición psiquiátrica.
- Crisis con los padres.
- Factores psicológicos/personales.
- Conflictos familiares.
- Problemas con el grupo de pares o iguales.
- Dificultades escolares.

De todas formas, estos factores precipitantes podrían cambiar con la edad; así, en niños preadolescentes las malas relaciones familiares son un factor precipitante común, y en adolescentes los conflictos con el grupo de iguales.

## Factores protectores

- Cohesión familiar y con el grupo de iguales
- Habilidades de resolución de problemas y estrategias de afrontamiento
- Actitudes y valores positivos, en particular frente al suicidio.
- Habilidad para estructurar razones para vivir.
- Nivel educativo.
- Locus de control interno
- Autoestima.
- Inteligencia.
- Sistemas de apoyo y recursos: apoyo social, estar en una terapia, experiencia escolar positiva y tener aficiones.

## PROTOCOLO DE ACCIÓN:

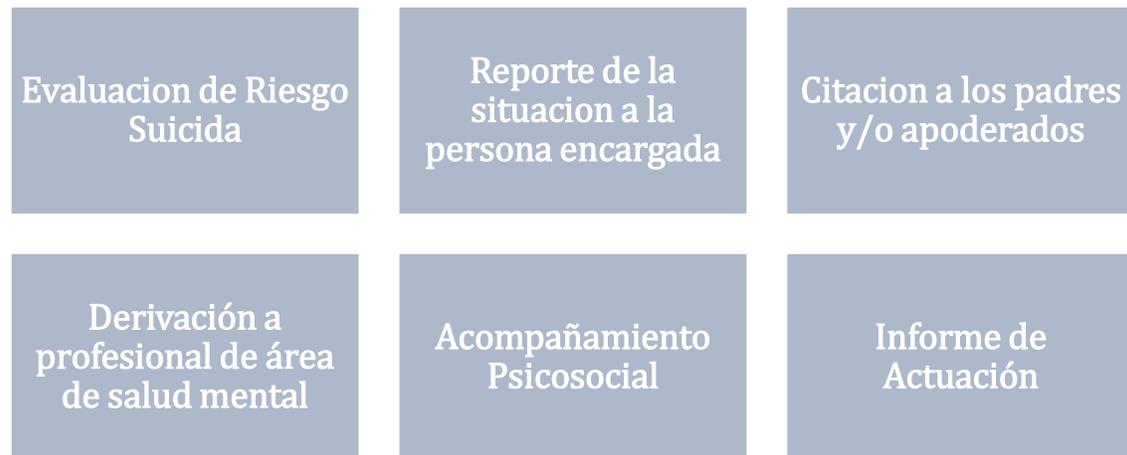
### Designación de responsable de activación del Protocolo:

El establecimiento educacional debe definir quién será el/los responsable/s de la activación del protocolo de detección de riesgo, intento y consumación de suicidio, en adelante “persona encargada”. Idealmente, esta responsabilidad debe ser asumida por profesionales con formación, capacitación y/o manejo de situaciones de crisis: Encargado de Convivencia Escolar, psicólogo, trabajador social, u otro. Su función será recibir los reportes de casos de riesgo, intento y consumación de suicidio, y aplicar el Protocolo de Actuación.

Debe contemplar a más de una persona, a fin de evitar que la ausencia circunstancial de alguna de ellas obligue a improvisar o derive en un manejo inadecuado de la situación. En caso de que la/s persona/s encargada/s no se encuentre/n presente, esta función será asumida por el Director(a) del Establecimiento o a quién éste designe.

### Detección de estudiantes con riesgo de suicidio

Los pensamientos suicidas pueden ser parte del proceso de desarrollo en la infancia y adolescencia. Sin embargo, se vuelven anormales cuando la realización de estos pensamientos parece ser la única salida para las dificultades del niño/a o joven. Existe entonces un serio riesgo de suicidio (OMS, 2001). La ideación suicida no debe ser ignorada o desvalorizada, por lo que es importante detectar a los estudiantes que la presentan.



### **Evaluación de riesgo de suicidio**

Se debe considerar que el suicidio es multidimensional, es decir, convergen múltiples factores de riesgo, y resulta indispensable identificar a los estudiantes que los presentan.

### **Reporte de la situación a la persona encargada**

En caso de identificarse un estudiante con riesgo de suicidio, el reporte debe ser presentado durante el mismo día a la persona encargada. El establecimiento educacional debe dar a conocer a los adultos del establecimiento educacional los conductos regulares para reportar situaciones de estudiantes con riesgo de suicidio.

### **Citación a los padres y/o apoderados**

Para los casos en que se considere la existencia de riesgo de suicidio, es un deber del establecimiento educacional comunicarlo a los padres y/o apoderados del estudiante, en un máximo de 12 horas. Se debe aprovechar esta instancia para recomendarles recibir ayuda profesional, y ofrecer dentro del contexto familiar escucha y apoyo emocional al estudiante. Además, se debe recomendar a los familiares retirar los medios para el suicidio de la proximidad del niño/a o joven (por ejemplo, mantener medicamentos, cuchillos, y/o pesticidas bajo llave).

### **Derivación a profesional área salud mental**

En caso de recibir un reporte de un estudiante con riesgo suicida, la persona encargada debe derivar el caso al Programa Salud Mental del Centro de Salud Familiar (CESFAM) correspondiente para evaluar si se encuentra en una posible crisis suicida. Para este fin, el establecimiento educacional cuenta con una ficha de

derivación única. Existe también la posibilidad de que la familia haga la derivación a salud directamente (particular), siempre y cuando ésta se realice de manera inmediata.

### Acompañamiento psicosocial

Una estrategia complementaria a la atención por parte de profesionales del área de la salud mental, es el acompañamiento psicosocial, el cual consiste en un espacio de escucha dentro del establecimiento educacional, el cual puede ser brindado por un profesional con formación, capacitación y/o manejo de situaciones de crisis: Encargado de Convivencia Escolar, Orientador, psicólogo, trabajador social, u otro.

### INTENTO DE SUICIDIO

Los pasos para seguir en el caso de intento de suicidio pueden diferir si el intento de suicidio ocurrió dentro o fuera del establecimiento educacional.

### Resumen pasos a seguir:



### Intervención en crisis

En el caso de encontrarse en una situación en que un estudiante intente suicidarse debe realizarse una intervención en crisis. Se sugiere que esta intervención sea realizada por un profesional del área psicosocial, o bien un profesional cercano al estudiante y que cuente con las habilidades necesarias para intervenir.

En el presente Protocolo, se presenta una pauta de intervención en crisis en casos de amenaza de suicidio.

### **Traslado al centro asistencial**

Frente a un riesgo inminente de suicidio, la persona encargada debe solicitar ayuda en forma inmediata. Llamar en primera instancia al Sistema de Atención Médica de Urgencia (SAMU) y/o atención al vecino de la Ilustre Municipalidad de Peñaflor para solicitar el traslado del estudiante y seguir sus orientaciones telefónicas. Sin embargo, una ambulancia puede tardar en llegar al establecimiento y la familia estar inubicable o no tener posibilidad de presentarse de inmediato para hacerse cargo de llevar a su hijo/a al centro asistencial, lo cual no debiera ser obstáculo para que éste/a reciba atención médica oportuna.

Por lo anterior, es importante tener presente que siempre se debe privilegiar el derecho a la vida del estudiante, debiendo hacerse responsable de su traslado al Hospital de Peñaflor, el director o quien éste designe. (Es importante acordar asuntos tales como con qué recursos se realizará el traslado al centro asistencial). Para estos efectos, es necesario solicitar apoyo a peña vecino, (si se encuentra disponible, en relación con la urgencia) para ser escoltado desde el establecimiento al servicio de salud, informando de manera paralela a la familia.

Si es estudiante no presenta pulso, y se observa compromiso total de conciencia, no debe ser movilizado, debiendo esperar para su traslado al Hospital de Peñaflor.

Considerar las siguientes recomendaciones:

- No dejar al estudiante solo. Debe permanecer un adulto idóneo junto al estudiante mientras llega el apoderado.
- No hacerle sentir culpable.
- No desestimar sus sentimientos.
- Expresarle apoyo y comprensión.
- Permitirle la expresión de sentimientos.

**Intentos fuera del establecimiento educacional:**

**Reporte del intento de suicidio al establecimiento educacional**

El establecimiento educacional debe dar a conocer a la comunidad educativa los conductos regulares para reportar situaciones de intento de suicidio ocurridos fuera del establecimiento educacional. El reporte debe ser presentado de manera inmediata por cualquier miembro de la comunidad educativa que haya presenciado o esté en conocimiento de un intento de suicidio por parte de un estudiante a la persona encargada.

#### **Reunión o visita domiciliaria a la familia del estudiante**

En aquellos casos en que las condiciones del establecimiento educacional lo permitan, y la familia esté de acuerdo, el contacto directo puede ser de utilidad para prevenir futuras repeticiones del intento suicida. La visita debe ser realizada por la persona encargada, el profesor jefe u otro profesional de la institución educativa cercano a la familia del estudiante, y se debe centrar en prestar apoyo tanto al estudiante como a su familia, mostrar disponibilidad, e indagar si se requiere alguna ayuda adicional por parte del establecimiento educacional.

Esta intervención tiene un efecto preventivo y representa para el estudiante un gesto de apoyo importante.

#### **Derivación a profesional área salud mental**

Ante un intento de suicidio, el equipo directivo del establecimiento educacional gestionara redes con el DAEM para conseguir que el estudiante sea atendido por un profesional de la salud, preferiblemente un psiquiatra o psicólogo.

#### **Informar a las instituciones de Salud**

El director del establecimiento debe informar a la encargada del departamento de educación para gestionar redes con el Servicio de Salud respecto a lo acontecido, con la finalidad de recibir apoyo y orientación respecto a los pasos a seguir por parte de la institución.

#### **Acompañamiento psicosocial**

Una estrategia complementaria a la atención por parte de profesionales es el acompañamiento psicosocial, el cual consiste en un espacio de escucha dentro del establecimiento educacional.

#### **Información a la comunidad educativa**

El tema del intento de suicidio debe ser abordado con los docentes, compañeros, padres y/o apoderados del curso del estudiante que haya intentado suicidarse, con la finalidad de prevenir suicidios en cadena. El efecto contagioso proviene de la tendencia de los niños/as y jóvenes suicidas identificarse con las soluciones

destructivas adoptadas por personas que intentaron o cometieron suicidio (OMS, 2001). Dependiendo del impacto del suceso en la comunidad educativa, se sugiere informar adicionalmente a los docentes, estudiantes y padres y/o apoderados de todo el establecimiento educacional. Para lo anterior, se recomienda utilizar el espacio que brindan los consejos de profesores, consejos de curso, reuniones de apoderados, etc.

### **Intervención grupal de carácter preventivo en el aula**

Se recomienda que el equipo psicosocial acompañado del profesor jefe del curso al cual pertenece el niño/a o joven que intentó suicidarse, realicen un taller sencillo, el cual puede contener estos tres momentos clave: Los estudiantes reflexionan y hacen un inventario en pequeños grupos sobre las distintas prácticas autodestructivas (cortarse la piel en las muñecas u otras zonas del cuerpo, ingerir medicamentos o drogas ilegales de manera abusiva, exponer la integridad física en juegos peligrosos o prácticas sexuales inseguras, etc.).

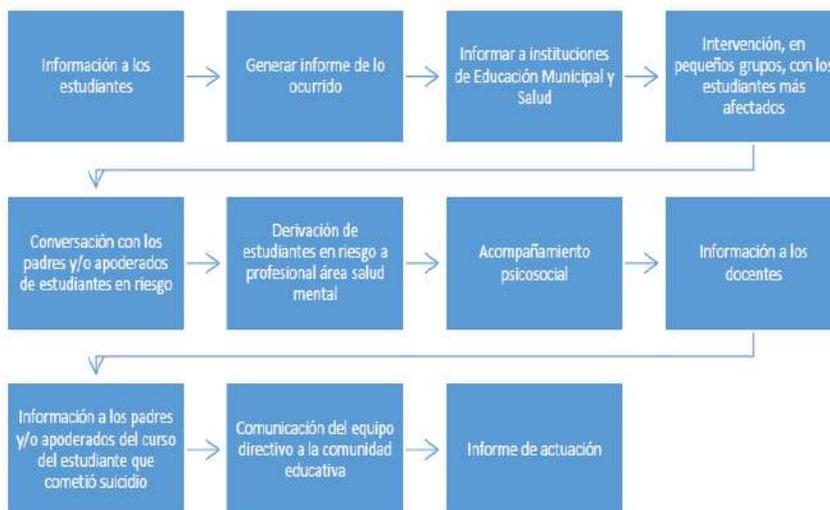
- Los estudiantes evalúan quienes corren un mayor riesgo: si aquellos “expertos” que realizan estas prácticas de manera cotidiana, o los principiantes que las practican en un momento determinado con el fin de provocar culpa, o como un llamado de atención.
- El docente hace una conclusión orientada a advertir que en las prácticas autodestructivas que cierto grupo de jóvenes realizan, el mayor riesgo lo corren siempre los inexpertos y principiantes.

También se pueden realizar otros talleres sencillos, sobre los siguientes temas:

- Las implicaciones de los rituales en los que se juega con el tema de la muerte (por ejemplo, cartas o pactos con sangre, etc.)
- Las distintas formas de agresión física, verbal, exclusión, etiquetamiento, bullying y, en general, los conflictos no verbalizados y no resueltos entre los estudiantes.
- Ejercicios que incentiven a los estudiantes a expresar sus emociones.

La importancia de estos talleres reside en que el grupo es el que construye una reflexión grupal en torno al tema y desarrolla una conciencia colectiva que sirve de protección. De manera paralela, estos talleres pueden servir para que el docente detecte estudiantes en riesgo.

## SUICIDIO



### Información a los estudiantes

La comunicación directa de cada profesor jefe con su respectivo curso es esencial. En el caso del curso al cual pertenecía el estudiante que cometió suicidio, se recomienda que también esté presente uno o dos profesionales del área psicosocial.

Resulta importante crear espacios apropiados para que los estudiantes puedan conocer, reflexionar sobre lo ocurrido y expresar sus sentimientos, temores y vivencias. Esto ayudará al grupo a aliviar el dolor, a elaborar el evento y permitirá al docente identificar a los estudiantes más afectados, para buscar un apoyo profesional si lo requieren.

En el caso del curso al cual pertenecía el estudiante que cometió suicidio, es recomendable que durante la primera semana, el docente realice antes de iniciar la actividad académica, un pequeño rito, que puede consistir en un minuto de silencio, reflexión y ofrecer un breve espacio para los estudiantes que quieran comentar algo sobre lo ocurrido o manifestar sus sentimientos. Luego, durante algunos meses, se recomienda repetir este rito cada vez que se cumpla un nuevo mes desde el evento. Con respecto a las evaluaciones, es importante no realizar evaluaciones sumativas a los estudiantes durante un periodo de al menos dos semanas, ya que podría interferir con su proceso educativo. Como alternativa, el docente puede motivarlos a realizar trabajos grupales, trabajar en acciones comunitarias, etc.

### Generar informe de lo ocurrido

La persona encargada debe formular un informe, el cual podría ser solicitado por instituciones externas que apoyen el proceso de acompañamiento a la comunidad educativa. El informe debe contemplar los siguientes datos:

- Individualización del estudiante: nombre, rut, fecha de nacimiento, edad, previsión, nombre de los padres y/o apoderados, y sus datos de contacto (dirección y teléfono).
- Antecedentes del hecho ocurrido.
- Antecedentes previos.
- Medidas adoptadas por el establecimiento educacional.

En caso de que los medios de comunicación requieran información acerca de lo acontecido en el establecimiento educacional, se sugiere a la persona encargada sea el director del establecimiento educacional.

### **Informar a las instituciones de Educación Municipal y Salud**

El director del establecimiento debe informar a encargada del departamento de educación municipal, con la finalidad de recibir apoyo y orientación respecto a los pasos a seguir por parte de la institución dentro de las 12 horas próximas al evento.

### **Intervención, en pequeños grupos, de los estudiantes más afectados por el impacto emocional del suicidio**

La actividad académica cotidiana y los espacios de conversación pueden permitir al docente detectar algunos de los estudiantes que hayan sido más afectados por el suicidio reciente de uno de sus compañeros. Hay algunas características que permitirían pensar que un estudiante puede requerir mayor atención:

- El estudiante que se culpa por lo sucedido al compañero.
- El que lo valora como un acto heroico o ejemplo a seguir.
- Aquel que demuestra alta agresividad, ira contenida o molestia evidente, que se manifiestan mediante actos o palabras.
- El estudiante que permanece aislado y no participa en la actividad.

El objetivo de crear pequeños grupos es que los estudiantes puedan exteriorizar lo que están sintiendo y pensando, en un ambiente confiable, el cual debiese ser guiado por un profesional del área psicosocial, acompañado por el profesor jefe. Estos espacios permitirán a los estudiantes verbalizar sus emociones y elaborar el evento. Por otro lado, el profesional podrá detectar si alguien requiere apoyo individual.

Si el taller es realizado por una institución externa (COSAM o CESFAM), se recomienda que uno o dos profesionales del área psicosocial del establecimiento educacional se encuentren presente en todo momento, con la finalidad de dar continuidad a la intervención en el tiempo.

### **Conversación con los padres y/o apoderados de estudiantes en riesgo**

Esta conversación está orientada a informar y recomendar la ayuda profesional para el estudiante. A los familiares, se les pueden hacer recomendaciones muy simples, como procurar que los días siguientes el estudiante esté acompañado por personas de su confianza, y crear espacios propicios para que pueda hablar del evento y expresar sus sentimientos.

### **Derivación de estudiantes en riesgo a profesional área salud mental**

Si se detecta algún estudiante que requiera apoyo profesional individual a raíz del suicidio de un compañero, la persona encargada debe procurar que el estudiante sea atendido por un profesional de la salud, preferiblemente un psiquiatra o psicólogo. Por lo anterior, debe comunicarse activar la gestión de redes con el departamento de educación.

Existe también la posibilidad de que la familia haga la derivación a salud directamente (particular), siempre y cuando ésta se realice de manera inmediata.

### **Acompañamiento psicosocial**

Una estrategia complementaria a la atención por parte de profesionales es el acompañamiento psicosocial, el cual consiste en un espacio de escucha dentro del establecimiento educacional.

### **Información a los docentes**

Se recomienda realizar un Consejo de Profesores con la totalidad de los docentes del establecimiento educacional. Este Consejo tiene como propósito definir estrategias de información y/o comunicación con los padres y apoderados, además de dar a conocer las medidas que se llevarán a cabo, tanto con el curso del estudiante que cometió suicidio, como con los demás cursos del establecimiento educacional.

### **Información a los padres y/o apoderados del curso del estudiante que cometió suicidio**

Se realizará una convocatoria abierta a los padres que quieran participar de este tipo de espacio.

Se sugiere invitar principalmente al grupo de padres del curso del estudiante que cometió suicidio para compartir una charla reflexiva sobre los factores de riesgo y de protección en el ámbito familiar. La actividad consiste en facilitar una charla de tipo reflexivo.

### **Comunicación del equipo directivo a la comunidad educativa**

En casos de acontecimientos graves como el suicidio de un estudiante, por el rol que el equipo directivo desempeña y el significado del mismo para la institución, es importante que se realicen algunas acciones y manifestaciones, que no necesariamente implican mucho tiempo y pueden ayudar a la comunidad educativa a elaborar el evento, así como prevenir futuros incidentes. Algunas de las acciones recomendadas son; “Carta a los docentes”, “Carta a los padres y/o apoderados”, “Mensaje a los estudiantes”.

### **Informe final para casos de detección de riesgo, intento o consumación de suicidio**

#### **Informe de actuación**

La persona encargada emitirá un informe sobre las acciones realizadas y se entregará a la Dirección del establecimiento educacional. Para lo anterior, es relevante que se mantenga registro de todos los pasos seguidos desde que se reporta un caso en riesgo de suicidio, o se toma conocimiento del intento o consumación de suicidio, y las medidas adoptadas para cada caso.



**Ilustre Municipalidad  
de Peñaflor**



# PROTOCOLO DE CONTENCIÓN Y REGULACIÓN EMOCIONAL

El siguiente protocolo tiene por objetivo, contar con lineamientos para el abordaje de contención emocional de niños, niñas, adolescentes (en adelante NNA), de Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Peñaflores:

Se recuerda que cada NNA es único y única, diferente y se encuentran en distintas etapas del ciclo vital, por ende, será necesario evaluar cada caso de manera particular y adaptar el protocolo según la necesidad.

## I. Definiciones Conceptuales

a) **Buen trato:** corresponde a toda forma de relación basada en una profunda convicción de respeto y valoración hacia la dignidad del otro u otra. Se pone al centro la promoción del bienestar físico, emocional y psicológico, la satisfacción de las necesidades y desarrollo de potencialidades del NNA. El buen trato se traduce en establecer relaciones respetuosas, afectivas, empáticas y seguras, que considera un ambiente promotor del desarrollo y bienestar.

b) **Contención:** refiere a todas las acciones que tienen por objetivo acoger, sostener y acompañar a una persona para hacer frente a una situación de desajuste conductual y/o emocional y así mitigar su efecto en la persona afectada y quienes la rodean.

c) **Regulación emocional:** proceso que permite modular, controlar o canalizar una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. Cuando un estudiante no logra regular sus emociones en forma adecuada, estas interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto (Cardemil, 2015). La desregulación emocional se puede reflejar de variadas formas, dependiendo del ciclo vital en que se encuentre el estudiante y como estos están en proceso de formación y se pueden esperar comportamientos acordes al nivel de madurez, diagnóstico o situación específica, profesor jefe debe estar informado para establecer alerta.

d) **Crisis:** Se define como el momento en el cual una persona experimenta una gran desorganización emocional (o desequilibrio), acompañada de perturbación y trastorno en las estrategias de enfrentamiento y resolución de problemas. Este estado está limitado en el tiempo y en la mayoría de los casos se manifiesta por un suceso que lo precipita (Slaikeu, 1984).

e) **Situación crítica:** circunstancia que afecta el estado emocional de un NNA, desencadenando un desequilibrio en sus capacidades habituales para hacer frente a situaciones de estrés, pudiendo generar un desajuste emocional y/o conductual de intensidad variable. Una situación se torna crítica para una persona en virtud del significado que ésta le atribuye a lo ocurrido, de manera que los mismos eventos pueden desencadenar un desajuste conductual y/o emocional en algunas personas y en otra no, acorde con sus experiencias de vida personales y los elementos contextuales presentes. f) **Desajuste emocional y/o conductual:** es un episodio de duración variable en que un NNA pierde, en forma total o parcial, su capacidad habitual de control sobre sí mismo, producto del impacto que genera una situación vivenciada como crítica. En este estado se puede ver afectado el ámbito emocional, ideacional, conductual y/o relacional.

g) **Agitación psicomotora:** es un estado de marcada excitación mental acompañado de un aumento inadecuado de la actividad motora, en grado variable, desde una mínima inquietud hasta movimientos descoordinados sin un fin determinado que presenta una persona con o sin discapacidad intelectual.

## II. Contención y Regulación Emocional

La contención emocional es la primera y fundamental estrategia para el abordaje de las situaciones de desajuste emocional y/o conductual independiente de su intensidad. Su aplicación debe realizarse durante todo el tiempo en que el desajuste esté presente. Una vez generada la acogida y el acompañamiento inicial, se procede a la regulación emocional; estrategia que busca modular, controlar o canalizar las emociones para lograr una conducta adaptativa al ambiente. Mediante este procedimiento, consistente en brindar soporte afectivo y desarrollar estrategias de regulación (ej.: respiración, resignificación, búsqueda de soluciones, etc.), se busca otorgar calma y facilitar la regulación del NNA, mediante una comunicación verbal y no verbal basada en el buen trato, y que module la intensidad del desajuste emocional y/o conductual. Su objetivo es:

1. Que cada establecimiento cuente con un despeje de los y las estudiantes que se encuentren con Diagnóstico Médico de salud Mental o NEE.
2. Co-construir comprensiva y empáticamente con el NNA la situación que lo aqueja.
3. Informar al NNA acerca del carácter transitorio de la crisis que sufre y procedimientos a seguir.
4. Negociar soluciones en base a las alternativas propuestas por el NNA.
5. Evitar el escalamiento en la situación de crisis, promoviendo la disminución en la progresión de la hostilidad y agresividad.
6. Recordar al NNA, de forma cercana, respetuosa y contenedora, sobre las acciones que se podrían implementar para su protección, en caso de escalamiento de la situación.
7. Potenciar la autoregulación emocional y el autocontrol
8. Respetar tiempo y disponibilidad de la situación que lo aqueja, en el uso de la información que se comparte.
9. Todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones que requieran contención en los y las estudiantes, se encuentre tanto al interior del establecimiento como en alguna actividad extra programática fuera de éste (salidas a terreno, campeonatos, otros)
10. Dejar registro de la situación, siendo participe los adultos profesionales.

### a) Cuando Aplicarla:

Debe ser la primera respuesta a desarrollar, cuando un NNA presenta un desajuste conductual y/o emocional. Los NNA deben ser informados sobre la posibilidad de contar con este apoyo al inicio de su jornada, de manera de que puedan solicitarla en caso de requerirla, o bien, tengan conocimiento de este soporte, en caso de que sea necesario desarrollarla.

Si el niño o niña no estuviese preparado para hablar, respetar sus tiempos, sin dejar de lado el acompañamiento de especialistas.

## **b) Quién debe aplicarla:**

La contención emocional debe ser realizada dependiendo de la gradualidad por el docente o cualquier miembro del equipo que perciba el desajuste emocional y/o conductual. El adulto que realice este abordaje debe encontrarse en un estado emocional que le permita abordar la situación sin generar efectos negativos en el desarrollo de ésta. Si no se encuentra preparado para aquello, debe acudir de inmediato a otro adulto quien pueda realizar la contención. (De preferencia el/la psicólogo(a) o bien el/la encargado de Convivencia).

\*Nunca debe ser realizada por alguna persona con quien el NNA esté en conflicto.

## **c) Procedimientos de la técnica:**

1. Observar permanentemente señales sobre el estado emocional del NNA y de quien interviene, como el tono de voz, tensión muscular, agitación motora y su intensidad.
2. Acercarse al NNA de modo calmado y empático (respetuoso y atento a sus necesidades), sin emitir juicios de valor sobre la situación del NNA. Esta actitud se debe mantener durante todo el procedimiento.
3. Evaluar el lugar, si es adecuado para el procedimiento, ya que es importante un ambiente tranquilo, despejar el lugar y redirigir a las personas observadoras.
4. Se debe mantener una actitud procurar mantener la atención y disponibilidad afectiva que permita la expresión de las emociones del estudiante, donde la empatía es fundamental, sin juzgar las emociones que siente el estudiante, ni tampoco regañar o aludir a que se opaque la emoción con palabras como “no llores”, “cálmate por favor”, si no, validando la emoción que siente el estudiante y empatizando con aquello, frases que podrían ayudar “está bien que sientas enojo”, “está bien que la pena aparezca de un momento a otro”, etc. Además de ponerse al nivel de él y la estudiante, si este está en el piso por ejemplo, agacharse hasta donde se encuentra, procurando que nos vea y sienta que estamos con él.
5. Acoger y acompañar al NNA en la situación que está vivenciando. La acogida puede darse respetando el silencio del NNA, y siempre considerando su opinión sobre cómo prefiere que se realice.
6. Promover el diálogo como la vía más adecuada para resolver los problemas, escuchando lo que dice el NNA, facilitando que el NNA pueda verbalizar y elaborar lo que le sucede y respetar si no desea conversar.
7. Resguardar el derecho a la intimidad del NNA, cuidando un ambiente social tranquilo donde realizar esta contención, donde no se exponga a pares y haya un ambiente físico seguro. Por ejemplo, en el caso de que el desajuste ocurra dentro de la sala de clases, es necesario sacar al NNA fuera, para brindar la contención o llevarlo a un lugar donde sienta seguro para poder dialogar o expresar sus emociones, respetando en todos los casos los protocolos sanitarios.
8. Una vez que él y la estudiante logra calmarse a través de la contención, la escucha y la empatía, se debe procurar visualizar lo que gatilló la situación, no indagar o intentar sacarle información si el estudiante no quiere hablar, estar en silencio respetando lo que siente el estudiante, también es contener y acompañar.
9. Quien realice la contención no debe discutir, evitando discutir, emitir juicios de valor y no contradecir.

10. Una vez realizado lo anterior, construir alternativas de acción para superar la situación junto con el NNA, de modo que le hagan sentido para tranquilizarse. (Ej.: llevarlo al baño a tomar agua o dar una vuelta por el patio) y consultar al estudiante otra alternativa.
11. Proveer de información y proponer una forma de actuación o resolución de la situación, persuadir, otorgar recomendaciones, sin dejar de validar sus emociones.
12. Comprobar la efectividad de la contención emocional. De ser necesario pedir ayuda o relevo -sin alterar al NNA- a otro miembro del equipo.
13. Una vez que se logra la contención emocional y el NNA se calma, ayudarlo a integrar la experiencia, sacar conclusiones sobre el actuar, aprender alternativas positivas de acción frente a futuros desajustes emocionales incorporando estrategias de autorregulación y apoyo audiovisual para bajar su intensidad. (Esta acción se debe realizar en un tiempo prudente, el mismo día con un tiempo de latencia posterior a la regulación emocional y conductual, debiendo ser realizada por el funcionario o funcionaria con mayor vínculo).
14. Una vez que logre la calma, se debe intentar ayudarlo a cambiar el foco de atención. Se sugiere proponer al estudiante la posibilidad de realizar otra actividad para distraer su atención, tales como: respirar, ir a tomar agua, ir a dar una vuelta al patio, etc, teniendo la precaución de que regrese a la sala y se mantenga acompañado de un adulto.
15. Una vez que la situación se haya calmado, es importante reflexionar con el y la estudiante, intentando que este pueda identificar sus emociones, si es que hubo consecuencias con otros compañeros o compañeras, y ver qué medidas se tomarán en cuanto a aquello.
16. El/la profesor o profesora y profesional de apoyo debe acompañar a los NNA que presenciaron la situación de uno/a de sus compañeros/as generando acciones de apoyo, estrategias de intervención/o contención y regulación emocional hacia el grupo para prevenir que se desencadenen nuevas situaciones de crisis, en el caso de que la desregulación del/la estudiante haya provocado desajuste en el bienestar de otros.
17. En todos los casos, los padres y apoderados del/la estudiante en cuestión, deberán ser informados vía telefónica o mediante correo electrónico de la situación una vez atendida. Asimismo, la situación deberá ser registrado en la ficha correspondiente sin emitir juicios. Para posteriormente realizar seguimiento del caso.
18. En caso de no ser factible lograr la contención y regulación emocional necesarias para la reincorporación del/la estudiante a la rutina escolar, se procederá a llamar telefónicamente a los padres y apoderados para solicitarles acudan a buscarlo al establecimiento educativo y se deberá realizar seguimiento de la situación. Si se requiere acompañado de derivación a red de salud.
19. En caso que la contención este acompañada de desregulación conductual es tarea del adulto a cargo contener al alumno para intentar que pueda volver a la calma. Esta contención puede ser verbal y/o física. Se entiende como contención física, el recurso que se utiliza en situaciones extremas para mantener bajo control conductas que implican un peligro elevado para el propio alumno o para otros. Esta contención debe ser anticipada al alumno y respetuosa en su integridad.
20. Finalmente, se analizará y evaluará la gravedad de la situación ocurrida para definir los procedimientos formativos y disciplinarios que correspondan, de acuerdo a lo contenido al reglamento de convivencia escolar.

### III. Soporte ambiental

El soporte ambiental es una medida a utilizar en complemento a la contención y regulación emocional, cuando es necesario reducir o limitar los estímulos ambientales que pueden aumentar y/o intensificar la escalada del desajuste emocional y/o conductual del NNA. En todos los casos, implica los mismos pasos a desarrollar previamente referidos.

a) **Definición:** El soporte ambiental busca favorecer un ambiente y entorno que inhiba el escalamiento de la conducta presentada. Se deben considerar modificaciones relativas a presencia/ausencia de personas, objetos, situaciones y/o disposición espacial que pudiesen perpetuar o incrementar la situación de desajuste.

b) **Cuándo aplicarla:** Estas medidas deben ser aplicadas en todas aquellas situaciones donde interfieren factores ambientales que mantienen o intensifican el desajuste y generan un riesgo de daño para los NNA y/o para quienes se encuentran presentes en dicha situación.

\*En estos casos, el soporte ambiental complementa las acciones de contención emocional, al darse cuenta que la situación de desajuste no ha sido controlada y/o puede seguir escalando, requiriéndose reforzar las acciones con modificaciones ambientales.

c) **Quién debe aplicarla:** Además del adulto referente que está conteniendo emocionalmente, puede sumarse un segundo miembro del equipo de ciclo (de preferencia psicólogo/a o encargado de convivencia escolar), o bien ser este último quien aborde de la situación en su totalidad, para realizar las acciones ambientales que eviten que el mismo NNA u otras personas pudiesen resultar dañados física o emocionalmente.

\*Este procedimiento nunca debe ser realizado por alguna persona con quien el NNA esté en conflicto.

d) **Procedimientos de la técnica:** Conjuntamente con el soporte emocional, las medidas ambientales hacen alusión a generar cambio espacial, de modo de reducir los estímulos perturbadores, infundir confianza y promover la realización de actividades alternativas que tienen como objetivo aplacar la situación de crisis.

#### La contención ambiental puede ser realizada de dos formas:

1. Soporte ambiental en mismo lugar de contención emocional: La persona del equipo que se suma, tiene la tarea de realizar las modificaciones ambientales necesarias donde se está realizando la contención. Esto implica:
  - Retirar los estímulos que se asocian con la crisis, tales como: persona - compañero/a - miembro del equipo – juguete – ruidos excesivos u otros.
  - Retirar elementos que pueden implicar riesgo físico de daño para el NNA o quien acompaña. Por ejemplo, retirar objetos corto punzantes, elementos que pudiesen usarse como proyectiles u otros que pueden causar daños a sí mismo y/o a terceros.
2. Soporte ambiental en otro lugar Se debe evaluar trasladar al NNA a un ambiente diferente cuando mantener al NNA en el mismo espacio ya no es favorable para la superación de la crisis. En el contexto de Pandemia, este lugar debe ser un lugar abierto (ej.: patio), que posibilite la atención del NNA, respetando los protocolos sanitarios.

**El traslado debe realizarse debido a que:**

- El ambiente ya no es seguro,
- Existe mucha estimulación sensorial (muy ruidoso, con mucha luz, con muchas personas, etc.),
- El NNA lo solicita,
- Otros.

Para trasladar al NNA a un ambiente diferente debe:

- a) Asegurarse que el espacio al que será trasladado posibilite brindar un espacio de acogida y contención, al mismo tiempo que cumpla con las medidas sanitarias exigidas por el contexto de Pandemia
- b) El paso de un ambiente a otro debe ser informado al NNA como una alternativa mejor para superar la crisis y/o continuar la contención emocional. Nunca el traslado de un lugar a otro debe ser presentado o vivenciado como un castigo ni realizado con uso de fuerza física.
- c) El traslado debe ser acompañado por el adulto significativo de referencia.
- d) En el nuevo espacio, se continúa con las acciones para promover el término de la situación crítica, consensuando alternativas de solución. Se puede posibilitar también la realización de actividades con sentido para el NNA, que sean relajantes y disminuyan la respuesta desajustada.

## FICHA DE REGISTRO PARA EL ABORDAJE DE SITUACIONES DE CONTENCIÓN Y REGULACIÓN EMOCIONAL

Esta ficha debe ser llenada por el/la profesional que asiste al NNA conforme al Ciclo correspondiente al estudiante. Debe ser archivada y guardada de manera on-line por el equipo de Convivencia Escolar y Psicología.

### IDENTIFICACIÓN

<b>Nombre Estudiante</b>	
<b>Edad del Estudiante</b>	
<b>Curso del Estudiante</b>	
<b>Fecha de episodio</b>	

### ANTECEDENTES RELEVANTES

¿El estudiante es primera vez que presenta un episodio como este? Si la respuesta es no, se debe reportar las fechas anteriores que ha presentado estos episodios	
¿Cuál fue el contexto en que surgió la contención? Especifique brevemente asignatura, algún tema en particular que le pudiese haber afectado, etc.	
¿El estudiante presenta algún diagnóstico de salud mental? O algún antecedente médico que refleje alguna patología que pudiese afectar.	
Según su experiencia, al estudiante le costó volver a la calma, si cree que si, explique los motivos.	
Al momento de informar al apoderado, es necesario preguntar si es que existen problemáticas a nivel familiar que pudiesen estar afectando al estudiante y anotar brevemente lo que pudiese estar ocurriendo.	
Antecedentes Familiares	

**Documentos Ley 21.545**  
**(Para el abordaje de desregulaciones**  
**y contención emocional)**



## PAEC

### PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

Nombre:
Curso:
Edad:
Educadora/Docente:
Asistente de la Educación:
Profesional (es) que intervienen:
Nombre de contacto ante emergencia:
Número de contacto:
Eventuales causas, intenciones comunicativas y manifestaciones frecuentes que provocan una SD o DEC:
Estímulos sensoriales o elementos del entorno que interfieren en el bienestar de NNA:
Estímulos sensoriales o elementos del entorno que favorecen en el bienestar de NNA::
Objetos, pictogramas o actividades de interés que resultan útiles para cambiar el foco de atención:

Palabras, frases, gestos, pictogramas o actitudes claves para atender una SD o DEC:
Estrategias a desarrollar:

\_\_\_\_\_

Firma Docente

\_\_\_\_\_

Firma apoderado

\_\_\_\_\_

Firma Profesional

**SD:** Situación desafiante

**DEC:** Desregulación emocional o conductual



## FICHA DE REGISTRO PARA ABORDAR SITUACIÓN DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL

Esta ficha debe ser llenada por los responsables de manejar las DEC, en compañía del adulto que asistió al NNA.

### 1. Identificación NNA

Nombre	
Curso	
Fecha	
Asiste al NNA	
Responsable de DEC	

### 2. Tipo de desregulación. Marque lo observado.

<input type="checkbox"/>	Autoagresión	<input type="checkbox"/>	Agresión a otros estudiantes	<input type="checkbox"/>	Agresión hacia docentes	<input type="checkbox"/>	Agresión hacia asistentes
<input type="checkbox"/>	Dstrucción de objetos/ropa	<input type="checkbox"/>	Gritos/agresión verbal	<input type="checkbox"/>	Fuga	<input type="checkbox"/>	*Otros

\* Registre el tipo de desregulación: \_\_\_\_\_

### 3. Nivel de intensidad de la desregulación

**Etapa II** de aumento de la DEC, con ausencia de autocontrol inhibitorio cognitivo y riesgo para sí mismo/a o terceros.

**Etapa III** cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros **implican la necesidad de contener físicamente.**

**4. Si es la primera vez que presenta un evento como éste, especifique:**

Lugar: \_\_\_\_\_.

Si hubo necesidad de contención, quién la realizó:

\_\_\_\_\_

**5. Relato breve de la situación ocurrida.**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma Apoderado

\_\_\_\_\_

Firma de profesional que informa



## CERTIFICADO DE ASISTENCIA Y/O CONTENCIÓN

<b>Nombre Estudiante</b> :	
<b>Rut</b> :	
<b>Curso</b> :	
<b>Fecha</b> :	

<b>Nombre Apoderado</b> :	
<b>Rut</b> :	
<b>Horario de ingreso</b> :	<b>Horario de salida:</b>

Se certifica que el/la apoderado/a asiste a nuestro establecimiento con el objetivo de atender una emergencia y/o desregulación de su hijo/a, debido a su diagnóstico y a partir de lo que establece la Ley 21.545\*.

Se extiende este documento, para que sea presentado a su empleador.

---

María Elena Fernández Paredes

Directora

Escuela Emilia Lascar

\* A partir de lo establecido en la LEY 21.545 los padres, madres o tutores legales de menores de edad debidamente diagnosticados con trastorno del espectro autista, estarán facultados para acudir a emergencias respecto a su integridad en los establecimientos educaciones.

---



## AUTORIZACIÓN PARA EL ABORDAJE DE LAS DEC

### Protocolo institucional

Yo, \_\_\_\_\_, Rut: \_\_\_\_\_

Apoderada/o de: \_\_\_\_\_, del curso:  
\_\_\_\_\_ año: \_\_\_\_\_.

Autorizo para que (en caso de ser necesario) se realice contención física a mi hija/o.

\_\_\_\_\_

Firma Apoderado

\_\_\_\_\_

Firma Dirección



**ESCUELA EMILIA LASCAR**

**RBD: 10748-4**

**XVII PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

## I. Presentación:

El Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa Escuela Emilia Lascar, tiene por objeto determinar el procedimiento que se aplicará en caso de situaciones de violencia física, psicológica y/o digital, que se produzcan en el contexto escolar, ya sea entre estudiantes; entre estudiantes y padres, madres y/o apoderados/as; entre funcionarios/as del establecimiento y estudiantes, o entre funcionarios/as del establecimiento y padres, madres y/o apoderados/as, manifestada a través de cualquier medio, material o digital.

Es importante no confundir la responsabilidad que tiene la Escuela Emilia Lascar, con la función de los organismos especializados, como Tribunales de Familia o Tribunales con competencia Penal, Ministerio Público, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones, frente a hechos de violencia física o psicológica, que podrían revestir el carácter de delito o vulneraciones de derechos y afectaren a los/as estudiantes o hubieren tenido lugar en el local escolar. La Escuela Emilia Lascar no está llamada a investigar el delito ni recopilar pruebas sobre los hechos, siendo su obligación actuar oportunamente para proteger a los niños y niñas, denunciar los hechos y/o efectuar las derivaciones pertinentes.

En efecto, las actuaciones que realice la Escuela Emilia Lascar para la aplicación de sus protocolos de actuación, están dirigidas a resolver las situaciones ocurridas y adoptar medidas oportunas y pertinentes, en resguardo de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa que se vean involucrados y a evitar la reiteración de las mismas.

## II. Definiciones previas:

**1. Convivencia Escolar:** La convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos/as, padres, madres y apoderados/as y sostenedor/a), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la Escuela. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.

**2. Maltrato infantil:** En el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño se define el maltrato como *“toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño y la niña se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”*.

Por su parte, la legislación nacional por medio de la Ley N° 21.013, tipifica un nuevo delito de maltrato, sea a menores de dieciocho años, adultos mayores o personas en situación de discapacidad, por parte de quienes tienen un deber especial de cuidado o protección respecto de alguna de estas personas, sea por conductas de maltrato corporal relevante o cuando no impidieren su ocurrencia debiendo hacerlo. A su vez, dicha norma sanciona a quienes someten a un trato degradante o a un menoscabo que afecte gravemente la dignidad de las personas ya referidas.

En virtud de lo anterior, cobra especial relevancia el deber de cuidado que recae sobre los sostenedores de los establecimientos educacionales y los docentes y asistentes de la educación, en relación al deber de proteger los derechos de los estudiantes que se encuentran a su cargo y denunciar los hechos que puedan ser constitutivos de este delito de los que tomen conocimiento, siendo de competencia de los organismos competentes la investigación y eventual sanción a sus responsables.

En este apartado, se consideran orientaciones relacionadas con situaciones de maltrato infantil físico o psicológico:

a) **Maltrato físico:** Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve). Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando, por ejemplo; la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.

b) **Maltrato emocional o psicológico:** Se define como el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo, así como también, aquellos hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales como redes sociales, páginas de internet, videos, etc. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

**3. Maltrato Escolar:** Es un tipo de maltrato que se enmarca dentro de un contexto educativo. Se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un/a estudiante o párvulo u otro/a integrante de la comunidad educativa.

**4. Acoso Escolar:** A diferencia del maltrato escolar, el acoso escolar es aquel realizado de **manera reiterada** por estudiantes en contra de otros/as estudiantes y se encuentra definido por ley como *“toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”*. Dentro de esta definición se enmarcan conductas de acoso escolar llevadas a cabo por medios tecnológicos. Algunas prácticas a través de medios tecnológicos son el cyberbullying, grooming, phishing, sexting, happy-slapping, entre otros.

**5. Violencia Escolar:** Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido. Cuando se trata de niños/as y de jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. Puede responder también a necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana.

El artículo 16 D de la Ley General de Educación establece que son especialmente graves los hechos de violencia, ya sea física o psicológica, que cometan los **adultos a estudiantes** miembros de la comunidad educativa, en los términos siguientes: *“revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”*.

**6. Medida Disciplinaria:** Es la medida o sanción asignada a las conductas que constituyen faltas o infracciones a una norma contenida en el Reglamento Interno. La Escuela Republica de Israel sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

**7. Medida de apoyo pedagógico o psicosocial:** Son medidas de apoyo pedagógico o psicosocial aquellas que la Escuela Republica Israel, ya sea con sus propios recursos, o con el apoyo de terceros, proporciona a un/a estudiante involucrado/a en una situación que afecte la convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras, comparables a las que han generado el conflicto. Dichas medidas deberán buscar que el estudiante, sus padres, apoderados/as o adultos/as responsables, reconozcan y –si fuere posible- reparen el daño causado por la situación generada a partir de la conducta en cuestión.

**8. Comunidad educativa Escuela Republica de Israel:** De acuerdo con el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación (Ley General de Educación), la comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados/as, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos/as y sostenedores/as educacionales.

**9. Notificaciones:** Las notificaciones son mecanismos con que cuenta el establecimiento Escuela Republica de Israel para comunicar de manera oficial a los involucrados en los hechos, sobre el avance de las etapas del protocolo u otras actuaciones relevantes, que deberán efectuarse por escrito a través de cualquier medio que permita dejar constancia de su realización. Se recomienda el uso de la libreta de comunicaciones, correo electrónico y/o plataforma digital si se tiene seguridad de que los receptores de la comunicación cuentan con este medio.

**10. Plazos:** Los plazos son los periodos de tiempo establecidos para realizar una acción del protocolo. La relevancia de los plazos, es generar certezas en cuanto a la aplicación del protocolo, permitiendo que las actuaciones de los involucrados se hagan de manera oportuna y adecuada.

### III. Etapas del Protocolo de Actuación frente a situaciones de maltrato

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
1. Recepción de la denuncia y adopción de Medidas urgentes	1.1 Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la denuncia	Encargado de Convivencia Escolar o Inspector/a General	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente.
	1.2 Registro de la denuncia	Encargado de Convivencia Escolar o Inspector/a General	01 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos, 24 hrs.
	1.3 Evaluación/adopción de medidas urgentes	Encargado de Convivencia Escolar o Inspector/a General	02 día hábiles desde que se toma conocimiento de los hechos

	1.4 Solicitud de investigación	Director (a), Encargado de Convivencia Escolar e Inspectoría General del EE.	<b>02 días hábiles máximo</b> desde que la Dirección toma conocimiento.
2. Recopilación de antecedentes de los hechos	2.1 Investigación	Encargado de la investigación, Encargado de Convivencia Escolar y Equipo de convivencia Escolar e Inspectoría General.	<b>05 días hábiles</b> desde que el encargado de investigar es notificado
3. Informe de cierre	3.1 Informe de cierre	Encargado de la investigación, Encargado de Convivencia Escolar y Equipo de convivencia Escolar e Inspectoría General.	<b>02 días hábiles</b> desde que finaliza el plazo para investigar.
4. Decisión del equipo directivo	4.1 Decisión	Director (a) del EE en conjunto con Equipo de Convivencia Escolar e Inspectoría.	<b>02 días hábiles</b> desde que se recibe el informe

ACCIONES	PROTOCOLO	RESPONSABLE	TIEMPO	ORIENTACIÓN EE
<b>1. RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES</b>				
<p><b>1.1 Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la Denuncia</b></p>	<p>a) Quien, sufra, presencia o tome conocimiento por cualquier medio de un hecho que eventualmente pueda ser constitutivo de maltrato, acoso o violencia en contra de un niño, niña o adolescente (NNA), asistentes, docentes, funcionarios/as y/o apoderados/as, debe denunciarlo, informando al Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento educacional y/o equipo directivo, inmediatamente.</p> <p>Puede darse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que un adulto sufra, presencia, tenga sospecha o sea informado de una situación de vulneración. En este caso deberá comunicarlo inmediatamente al Equipo Directivo, Equipo de Convivencia Escolar o Inspector General.</li> <li>• Que un/a estudiante constate una situación de este tipo o tome conocimiento por cualquier medio. En este caso, podrá acudir directamente ante el adulto bajo cuyo cuidado se encuentre, quien deberá informar la situación inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar o Inspector General</li> </ul> <p>En caso de situaciones graves, en que existan lesiones, intentos suicidas o algún otro hecho que requiera de intervención inmediata, el adulto que presencia o conozca dicha situación deberá adoptar las medidas necesarias de carácter urgente y activar el correspondiente protocolo de accidente escolar, en caso de ser procedente, para dar el debido resguardo de la vida e integridad física de los afectados, tales como la prestación de primeros auxilios o la derivación al centro de salud más cercano.</p>	<p>Directora, Encargado de Convivencia Escolar o Inspector/a General o quien haya determinado el equipo directivo para su representación .</p>	<p>Inmediatamente desde que se toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todo miembro de la comunidad educativa debe informar sobre los hechos que puedan constituir maltrato, acoso o violencia escolar, tales como: agresiones físicas o psicológicas, humillaciones, acosos, hostigamiento, insultos, amenazas, discriminación (entre otros), ya sea que se ejerzan en forma verbal, por escrito, o por medios tecnológicos (redes sociales, videos, fotografías etc.).</li> <li>• Para efectos de este protocolo, se entenderá que las personas encargadas de canalizar y tomar registro de los hechos constatados es el Equipo de Convivencia Escolar o Inspector General.</li> <li>• Se debe entender que son situaciones graves, aquellos casos que requieren de una atención y actuar urgente, ya que existe un riesgo para la vida y/o integridad física o psíquica de los/las afectados/as.</li> <li>• El o la estudiante afectado (a) por el acoso o maltrato no está obligado a denunciar, pero puede hacerlo, por lo que, es importante que el E.E implemente acciones que motiven a denunciar estas situaciones, asegurando en todo momento la acogida y resguardo de quienes lo hagan.</li> <li>• La directora, el equipo de convivencia escolar y/o el inspector general, deberá procurar atender al denunciante en un lugar adecuado, que brinde tranquilidad, confianza y disponer del tiempo necesario, a fin de que la persona pueda comunicar de forma precisa y clara los hechos de los que tomó conocimiento o fue testigo.</li> <li>• Se recomienda dar la posibilidad de que puedan formularse denuncias de forma anónima, por cualquier medio idóneo, siempre que se entreguen antecedentes verosímiles y serios respecto de la situación ocurrida.</li> </ul>

	<p>Effectuado lo anterior, deberá comunicar inmediatamente sobre lo sucedido a Directora y Encargado de Convivencia Escolar, registrando formalmente los hechos ocurridos, así como las acciones adoptadas y el proceso del protocolo de actuación.</p> <p><b>b) Obligación de Denunciar:</b></p> <p>Se deberá denunciar a Carabineros, PDI, Ministerio Público, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos que podrían constituir delitos que afectaren a los/as estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomaren conocimiento de los hechos. Esto sin perjuicio de la denuncia que además pueda efectuar la víctima.</p> <p><b>c) Derivación a otras entidades:</b></p> <p>Tratándose de estudiantes, se deberá derivar a entidades de protección de derechos OPD mediante correos electrónicos, aquellos casos que puedan constituir vulneraciones de derechos en contra de estudiantes, a fin de que se adopten las medidas de resguardo correspondientes.</p> <p>Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones en el expediente que se forme y comunicar inmediatamente la situación a los padres, madres y apoderados/as de los/as estudiantes involucrados (dejando establecido en el protocolo el medio de comunicación), mediante llamado telefónico, notificación escrita.</p>		<p>En caso de denuncias y/o derivaciones: Si se trata de hechos que pueden constituir delitos (lesiones graves, maltrato relevante u otros):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aplica la Ley Penal y los casos se tramitan ante la justicia competente.</li> <li>• Surge la obligación de denunciar ante Carabineros, PDI o Ministerio Público en virtud de las siguientes disposiciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Art. 175 Código Procesal Penal (CPP): se encuentran obligados a denunciar, los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, por los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.</li> <li>• Art. 176 Código Procesal Penal (CPP): Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.</li> </ul> </li> <li>• En virtud de la Ley de responsabilidad de los adolescentes (RPA) por infracción a la Ley Penal (N° 20.064), los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años, pueden ser responsables penalmente por los delitos que cometan, por lo tanto, son imputables.</li> <li>• Se sugiere que cuando exista la obligación de denunciar, la denuncia sea presentada en forma presencial o virtual (por quien presenció los hechos o fue el primero en ser informado sobre éstos) en la comisaría más cercana o por comunicación escrita dirigida a las entidades competentes, resguardando conservar el comprobante de la gestión realizada.</li> <li>• Las medidas que se adopten deben resguardar la privacidad de los involucrados, especialmente, de él/la afectado/a.</li> <li>• En los informes de derivación de casos (a tribunales, policías, etc.) debe constar el nombre del director del E.E.</li> </ul> <p><b>Si las agresiones no constituyen delito y se producen en el ámbito familiar:</b> • Si un/a estudiante es víctima de maltrato en su entorno familiar, se aplica lo dispuesto en el párrafo II de la Ley N° 20.066 sobre violencia intrafamiliar y los casos se tramitan ante los Tribunales de Familia.</p>
--	--	--	---

ACCIONES	PROTOCOLO	RESPONSABLE	TIEMPO
1.2 Registro de la Denuncia	<p>Una vez que la Directora, el Equipo de Convivencia Escolar o Inspectora General sean informados de una situación que eventualmente constituya maltrato, acoso o violencia escolar, deberá como mínimo realizar las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Tomar registro escrito de la denuncia en el cuaderno de registro del curso, o el libro de actas de la oficina, dejando constancia detallada de los hechos denunciados y los antecedentes aportados por el denunciante.</li> <li>Realizar una <b>evaluación preliminar del caso y proponer la adopción de las medidas urgentes</b> previamente establecidas en el Reglamento Interno y conocidas por la comunidad escolar.</li> <li>Formar un <b>expediente</b> del caso con todos los antecedentes recibidos (incluyendo los referidos a las actuaciones del punto 1.1) y que se vayan recibiendo durante el transcurso del procedimiento.</li> <li><b>Comunicar la denuncia a la Dirección</b> del establecimiento y a los integrantes del equipo que puedan aportar más antecedentes, por ejemplo, su profesor/a jefe.</li> <li>Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones.</li> </ol>	Directora, Equipo de Convivencia Escolar o Inspector/a General.	1 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos.
1.3 Evaluación / Adopción de medidas urgentes	<p>Una vez que la Dirección toma conocimiento de los antecedentes de la denuncia, el equipo directivo del establecimiento deberá determinar la Evaluación/Adopción de medidas urgentes respecto de los/las estudiantes involucrados/as:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Medidas de resguardo (apoyo psicológico y psicosocial):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Derivación a profesionales internos/as o externos/as para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda.</li> </ul> </li> </ol>	Directora, Equipo de Convivencia Escolar o Inspector/a General.	2 días hábiles desde que se toma conocimiento de los hechos

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporcionar contención emocional a los/as involucrados/as con los profesionales internos del EE.</li> <li>• Tomando en cuenta la gravedad del caso y con el fin de proteger la intimidad, identidad e integridad del afectado o afectada, la escuela podrá adoptar acciones respecto del personal tales como: reasignación de labores o cambio de turnos.</li> <li>• En caso de maltrato físico grave entre pares, con el fin de resguardar la integridad se puede considerar solicitar que el o la estudiante sea retirado por su apoderado o la reubicación de él/la estudiante agresor/a o del agredido/a en aquellos casos en que él/la apoderado/a lo solicite.</li> <li>• En caso de tratarse de apoderados/as, podrían considerarse procedentes medidas como el cambio de apoderado/a y si el caso lo amerita la prohibición de ingresar al establecimiento.</li> </ul>		
		<p>b) Suspensión de funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proceden sólo cuando se decrete una medida cautelar de prisión preventiva, conforme lo ha establecido la Dirección del Trabajo.</li> <li>• Procede cuando determine el sostenedor a la Dirección Jurídica iniciar sumario, de acuerdo a recopilación de antecedentes.</li> </ul>		



ACCIONES	PROTOCOLO	RESPONSABLE	TIEMPO MÁXIMO
1.4 Solicitud de investigación	<p>Luego de adoptadas las medidas urgentes, la Dirección del E.E deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) <b>Solicitar una investigación de los hechos para efectos de determinar las circunstancias concretas del maltrato, acoso o violencia. Para ello, designará al Equipo de Convivencia Escolar o Inspector General.</b></li><li>b) <b>Comunicar inmediatamente la situación a los padres, madres y apoderados/as de los/las estudiantes involucrados/as, citando de manera presencial, a través de citación escrita o llamado telefónico.</b></li><li>c) <b>Informar a los padres, madres y apoderados/das la posibilidad de Prórroga a los 5 días informado la situación.</b></li></ul>	Director (a), Encargado de Convivencia Escolar e Inspectoría General del EE.	4 días hábiles desde que la Dirección toma Conocimiento.

ACCIONES	PROTOCOLO	RESPONSABLE	TIEMPO MÁXIMO
<b>2. RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES DE LOS HECHOS</b>			
2.1 Investigación	<p>Una vez notificada la <b>designación a la persona encargada</b>, se inicia el plazo para recopilar antecedentes, pudiendo el Protocolo prever la adopción de las siguientes medidas:</p> <p><b>a) Medidas Ordinarias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Citar a l o los miembros de la comunidad educativa involucrados a fin de escuchar sus versiones, las cuales deben ser registradas.</li> <li>• Si se trata de estudiantes, citar a los/as apoderados/as de los/as involucrados/as.</li> <li>• Evaluar si alguno/a de los/as estudiantes involucrados/as requiere algún tipo de apoyo especial o adicional de acuerdo con el caso investigado.</li> </ul> <p><b>b) Medidas extraordinarias (optativas, de acuerdo con el mérito de la investigación):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrevistar a terceras personas que puedan aportar antecedentes relevantes al caso, dejando constancia de ello en el expediente.</li> <li>• Revisar y/o solicitar registros, documentos, imágenes, audios, videos, etc. que sean atinentes a los hechos.</li> <li>• Pedir informes evaluativos a profesionales internos, consejo o comité de</li> </ul>	Encargado de la investigación, Encargado de Convivencia Escolar y Equipo de convivencia Escolar e Inspectoría General.	5 días hábiles desde que el encargado de investigar es notificado.

	<p>buena convivencia u otro.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Solicitar a los funcionarios del establecimiento la adopción o realización de determinadas medidas para el correcto desarrollo de la investigación.</li></ul> <p>Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones en el expediente que se haya formado.</p>		
--	--	--	--

ACCIONES	PROTOCOLO	RESPONSABLE	TIEMPO MÁXIMO	ORIENTACIÓN EE
<b>4. DECISIÓN DEL EQUIPO DIRECTIVO</b>				
<p><b>4.1 Decisión</b></p>	<p>De acuerdo con el informe de cierre, el equipo directivo decidirá sobre las siguientes temáticas:</p> <p>a) Respecto a la medida, es necesario evaluar si con medidas pedagógicas y formativas que se encuentran reguladas en el Reglamento Interno de la Escuela, se puede solucionar el problema de convivencia escolar.</p> <p>b) Citar a él/la integrante de la comunidad educativa involucrado/a, a fin de entregarles el resultado final de la investigación, y comunicarle sobre la aplicación de medidas pedagógicas, <del>reparatorias</del> formativas u otros remedios no sancionatorios tendientes a promover la buena convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que permitan a los involucrados a responder de manera adecuada en situaciones futuras. Cuando se trate de estudiantes, citar a los/as apoderados/as respectivos.</p> <p>c) En aquellos casos en que se haya afectado gravemente la convivencia escolar, se deberá aplicar el procedimiento disciplinario, en los términos previstos por el Reglamento Interno y la normativa legal y reglamentaria aplicable.</p>	<p>Director (a) del EE en conjunto con Equipo de Convivencia Escolar e Inspectoría.</p>	<p>02 días hábiles desde que se recibe el informe.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El establecimiento debe priorizar siempre que sea posible las medidas de carácter pedagógico y formativo, la incorporación de medidas de apoyo psicosocial, entre otras, que favorezcan la toma de conciencia y responsabilidad por las consecuencias de los <del>actos vulneratorios</del>, la necesidad de reparar el daño causado y el desarrollo de nuevas conductas conforme a los valores y normas de la comunidad educativa.</li> <li>El procedimiento disciplinario que eventualmente se aplique siempre debe considerar el <b>resguardo del debido proceso</b> desde la interposición de la denuncia hasta la aplicación de la eventual medida disciplinaria, en base a lo establecido en el RI. Las conductas que constituyen faltas a la buena convivencia deben ser establecidas en el reglamento interno, al igual que su gravedad.</li> <li>El procedimiento disciplinario en virtud del cual se apliquen las medidas correspondientes debe encontrarse regulado en el Reglamento Interno del EE, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley General de Educación y artículo 8 del Decreto 315, de 2010, del <del>Mineduc</del>, además, de lo establecido en el párrafo 5.8 de la Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado.</li> <li>Conforme a la circular N°482 sobre Reglamentos Internos, las normas, faltas, medidas y procedimientos deberán estar contenidas en los RI de los EE.</li> <li>Solo como una medida excepcionalísima, en caso de afectación grave a la convivencia escolar se deberá tener presente lo dispuesto en el artículo 6 letra d) de la Ley de Subvenciones <b>"No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional"</b>.</li> </ul>

ACCIONES	PROTOCOLO	RESPONSABLE	TIEMPO MÁXIMO
<p><b>3.1 Informe de cierre</b></p>	<p>Transcurrido el plazo de investigación, el encargado debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Analizar los antecedentes recopilados durante el proceso de investigación y emitir un <b>informe de cierre</b> que contenga los antecedentes recabados para la toma de decisión objetiva.</li> <li>b) Este informe debiera contener al menos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un resumen de las acciones realizadas durante la fase de recopilación de antecedentes con los respectivos respaldos.</li> <li>• Conclusiones de él/la encargado/a sobre los hechos denunciados.</li> <li>• Además, debiese sugerir el curso de acción (el/la investigador/a es quien está en mejor pie para realizar tal sugerencia), asegurando que estén previamente establecidas en el Reglamento Interno.</li> <li>• Sugerencias del/la encargado/a para prevenir futuros hechos similares, como abordarlos a través del Plan de gestión de la buena convivencia escolar de manera de actuar preventivamente, lo que debe evaluarse caso a caso.</li> </ul> </li> <li>d) El informe debe ser enviado a la Dirección del EE, quienes evaluarán si corresponde la entrega de copia a los/as profesores/as jefes/as de estudiantes involucrados/as, a fin de que el equipo directivo lo analice y adopte las medidas correspondientes conforme al Reglamento Interno del EE.</li> <li>e) En caso de requerir seguimiento del caso o nuevos antecedentes, la dirección entregará un plazo de 2 días hábiles.</li> <li>f) Se debe garantizar que este informe que propone la decisión tenga carácter reservado para los intervinientes y que solo una vez que sea adoptada la decisión final pueda ser conocido por los miembros de la comunidad educativa involucrados.</li> </ul>	<p>Encargado de la investigación, Encargado de Convivencia Escolar, Equipo de convivencia Escolar e Inspectoría General.</p>	<p>02 días hábiles desde que finaliza el plazo para investigar.</p>

MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS PEDAGÓGICAS	MEDIDAS PSICOSOCIALES
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Acto de reparación, disculpas</li> <li>● Reflexión guiada o psicoeducación</li> <li>● Mediación escolar</li> <li>● Trabajo formativo</li> <li>● Reconocimiento de falta por parte del agresor</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Trabajo pedagógico para el hogar, (guías, lecturas, libros escolares, etc).</li> <li>● Ensayos o reflexiones sobre la falta cometida, esta acción se enlaza al trabajo formativo integral.</li> <li>● Exposición sobre la temática abordada en la situación de conflicto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Intervención psicosocial por parte de equipo de convivencia escolar en situaciones de baja complejidad, tanto individuales como grupales y/o grupo curso.</li> <li>● En situaciones de alta complejidad y en donde se incurren en vulneración de derechos y/o delitos, medidas de protección en tribunales de familia y denuncia en fiscalía, PDI o carabineros.</li> <li>● Derivaciones a Programas de Salud Mental Cesfam Peñafiel y Cesfam Monckeberg</li> </ul>



## **XVIII PROTOCOLO SOBRE USO DE REDES SOCIALES Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS**

:

En la actualidad, las redes sociales son una de las maneras de comunicarse más frecuentes utilizadas por las personas, permitiendo la conexión inmediata y la interacción dinámica, lo que las hace entretenidas y cautivantes. Pese a estas características, también son utilizadas para **generar conflictos, informar de manera errada ya sea voluntaria o por desconocimiento y ofender y denigrar a otras personas**, incluso incurriendo en delitos y vulneraciones de derechos. Esta situación ha involucrado incluso a estudiantes, lo que evidencia una falta de manejo y control por parte de los adultos a cargo de estos niños y niñas. Por lo tanto, y considerando lo expuesto, es que **este protocolo busca regular el uso de las redes sociales, generando normas conocidas por los integrantes de la comunidad, que permitan una convivencia escolar adecuada**. Además, cumple una función preventiva, puesto que está orientado a educar acerca del uso adecuado de los medios digitales y prevenir situaciones que afecten y/o perjudiquen a miembros de la Comunidad Escolar, informando el tipo y grado de falta ante el uso indebido.

#### MARCO LEGAL

El derecho a la privacidad y el derecho a la intimidad de niños, niñas y adolescentes están insertos en la constitución de Chile y la carta fundamental de derechos humanos. La protección de la privacidad está reconocida, con carácter general, en el artículo 12 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, *Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques*. Además, en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, el artículo 17 declara: *Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación. [...] Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques*.

En la Convención sobre los Derechos del Niño, el artículo 16 manifiesta que: *Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de niño requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado*». En la Constitución chilena el artículo 19 número 4 establece que la Constitución asegura el respeto y protección a la vida privada y a la honra de la persona y de su familia.

En segundo lugar en el Capítulo 17 de la Ley General De derechos de niña, niño y adolescente se indica:

Del Derecho a la Intimidad. Artículo 76.

*Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la intimidad personal y familiar, y a la protección de sus datos personales.*

*Niñas, niños y adolescentes no podrán ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia; tampoco de divulgaciones o difusiones ilícitas de información o datos personales, incluyendo aquélla que tenga carácter informativo a la opinión pública o de noticia que permita identificarlos y que atenten contra su honra, imagen o reputación.*

*Quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, deberán orientar, supervisar y, en su caso, restringir, las conductas y hábitos de niñas, niños y adolescentes, siempre que atiendan al interés superior de la niñez.*

## Artículo 77.

*Se considerará violación a la intimidad de niñas, niños o adolescentes cualquier manejo directo de su imagen, nombre, datos personales o referencias que permitan su identificación en los medios de comunicación que cuenten con concesión para prestar el servicio de radiodifusión y telecomunicaciones, así como medios impresos, o en medios electrónicos de los que tenga control el concesionario o medio impreso del que se trate, que menoscabe su honra o reputación, sea contrario a sus derechos o que los ponga en riesgo, conforme al principio de interés superior de la niñez.*

### 1.- Regulación del uso de celulares en la comunidad escolar.

a) El uso de celulares dentro de la escuela por parte de estudiantes se encuentra prohibido, salvo en las circunstancias de clases que se requieran, informado de manera oportuna por el docente a cargo de la actividad. En nuestra institución, los celulares son retirados al inicio de clases, guardados en una caja, en una oficina con llave y entregados al final de la jornada. Esto es informado en la primera reunión de apoderados de cada año.

b) Si un estudiante es sorprendido con su celular, este será retirado, entregado en Dirección, siendo citado su apoderado (a) para su devolución. Si esta situación vuelve a ocurrir, se considerará una falta grave al reglamento interno.

c) En caso de pérdida o robo, no habiendo entregado el teléfono para ser guardado en la caja de cada curso, la escuela no se hará responsable, ya que el estudiante está incurriendo en una falta al reglamento interno.

d) Grabar y/o fotografiar a otro integrante de la comunidad educativa sin consentimiento, será **tipificado como una falta grave**, considerándose además como agravante, si estas imágenes son utilizadas en redes sociales, denostando, burlándose o afectando la integridad y honra del o la afectada.

e) El uso de celular por parte de los adultos de la escuela, con fines personales en horas lectivas está prohibido, salvo que la situación requiera con urgencia de ser atendida. Cabe mencionar que el equipo de trabajo de la escuela se comunica a través de mensajes de whatsapp, ya sea para dar información, coordinar acciones o actuar frente a hechos ligados a lo educativo, de convivencia escolar, conductuales, etc.

f) Los estudiantes no tienen autorización para comunicarse con sus apoderados por celular durante las horas de clases, ya que se entiende que si lo hacen es porque no entregaron el teléfono durante la mañana. Para la necesidad de contacto, el primer medio es a través del profesor jefe, y/u otro funcionario del establecimiento, quien utilizará los canales formales. (Llamada telefónica, correo electrónico, libreta de comunicaciones, etc.)

### 2.- Regulación del uso de computadores en horario de clases.

a) Los computadores entregados por JUNAEB a los estudiantes de séptimo y octavo, serán utilizados en los días y horas que los profesores lo indiquen. Cualquier uso fuera de esos horarios está prohibido, por lo que en caso de que así suceda, será retirado y entregado al apoderado. Esto también aplica para computadores personales. No está permitido tampoco traer tablets, juegos de video u otra herramienta tecnológica, salvo que sea concertado con el profesor o profesora que corresponda.

b) Utilizar los computadores durante el horario de clases, con fines distintos a los indicados por el docente, está prohibido. En caso de que esto signifique ver material pornográfico, de violencia o que denoste o perjudique a integrantes de la comunidad educativa, será considerado una falta grave, por lo que se tomarán las medidas permitidas indicadas en el reglamento interno de la escuela.

c) No se responderá por pérdidas, robos o daños, si el estudiante no cumple con los días y horarios establecidos por los profesores, e informados a los apoderados oportunamente.

d) La escuela cuenta con una sala de computación habilitada para el desarrollo de clases. En este espacio no está permitido el uso de los computadores para otros fines, salvo que sea autorizado por el profesor o profesora a cargo.

### 3.- Del uso de WhatsApp como medio de comunicación.

a) Si bien se reconoce que este medio de comunicación es una manera rápida y efectiva de comunicarse (considerando incluso que hay algunos apoderados que no tienen el teléfono habilitado para llamadas), como prioridad se utilizarán los canales formales de comunicación (cuaderno de comunicaciones, correo electrónico, llamada telefónica, etc) Considerando esto, se opta por tener un grupo de Whatsapp con los apoderados, pero SÓLO CON FINES INFORMATIVOS Y EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN LA PRIMERA REUNIÓN DE APODERADOS DEL AÑO EN CURSO.

b) En algunos cursos, apoderados han creado grupos de WhatsApp paralelos al que utilizan los profesores jefes, con el fin de organizarse sobre las actividades educativas, conocer horarios, materiales, etc. Lamentablemente, también han sido utilizados para resolver conflictos, comentar sobre estudiantes, o simplemente con fines ofensivos y discriminadores hacia integrantes de la comunidad educativa. Si esto llega a suceder, las personas afectadas tienen el derecho a entregar los antecedentes a PDI y/o Carabineros de Chile, para llevar adelante procesos legales. Por otra parte, la escuela, según su reglamento interno, puede solicitar el cambio de apoderado, informando de esto al Departamento de Educación de Peñaflo. Es responsabilidad de cada adulto el hacer un uso responsable de este medio, conociendo las consecuencias de un actuar que perjudique a los demás.

Cabe mencionar que para resolver dudas, inquietudes, conflictos, reclamos o cualquier otra situación ligada a la escuela, se deben utilizar los canales formales antes mencionados, ya sea mediante el profesor jefe, o solicitando entrevista con algún otro integrante del equipo directivo o de convivencia

c) La escuela recomienda no autorizar la creación de grupos de WhatsApp entre estudiantes, ya que los niños y niñas han demostrado que en ocasiones no logran vincularse de manera positiva en estos espacios, ofendiéndose, compartiendo material no adecuado, burlándose o diciendo cosas que no serían capaces de decir a los demás frente a frente. Cada apoderado es responsable de monitorear que esto se cumpla.

### 4.- Del uso de imágenes de integrantes de la comunidad escolar en redes oficiales del establecimiento y/o con fines pedagógicos.

a) La escuela cuenta con redes sociales en las cuales se difunden las actividades cotidianas del establecimiento, siempre con fines educativos y velando por el respeto y resguardo de niños, niñas y adolescentes. Producto de esto, al inicio del año escolar, se enviará una autorización y consentimiento, para que los apoderados permitan que estas imágenes puedan ser usadas.

b) En algunas ocasiones, se cuenta con el servicio de fotografía por parte de empresas externas a la escuela, con fines comerciales ajenos a la institución. Para estos fines, se informará a los apoderados con anterioridad. Junto con esto, la escuela solicitará los documentos que permitan resguardar a los y las estudiantes (Individualización, certificado de antecedentes y de inhabilidad para trabajar con menores)

#### 4.- Del uso de redes sociales.

a) El uso de redes sociales por parte de estudiantes de la escuela, es plena responsabilidad de los adultos a su cargo. La escuela informa que hay algunas de estas que ponen restricciones de edad (por ejemplo Instagram, Facebook y Tik Tok), por lo que se entiende que si niños y niñas las utilizan sin tener esa edad cumplida, ya se está incumpliendo una normativa, lo que puede ser considerado una vulneración de derechos de la infancia.

b) El uso de redes sociales con el fin de menoscabar, ofender, levantar injurias, ridiculizar y atentar contra la dignidad de otros, es considerada una falta grave en el reglamento interno de la escuela, por lo que de comprobar que algún estudiante realice publicaciones de otros integrantes de la comunidad, ya sea con fotografías o videos, comentarios en páginas, perfiles personales o falsos, se tomarán las medidas correspondientes. Además de esto, se interpondrá una medida de protección en Tribunales de Familia, solicitando la intervención en la familia, ya que se evidencia una negligencia en los roles parentales.

Por otra parte, la creación de páginas denominadas “CONFESIONES” o “VENDÍAS” es considerada una falta grave, ya que atenta de manera profunda en la convivencia escolar, generando conflictos que posteriormente deben ser resueltos por la escuela, pese a que la responsabilidad del uso de redes sociales está en manos de los adultos a cargo de los estudiantes.

c) Está estrictamente prohibido subir a redes sociales fotografías y/o videos de funcionarios del establecimiento, considerando esto como una falta grave. Cabe mencionar que la persona afectada está en su pleno derecho de realizar los trámites correspondientes en PDI Carabineros, iniciando los procesos legales que estime conveniente.

d) Está estrictamente prohibido que funcionarios del establecimiento incluyan a estudiantes en sus redes sociales de uso personal, por lo que de ocurrir, se considerará una falta que deberá ser informada a las autoridades del Departamento de Educación Municipal.



PLAN DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA  
ESCUELA EMILIA LASCAR  
2025

La Política Nacional de Convivencia Escolar busca promover modos de convivir basados en el trato respetuoso, la inclusión, la participación democrática y colaborativa, y la resolución pacífica y dialogada de los conflictos. Un punto relevante de la formación para estos modos de convivir y de la gestión cotidiana de la convivencia en los establecimientos se relaciona con la prevención y la manera de abordar las situaciones de violencia en las que se ven involucrados miembros de la comunidad educativa.

Prevenir y abordar la violencia es una responsabilidad y desafío para todos, pues requiere la revisión y transformación de los modos en que se convive cotidianamente. La manera más efectiva para enfrentar la violencia escolar es que ésta se aborde de manera integral, involucrando en ello a los distintos actores, analizando los variados aspectos y dimensiones de la cultura, la convivencia y el funcionamiento cotidiano del establecimiento, y promoviendo una secuencia instancias significativas de formación que permitan construir los aprendizajes necesarios para una convivencia pacífica y respetuosa.

**¿Qué es la violencia escolar?** La violencia escolar es un fenómeno relacional, cultural y multicausal. Se trata de aquellos modos de relación que se caracterizan por el uso ilegítimo de la fuerza y el poder, y que tienen como consecuencia el daño a la otra persona, a nivel físico o psicológico. Al ser un hecho cultural, se entiende que la violencia es transmitida y aprendida, lo que abre también la posibilidad de enseñar otras formas de relación que sean pacíficas y de prevenir su aparición o uso en la convivencia.

Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido.

Cuando se trata de niños y de jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. Puede responder también a necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana.

La reproducción de modos de convivir basados en la violencia que se encuentran presentes en el entorno cultural o social del establecimiento o de los actores de la comunidad es otro factor que explica su presencia en el contexto escolar.

## **Tipos de violencia escolar**

Se han caracterizado y definido distintas manifestaciones de la violencia escolar. Las orientaciones para prevenir y abordar cada una de ellas son distintas, dependiendo del tipo de fenómeno y de los actores involucrados.

**a. Agresividad:** se refiere a un comportamiento defensivo natural que se utiliza como una manera de enfrentar situaciones del ambiente o de la convivencia que son percibidas como riesgosas o amenazantes. Este tipo de comportamiento es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que potencialmente podría afectar su integridad, por lo que, en principio, no es un tipo de violencia escolar. Cuando la respuesta agresiva es desproporcionada o se convierte en un modo permanente de relación, puede convertirse en un acto de violencia.

**b. Agresiones físicas:** se refiere a aquellas peleas que incluyen contacto físico entre los participantes y que surgen debido a alguna diferencia, descontrol o conflicto mal resuelto. Son situaciones puntuales, en las que los participantes utilizan la agresión como medio para expresar su rabia o abordar un desacuerdo. En caso de se utilicen armas de cualquier, eso constituye un agravante significativo

**c. Violencia psicológica o emocional:** se refiere al uso de descalificaciones, amenazas, insultos o burlas hacia algún miembro de la comunidad, ocurridas en ocasiones puntuales, de manera presencial y directa, de manera indirecta (por ejemplo, a través de rayados en el baño o en murallas), o de manera virtual (por ejemplo, a través de redes sociales). Cuando esta agresión se repite a través del tiempo, da lugar a un modo de relación específico que ha sido definido como acoso o bullying. **d. Violencia social:** consiste en la manipulación de la relación o de la participación de la víctima en la convivencia cotidiana. Se produce a través de los rumores malintencionados, revelar secretos o aspectos de la vida íntima de las personas, aislar a un miembro del grupo, hablar mal de otras personas. Al igual que en el caso anterior, esto puede ocurrir de manera puntual o volverse un hecho recurrente. Cuando sucede esto último, puede convertirse en una situación de acoso. **e. Violencia contra la infraestructura o los espacios escolares:** se trata de aquellos actos en que se produce un daño deliberado al edificio, el mobiliario, materiales, recursos u otros elementos que forman parte del espacio escolar. El daño puede ir desde algo superficial (como el rayado) hasta la destrucción parcial o total.

**f. Acoso escolar:** Una de las formas de violencia que más impacto causa en la actualidad es el acoso, conocido también como bullying o matonaje. Ha sido definido en el marco legal como “toda acción u omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio”<sup>1</sup>. Las características principales del acoso escolar muestran que es un acto reiterado en el tiempo, que hay asimetría en la relación de los involucrados por lo que se trata de una relación de abuso (posición de superioridad del agresor), que puede producirse de manera individual o grupal, que la experiencia de victimización crece en el tiempo y que suele haber testigos de la situación que guardan silencio frente al acoso. Se trata de un modo de convivencia que causa un daño profundo en la víctima, el victimario, en los testigos y en el resto de la comunidad que experimenta las consecuencias de este acto de violencia.

**g. Ciberacoso:** conocido también como cyberbullying, consiste en una forma de violencia similar al acoso escolar, pero que utiliza medios tecnológicos como redes sociales, internet u otros espacios virtuales por lo que su difusión e impacto en todos los involucrados y en la convivencia general de la comunidad es mucho mayor. En muchas ocasiones, las agresiones por internet son anónimas, lo que contribuye a aumentar la ansiedad y sensación de paranoia de la víctima. Ya que el agresor podría ser cualquier persona. El ciberacoso incluye conductas de violencia psicológica, social, agresiones, amenazas, insultos, suplantación de identidad difusión de material denigrante para la víctima o exclusión en línea.

## PRINCIPIOS QUE PROMUEVEN UNA CULTURA DEL BUEN TRATO

**1.- La comunidad de la Escuela Emilia Lascar, se opone a cualquier forma de violencia que afecte a un integrante de la escuela, independiente de su cargo, rol, género o condición personal, y hará todo lo que esté a su alcance como comunidad, para detenerla, resolverla y no permitir que vuelva a repetirse.**

**2.- La comunidad educativa Emilia Lascar fortalece la corresponsabilidad en la prevención de la violencia:** Promoviendo el conocimiento de leyes, reglamento y protocolos y su aplicación igualitaria y equitativa por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa, en forma colaborativa.

**3.- La comunidad educativa Emilia Lascar fomenta la educación en valores** de respeto, tolerancia, igualdad, justicia y paz desde temprana edad, sensibilizando sobre los efectos de la violencia y las alternativas pacíficas a la resolución de conflictos que es esencial; mediante la sensibilización en los diferentes estamentos de la institución.

**4.- La comunidad educativa Educativa Emilia Lascar implementa sistemas claros de monitoreo y evaluación** de las acciones para la prevención de la violencia y cuenta con mecanismos para que las víctimas puedan denunciar de forma segura, y los agresores sean responsabilizados por sus actos.

### Objetivo del Plan

Prevenir cualquier tipo de violencia en la escuela Emilia Lascar, mediante la implementación de acciones que incentiven el desarrollo de una cultura del buen trato, consistente y acorde al Proyecto Educativo, al Reglamento Interno y a las normas y límites establecidas y construidas por la comunidad.

ÁREA DE ACCIÓN	NOMBRE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	MATERIALES	FECHA DE EJECUCIÓN
<b>Difusión y Sensibilización</b>	Campaña visual de difusión de conductas que fomenten la no violencia.	Diseñar afiches y carteles con mensajes positivos sobre el respeto, la empatía y el rechazo a la violencia, colocándolos en lugares estratégicos como pasillos, aulas y el comedor.	1-Profesores jefes, asistentes de aula y educadoras.	1-Cartulina, marcadores, impresoras, tijeras, cinta adhesiva o chinchas, imágenes motivadoras.	1-Marzo, Abril y Mayo
	Charlas con profesionales del área de salud mental	Trabajar en conjunto con profesionales del área de salud mental, que tengan manejo en prevención de la violencia escolar para sensibilizar a estudiantes, docentes y familias.	Profesor jefes, asistentes de aula, educadoras y profesionales externos.	Micrófonos, altavoces, proyectores, sillas, un espacio amplio y material informativo como trípticos.	Marzo – Junio

	Semana de la convivencia escolar	Realización de acciones en el marco del día de la Convivencia escolar, haciéndolas extensivas a una semana y promoviendo valores como el respeto y la empatía mediante juegos, concursos y dinámicas grupales.	Todos los estamentos de la escuela.	Planificaciones diarias, materiales para juegos (pelotas, cintas, hojas), premios simbólicos y decoración alusiva.	Mes de abril
	Cápsulas informativas "Conozco el reglamento"	Realización de videos informativos sobre distintos aspectos del reglamento interno como tipos de faltas y sanciones.  *Por nivel se trabaja un área del reglamento, se prepara el diálogo de la representación.	Convivencia escolar, profesores, Emilia Tv, taller de periodismo.	Material audiovisual (Emilia TV).	Marzo – Abril

ÁREA DE ACCIÓN	NOMBRE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	MATERIALES	FECHA DE EJECUCIÓN
Funcionamiento Cotidiano	Trabajar el reglamento interno en reunión de apoderados.	En cada reunión de apoderados, analizar en conjunto el reglamento interno.	Docentes	Ppt proyector Reglamento interno.	Durante el primer semestre.
	Elaborar de manera participativa normas de funcionamiento y de convivencia	Asignatura de Orientación: en el inicio del año escolar, trabajar con los estudiantes las normas consideradas en el Reglamento Interno y a partir de ellas elaborar un decálogo del curso. • Reunión de apoderados: en la primera reunión de apoderados con el profesor jefe, trabajar en conjunto la importancia de las normas, su contenido y aplicación. • Consejo escolar: analizar y actualizar periódicamente el contenido de las normas descritas en el	Encargado de Convivencia Equipo Directivo Docentes Asistentes de la Educación	PPT Reglamento Interno	Marzo - Junio

		Reglamento Interno y reflexionar sobre estrategias para potenciar la participación de los distintos actores de la comunidad en la elaboración y cumplimiento de las normas.			
	Coordinación en horarios de despacho	Establecer protocolos de despacho de las distintas jornadas (especialmente aquella que cuenta con jornada escolar completa), conocidos por todos y todas.	Docentes Asistentes Inspectores de patio	Equipo de ampliación de la escuela  Informativos en libretas de comunicaciones	Durante el año.
	Realizar un monitoreo permanente de la convivencia escolar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo de Convivencia Escolar: en sus reuniones semanales o quincenales dedican un tiempo específico para revisar las distintas situaciones de la convivencia que se producen dentro de la comunidad escolar, con una atención especial a</li> <li>• conflictos entre actores o grupos de la comunidad escolar.</li> <li>• hechos de violencia ocurridos y su estado actualizado.</li> <li>• reclamos o denuncias internos sobre posibles situaciones de violencia realizados por algún miembro de la comunidad, etc.</li> <li>• Consejo de Profesores: periódicamente analizan y reflexionan sobre el clima de aula existente en los distintos cursos que componen el</li> </ul>	Equipo de convivencia  Equipo Directivo	Reglamento Interno	Marzo - Diciembre

		establecimiento, las prácticas pedagógicas que están utilizando para promover una convivencia y un clima propicio y las posibles dificultades que han encontrado para lograr esa meta. Construyen e implementan acuerdos sobre prácticas que se intencionarán para abordar posibles dificultades y para potenciar los aspectos positivos de la convivencia.			
--	--	---	--	--	--

ÁREA DE ACCIÓN	NOMBRE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	MATERIALES	FECHA DE EJECUCIÓN
Formación	Capacitación sobre herramientas para el manejo de estudiantes con conductas de alta complejidad	Capacitar a asistente de aula, asistentes de servicios, administrativos, sobre las herramientas para trabajar con estudiantes con rasgos de agresividad	EQUIPO DIRECTIVO ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	HOJAS DATA	Marzo - Julio
	Difusión de normas de buen trato, cultura escolar no violencia	Crear, a través de contenido audiovisual, trabajo para estudiantes sobre la no violencia. incluyendo también a los padres en reuniones de apoderados	Equipo de convivencia	Contenidos Audiovisuales	MARZO ABRIL

	<p>Capacitación al apoderado Ley Karin</p>	<p>Entregar información al apoderado respecto a la Ley Karin e instruir sobre el reglamento interno de la escuela y protocolos de convivencia.</p>	<p>Profesores Jefes. Convivencia: entregar lineamientos de los temas a tratar</p>	<p>Ppt con lineamientos sobre el tema a tratar.  Hoja de compromiso de toma de conocimiento.</p>	<p>Durante todo el año en reuniones de apoderados y entrevistas.</p>
	<p>Diseñar contextos de aprendizaje pedagógico para conocer y practicar modos de convivir y resolver conflictos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Con los estudiantes: hay diversos OA y contenidos de las asignaturas que se pueden relacionar con la enseñanza y el aprendizaje de los modos de convivir propuestos por la PNCE y el PEI de cada establecimiento. Algunos ejemplos han sido descritos en la cartilla de orientaciones curriculares de esta PNCE.</li> <li>Con los apoderados: diseñar y realizar una secuencia de charlas y talleres formativos para padres y apoderados sobre el buen uso de las redes sociales y otros medios digitales o sobre la resolución pacífica</li> </ul>	<p>Equipo Directivo Profesores y asistentes de la educación</p>	<p>Materiales audiovisuales, trabajos personales, material para murales de sala</p>	<p>Marzo - Diciembre (distintas asignaturas)</p>

		<p>y dialogada de conflictos y sobre estrategias para acompañar a los niños y jóvenes en estos temas • Con docentes y asistentes de la educación: acordar y realizar capacitaciones u otras actividades formativas sobre temas de convivencia escolar que les permitan desarrollar capacidades y adquirir herramientas para promover y modelar una buena convivencia escolar</p>			
--	--	--	--	--	--

ÁREA DE ACCIÓN	NOMBRE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	MATERIALES	FECHA DE EJECUCIÓN
----------------	---------------	-------------	--------------	------------	--------------------

Cultura del buen trato	Tablero de normas a través de pictogramas	En nivel parvulario, crear en conjunto con los niños y niñas guiados por cada educadora y asistente, las normas para relacionarse durante el año.	Educadoras, Asistentes de aula	Láminas	Marzo a Diciembre
	Presentación de las normas acordadas dentro del aula a los apoderados (medios de comunicación)	Realizar la presentación en reunión de apoderados en PPT en el primer y segundo semestre, crear las normas de convivencia del medio de comunicación wsap con los apoderados	Educadoras, y apoderados	PPT acuerdos	Primer y Segundo semestre
	Promover una cultura de respeto, amabilidad y buen trato entre los estudiantes y la comunidad educativa, a través del uso de imágenes visuales que refuercen estos valores	Se elegirán frases y conceptos relacionados con el respeto, la empatía, la inclusión y la amabilidad, adaptados a la edad de los estudiantes.  Las imágenes deben ser claras, coloridas y atractivas, con ilustraciones que representen la diversidad cultural, de género y de	Profesionales P.I.E  Asistentes de la educación	Cartulinas  Papel  Plumones  Tijeras  Impresora  Ilustraciones  Cinta adhesiva	Marzo 2025  Fechas calendarizadas con temáticas 2025

		<p>capacidades de los estudiantes.</p> <p>Colocar las imágenes en lugares visibles y de alto tránsito, como pasillos, entradas, salones de clases, áreas comunes (biblioteca, patios, etc.).</p> <p>Cada mes tendrá una temática definida según calendario. Por ejemplo: día internacional contra el bullying y el acoso escolar 2 de mayo, entonces todo el mes de mayo se concientizará y trabajará en torno a esto.</p>			
<p>Crear una Brigada Escolar “de estudiantes” que se encargue de promover y velar por el buen trato, la convivencia pacífica y el respeto mutuo entre los estudiantes, fomentando valores como la empatía, la inclusión y la</p>	<p>Se realizará una convocatoria abierta para todos los estudiantes interesados en formar parte de la Brigada Escolar, destacando la importancia de la responsabilidad y el compromiso con el buen trato.</p> <p>Se seleccionarán los integrantes mediante un</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar</p> <p>Inspectoría General</p>	<p>Entrevista o formulario.</p> <p>Uniforme de los niños/as de la brigada (banda / polera / chapita)</p>	<p>Marzo 2025</p>	

	<p>solidaridad en el entorno escolar.</p>	<p>proceso transparente, basado en sus valores y comportamientos, sin discriminación. Podría realizarse mediante una breve entrevista o un formulario en el que los estudiantes manifiesten sus motivaciones y compromisos.</p> <p>La brigada será rotativa, con el fin de darle la posibilidad a todos los estudiantes que puedan participar, y de esta manera desde las diferencias de cada niño y niña, promover entre todos un cuidado de sí mismo y de los demás.</p>			
--	---	--	--	--	--